Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, lunes 11 de febrero de 1957 — Número 18.335

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.618|55, por el señor José Luis Llorente, el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las siete horas, siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b, del lote 53 y leguas a, b y c del lote 52, Sección 1, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un paralelogramo de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2.142 m. con rumbo Norte 21º Este, de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua a del lote 53 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.7|2-Nº 40.531-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.619|55, por el señor Melchor Koenig, el día diez de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas treinta y tres minutos

La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1000 m. al Sud de un punto A determinado por visuales dirigidas a los Cerros Volcán Tromen, Casa de Piedra y Chibuido Pampa Tril, formando entre los dos primeros un ángulo de 67º 57' y entre el segundo y tercero un ángulo de 88º48'25", perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad.

— Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. — Escribanía de Minas.

$ 1.100 — e.7|2-Nº 40.499-v.20|2|57

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BREYER HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1883. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuentiséis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el doctor Enrique Prosen, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, Cédula de Identidad número ciento setenta y cuatro mil ciento diez expedida por la Policía Federal, con domicilio legal en esta Capital, calle Maipú doscientos sesenta y siete, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento de que doy fe, y expone: Que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de todos los socios integrantes de la razón social que gira en esta Capital bajo la denominación de "Breyer Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, cuya Acta constitutiva se celebró por escritura pasada ante mí el veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenticinco, al folio mil seiscientos treintiséis de este mismo Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, acreditando su personería con el testimonio que más adelante se transcribirá. — Que la sociedad de referencia, ha realizado los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para obtener la aprobación de sus Estatutos y la correspondiente personería jurídica, la que le fué otorgada en el expediente letra N, número siete mil ochocientos ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia, y Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis que lleva el número diecisiete mil setecientos sesenta y nueve. Que en consecuencia viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, protocolizando el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia el diecisiete de octubre de mil novecientos cincuentiséis, que original tengo a la vista y agrego a la presente escritura, el que íntegramente transcripto es del siguiente tenor: "Testimonio: "Folio 1636. — Primer testimonio. —

Escritura número cuatrocientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: don Alberto Breyer, argentino casado, comerciante, Cédula de Identidad número trescientos quince mil trescientos dieciséis, expedida por la Policía Federal; don Elfrido Walter Breyer, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número diez mil ciento cuarentisiete, expedida por la Policía Federal; doña Juana Matilde Mortz de Breyer, argentina, casada, Cédula de Identidad número trescientos veintiocho mil cuatrocientos veintiuno, expedida por la Policía Federal; doña Isolda Madelón Breyer, argentina, divorciada.

Cédula de Identidad número quinientos ochenta y seis mil trescientos cinco, expedida por la Policía Federal; don Gastón Alberto Breyer, argentino, arquitecto, casado, Cédula de Identidad número quinientos ochenta y seis mil trescientos cuatro, expedida por la Policía Federal; doña Azucena Nereida Bar de Breyer, argentina, casada, Libreta Cívica número tres millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos ocho; doña Alcira Elsa Breyer de Palanza argentina naturalizada, Cédula de Identidad número dos millones ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarentidós, expedida por la Policía Federal; doctor Enrique Prosen, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad número ciento setenta y cuatro mil ciento diez, expedida por la Policía Federal; doctor Enrique José Seco Pon, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad número trescientos sesenta y un mil cuatrocientos noventicuatro expedida por la Policía Federal; y don Hipólito Adolfo Benavidez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos novecientos mil cuatrocientos setenticinco; todos los comparecientes se domicilian legalmente en esta Capital, calle Maipú doscientos sesenta y siete; son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe; y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "BREYER HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS cuyos Estatutos y Acta Constitutiva otorgan y elevan a escritura pública por el presente instrumento, la que se regirá bajo las siguientes disposiciones:... A continuación, los circunstantes proceden a suscribir íntegramente la primera serie de acciones de la clase "A" nominativas en las siguientes proporciones: Don Alberto Breyer, dos mil ciento setenta acciones; don Elfrido Walter Breyer, un mil quinientas acciones; doña Juana Matilde Mortz de Breyer, ochocientas cuarenta acciones; doña Isolda Madelón Breyer, setecientas veinte acciones; don Gastón Alberto Breyer, setecientas veinte acciones; doña Azucena Nereida Bar de Breyer, diez acciones; doña Alcira Elsa Breyer de Palanza, diez acciones; doctor Enrique Prosen, diez acciones; doctor Enrique José Seco Pon, diez acciones; y don Hipólito Adolfo Benavidez, diez acciones. — Acto seguido los suscriptores, en la parte que a cada uno le corresponde, proceden a integrar el diez por ciento del capital suscripto, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, que dejan depositados en poder del señor Alberto Breyer para que éste a su vez realice en el momento oportuno el depósito que prescribe el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Luego se acordó que el primer Directorio de la Sociedad, se componga de cinco miembros que durarán en sus funciones hasta la primera reunión de la primera Asamblea General, habiendo sido electos por unanimidad, el señor Alberto Breyer como Presidente; el señor Gastón Alberto Breyer como Vice Presidente; doña Isolda Madelón Breyer como Secretario; los señores Elfrido Walter Breyer y Juana Matilde Mortz de Breyer como Directores Titulares; el doctor Enrique Prosen como Síndico; y don Federico Emilio Prosen como Síndico Suplente. — Los comparecientes dan amplias facultades al Directorio para que, una vez constituída definitivamente la sociedad, formalice la adquisición de todo o parte del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Breyer Hermanos" cuyo activo está compuesto de instalaciones, mercaderías, créditos, inmuebles, mejoras en campos, haciendas, y otros bienes muebles, por sus valores libres al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. —

El Directorio será representado en ese acto, por don Alberto Breyer y don Gastón Alberto Breyer, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Por su parte los señores Alberto Breyer, Elfrido Walter Breyer, Juana Matilde Mortz de Breyer, Isolda Madelón Breyer, y Gastón Alberto Breyer, en su carácter de únicos dueños de la mencionada sociedad colectiva, prestan su conformidad a la indicada operación y se obligan por sí y sus herederos a otorgar todos cuantos actos fueren menester para dar cumplimiento a la decisión que adopte el Directorio conforme a las facultades que por este acto se le confieren.

— Los precios de todas las adquisiciones autorizadas en ese acto, serán abonados mediante acciones liberadas de la clase "A" por el valor nominal equivalente al total de las adquisiciones que la sociedad resuelva hacer. — Finalmente se faculta a los señores doctor Enrique Prosen y don Federico Emilio Prosen, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, y a tales efectos, los comparecientes les dan poder suficiente para presentar escritos, aceptar adiciones, modificaciones o supresiones del texto estatutario, que sean aconsejadas o requeridas por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición, tomar conocimiento de vistas y contestarlas, solicitar plazos, interponer recursos ante el Superior Gobierno de la Nación, retirar actuaciones y firmar los recibos y escritos que fueren menester, y proceder, una vez dictado el decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad, a otorgar la pertinente escritura de constitución definitiva, así como también proceder oportunamente a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente también a este acto don Federico Emilio Prosen, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad número seiscientos ochenta y cinco mil trescientos diecinueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en Maipú doscientos sesenta y siete de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento de que doy fe, juntamente con el doctor Enrique Prosen, Exponen: Que el poder especial que por este acto se les otorga, vienen a otorgárselo a su vez recíprocamente entre sí los señores doctor Enrique Prosen y don Federico Emilio Prosen, con las mismas facultades precedentemente enunciadas. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y, en prueba de conformidad, la firman por ante mí junto con los testigos del acto doña Blanca María Paolucci y don Diego Samuel Villafañe, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Alberto Breyer. — Elfrido Breyer. — Matilde M. de Breyer. — Gastón A. Breyer. — Isolda M. Breyer. — Nereida Bar de Breyer. — Alcira B. de Palanza. — F. Prosen. — E. Prosen. — Seco Pon. — H. Benavidez. — Tgo.: Blanca M. Paolucci. — Tgo.: D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y seis del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números doscientos diez y ocho mil quiniéntos setenta y nueve correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto J. Garrido. — Honorarios $ 10.245." — "Acta Nº 2: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen los accionistas constituyentes de la Sociedad Anónima en formación "Breyer Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", en su local social de la calle Maipú 267 de esta Capital Federal a fin de considerar las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al proyecto de Estatuto en trámite y nuevas modificaciones que propone el Directorio a dichos Estatutos.

— Asisten a la reunión los siguientes accionistas constituyentes: Don Alberto Breyer, don Elfrido Walter Breyer, doña Juana Matilde Mortz de Breyer, doña Isolda Madelón Breyer, don Gastón Alberto Breyer, doña Azucena Nereida Bar de Breyer, doña Alcira Elsa Breyer de Palanza, don Enrique Prosen, don Enrique José Seco Pon y don Hipólito Adolfo Benavidez. — Siendo las dieciocho horas, el Presidente, don Alberto Breyer declara constituída la Asamblea y expone: Qué ha citado a esta Asamblea de accionistas constituyentes a fin de que tome conocimiento de las observaciones y sugestiones formuladas por la Inspección General de Justicia a los Estatutos aprobados por la Asamblea constituyente reunida con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y asimismo para someter a la consideración de esta Asamblea, algunas otras modificaciones a ese estatuto, que el Directorio se permite proponer, concretando en ellas sugestiones que les fueran hechas llegar por varios accionistas constituyentes y Directores, cuyo proyecto les fuera a los asistentes remitido oportunamente. — Acto seguido da lectura a los artículos observados por la Inspección General de Justicia y modificaciones propuestas por el Directorio con su texto definitivo: Título II. Objeto: Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación o exportación de bienes muebles y mercaderías en general, y especialmente artículos e instrumentos musicales y afines. — b) Industriales: Fabricación o transformación de toda clase de productos o mercaderías relacionadas con la música, la electricidad, la radiotelefonía y la televisión. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito, con o sin constitución de derechos reales y|o prendarios. — d) Agropecuarias: Realizar todos los actos necesarios para el cultivo, comercialización e industrialización de productos de la tierra en general, así como la cría, compra y|o venta y reproducción de toda clase de ganados. — e) Mandatos: Ejercicio de representación y mandatos comerciales o civiles. — Título III. — Capital: Accionistas: Acciones: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series iguales de seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que llevarán además de las firmas del Presidente y de un Director, los demás recaudos legales. — La Asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series de acciones iguales a las del capital originalmente autorizado, guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de las acciones que posean en el momento de la emisión; a tal efecto, deberán hacer conocer su decisión dentro de

---

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 8º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 20 PAGINAS

11 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
9 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

los quince días de publicado el último aviso que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado, como asimismo toda resolución de la Asamblea que autorice nuevas emisiones futuras, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer a la Inspección General de Justicia, y el aumento de capital y la respectiva emisión de acciones se darán a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial. — No se podrá emitir una serie sin que la anterior de igual clase esté suscripta y totalmente integrada, ni enunciarse otro capital que el autorizado, más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en estos Estatutos. — El Directorio establecerá la forma y condiciones de pago de todas las acciones que se emitan, quedando facultado para aplicar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual a los suscriptores en mora y exigir el pago judicial o disponer el remate extra-judicial de las acciones de los morosos, debiendo ser el procedimiento uniforme para todos los accionistas en la misma situación. — La mora se producirá sin necesidad de interpelación judicial. — Artículo Cuarto. — Las acciones tendrán las siguientes características: Acciones Ordinarias Clase "A": Serán nominativas y tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción, con excepción del voto para la elección del Síndico, en que tendrán un solo voto. — No podrá emitirse más de cinco series de acciones ordinarias clase "A", las que serán suscriptas exclusivamente por los tenedores de acciones de igual clase. — Estas acciones podrán ser transformadas en acciones al portador, luego de transcurridos como mínimo cinco años desde la fecha de su total integración. — Acciones Ordinarias Clase "B"· Serán al portador y tendrán derecho a un voto por acción en todas las asambleas. — Acciones Preferidas: Al portador, que pueden devengar un interés de hasta el diez por ciento de su valor nominal, el cual podrá ser acumulativo, y tener derecho a una participación adicional en las utilidades que no será superior a la cuarta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias en ese ejercicio; no tendrán voz ni voto en las Asambleas, salvo que la sociedad se hallara en mora en el pago de sus dividendos, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — En caso de disolución tendrán preferencia absoluta con respecto a las demás acciones para el reintegro del capital. — Las emisiones de capital podrán hacerse a) mediante la suscripción pública que podrá hacerse arriba de la par, destinándose las primas a reservas no distribuibles como dividendos; b) pagando dividendos en acciones liberadas; c) capitalizando reservas, con exclusión de la legal; d) capitalizando excedentes de valor que tengan los bienes de la sociedad; e) Por emisión de acciones parcial o totalmente liberadas destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una resolución expresa del Directorio en cada caso, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia, con presentación de los justificativos pertinentes. — En todos los casos, con excepción del inciso a) dentro del capital autorizado, se requerirá la previa aprobación de la Asamblea. — En el caso de los incisos c) y d), las acciones serán repartidas a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — En el caso de los incisos c) y e), se hará previa intervención de la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto. — El Directorio sólo autorizará la transferencia de acciones ordinarias de la clase "A", en los siguientes casos y condiciones: a) Por derecho de sucesión entre herederos forzosos. b) Entre titulares de acciones de la misma clase, a prorrata de las que posean y con derecho de acrecer por los demás accionistas, si alguno de ellos resolviera no adquirirlas: la disposición que antecede no rige para el accionista don Hipólito Adolfo Benavídez, quien podrá transferir a terceros con autorización del Directorio, sus acciones. — En el caso de que la transferencia fuera a título oneroso y no hubiera acuerdo sobre el precio, el Directorio, a pedido del accionista vendedor deberá adoptar dentro del término de los noventa días, las previsiones necesarias para canjear las acciones que se ofrecen por acciones ordinarias de la clase "B" de igual valor nominal. — La transferencia de acciones en este último caso, sólo podrá efectuarse una vez transcurridos los cinco años mencionados en el artículo anterior. — Título IV. — Dirección y Administración: Artículo Sexto. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres, y hasta un máximo de siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — En caso de cualquier impedimento para el desempeño de sus cargos sobrevenido a cualquiera de los Directores, el Directorio, con intervención del síndico, designará al accionista o accionistas que lo o los reemplacen, quienes actuarán hasta la próxima Asamblea General. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, entendiéndose que el mandato corre prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea General. — Los Directores son reelegibles. — Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Secretario, serán discernidos por el Directorio, el que sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El que preside tiene voto, y voto decisivo en caso de empate. — En garantía de su gestión, cada Director depositará diez acciones. — Artículo Octavo. — Al Directorio le corresponde la dirección y administración de la Sociedad en el país y en el extranjero, y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, entendiéndose en todos los asuntos civiles, comerciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza. — A estos efectos, podrá: a) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles y semovientes, gravar los mismos con toda clase de derechos reales, adquirir todo o parte del activo y pasivo de sociedades de cualquier naturaleza, tomar y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, efectuar y percibir los pagos provenientes de estas operaciones, al contado o a plazos, y recibir las sumas de dinero que por cualquier otra causa se adeuden a la Sociedad, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago. b) Emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía, a oro o a moneda nacional o extranjera de acuerdo a las leyes respectivas, y en las condiciones de pago, interés y amortización que estime convenientes. c) Efectuar negocios u operaciones con Bancos y otras Instituciones de crédito oficiales o particulares, y realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos particulares y oficiales del país o del extranjero, existentes o a crearse. d) dar y tomar bienes raíces en locación o usufructo, por todo o por parte del término que conceda la ley, aún cuando excedan de seis años, con las condiciones que considere convenientes, pudiendo rescindir o modificar los contratos antes de sus vencimientos, pagando y cobrando los importes de los arrendamientos. e) Conferir a cualquiera de los directores, o a terceros, poderes especiales o generales y revocarlos cuando lo estime necesario, inclusive para actuar en juicio en representación de la sociedad. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más directores gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración.

De los honorarios que se les fije, que se cargarán a gastos generales, deberá darse cuenta en la próxima asamblea. Las remuneraciones a los miembros del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. f) Nombrar o remover sus empleados, fijar sus sueldos, aumentarlos o disminuirlos, dar habilitaciones, gratificaciones o remuneraciones extraordinarias. g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Y h) Siendo las facultades enumeradas, meramente enunciativas y no limitativas, el Directorio podrá efectuar todos los actos de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, inclusive los enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto conciernan a la sociedad, y todos los actos, gestiones, diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesarios y convenientes a los intereses sociales y que no estén reservados a la asamblea de accionistas, y resolver todos los casos imprevistos que se presenten. La sociedad quedará válidamente obligada con la firma de su presidente, quien lo sustituya, o de apoderado designado por el Directorio.

— Título VI Asambleas: Artículo décimo. La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijados por éste. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades, presentados por el Directorio, y el informe del síndico. b) La elección de directores, del síndico titular y del suplente; y c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración en el orden del día. — Artículo undécimo: El Directorio determinará el orden del día de las asambleas generales, y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio, el síndico o los accionistas, en su caso, hayan fijado. — Artículo décimotercero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez, y ocho días, a la fecha fijada para la reunión, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria y para todas las asambleas generales, se tendrá quórum con la mayoría del capital suscripto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en primera convocatoria, se requerirá la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de la mitad de ese capital, por lo menos; en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas —que podrán hacerse representar—, depositarán en la caja social sus acciones o certificados de depósitos otorgados por bancos del país o del extranjero, que consignen su numeración. La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por no más de quince días, sin necesidad de nueva citación, reanudándose el acto con quórum estatutario de accionistas ya registrado — Título VII. Distribución de utilidades: Artículo décimoquinto: El ejercicio económico termina el treinta de junio de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio. comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance, practicados de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que fije la asamblea para remuneración del Directorio y del síndico; c) Todo dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, con o sin participación adicional en los beneficios, de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas. De ser este dividendo acumulativo, deberá ser abonado con las utilidades de años subsiguientes, con antelación a cualquier otra distribución autorizada por los incisos siguientes de este artículo; d) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y el dividendo adicional de las preferidas, de acuerdo a las condiciones pactadas al emitirlas; y e) Del saldo de utilidades, si lo hubiese, dispondrá la asamblea en la forma que crea más conveniente. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere propicias, pero siempre durante el año económico. Los no cobrados dentro de los tres años de haberse hecho exigibles, prescribirán a favor de la sociedad. — Título VIII. Disolución y liquidación: Artículo décimosexto: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará a la comisión liquidadora cuya remuneración, así como la del síndico que deberá fiscalizar la liquidación, será acordada por la asamblea.

La liquidación deberá efectuarse en la siguiente forma: En primer lugar, se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma, y el remanente se distribuirá en el siguiente orden de estricta prioridad: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas, si las hubiere y a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados y que se encontraren impagos a la fecha de la liquidación; y c) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. El accionista don Gastón Alberto Breyer manifiesta que dara que los artículos leídos se ajustan en su redacción a las observaciones de la Inspección General de Justicia y a las necesidades sociales, y en consecuencia considera, que habiendo llegado oportunamente a poder de todos los comparecientes el texto de las mismas, de no existir por parte de ellos observaciones, mociona en el sentido de que se aprueben tal como están proyectados, moción que resulta apoyada y puesta a votación aprobada por unanimidad. — El Presidente somete también a consideración de la Asamblea, la modificación de la fecha de transferencia de los bienes a adquirir por la Sociedad Anónima de pertenencia de la Sociedad Colectiva "Breyer Hermanos", que en el Acta Constitutiva de esta Sociedad, fuera fijada por sus valores de libros al treinta de junio de mil novecientos cincuenticinco (fojas ocho y ocho vuelta del Expediente siete mil ochocientos ochentiocho|cincuenticinco). — Que atento al tiempo transcurrido, estima conveniente que dicha adquisición se efectúe por los mismos valores al treinta de junio de mil novecientos cincuentiséis, moción que es apoyada y puesta a votación, aprobada por unanimidad. — En consecuencia y habiéndose aceptado el agregado propuesto por la Inspección General de Justicia, el párrafo de fojas ocho y ocho vuelta del expediente citado, quedaría redactado así: Los comparecientes dan amplias facultades al Directorio para que, una vez constituída definitivamente la sociedad, formalice la adquisición de todo o parte del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Breyer Hermanos" cuyo activo está compuesto de instalaciones, mercaderías, créditos, inmuebles, mejoras en campos, haciendas, y otros bienes muebles, por sus valores de libros al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Se dará cuenta previamente a la Inspección General de Justicia acompañando la documentación pertinente. — No habiendo más asuntos que tratar, previa consideración y aprobación por unanimidad de la presente Acta, se firma la misma y el Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve y treinta horas. — Alberto Breyer. — Elfrido Breyer. — Matilde M. de Breyer. — Isolda M. Breyer. — Gastón A. Breyer. — Alcira B. de Palanza. — Azucena Nereida Bar de Breyer. — E. Prosen. — Seco Pon. — H. Benavídez". — "...Estatutos — Título I — Denominación: Domicilio — Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Breyer Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, una Sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que puede establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero por resolución del Directorio, al que podrá asignarles o no capital determinado. — Título II. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación o exportación de bienes muebles y mercaderías en general, y especialmente artículos e instrumentos musicales y afines. — b) Industriales: Fabricación o transformación de toda clase de productos o mercaderías relacionados con la música, la electricidad, la radiotelefonía y la televisión. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito, con o sin constitución de derechos reales y|o prendarios. — d) Agropecuarias: Realizar todos los actos necesarios para el cultivo, comercialización e industrialización de productos de la tierra en general, así como para la cría, compra y|o venta y reproducción de toda clase de ganados. — e) Mandatos: Ejercicio de representación y mandatos comerciales o civiles. — Título III — Capital. — Accionistas: Acciones: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series iguales de seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que llevarán además de las firmas del Presidente y de un Director, los demás recaudos legales. — La Asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de series de acciones iguales a las del capital originariamente autorizado, guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de las acciones que posean en el momento de la emisión; a tal efecto, deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días de publicado el último aviso que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado como asimismo toda resolución de la Asamblea que autorice nuevas emisiones futuras, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se hará conocer a la Inspección General de Justicia, y el aumento de capital y la respectiva emisión de acciones se darán a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial. — No se podrá emitir una serie sin que la anterior de igual clase esté suscripta y totalmente integrada, ni enunciarse otro capital que el autorizado, más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en estos Estatutos. — El Directorio establecerá la forma y condiciones de pago de todas las acciones que se emitan, quedando facultado para aplicar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual a los suscriptores en mora y exigir el pago judicial o disponer el remate extra-judicial de las acciones de los morosos, debiendo ser el procedimiento uniforme para todos los accionistas en la misma situación. — La mora se producirá sin necesidad de interpelación judicial. — Artículo Cuarto· Las acciones tendrán las siguientes características: Acciones Ordinarias, clase "A": Serán nominativas y tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción, con excepción del voto para la elección del Síndico, en que tendrán un solo voto. — No podrá emitirse más de cinco series de acciones ordinarias clase "A", las que serán suscriptas exclusivamente por los tenedores de acciones de igual clase. — Estas acciones podrán ser transformadas en acciones al portador, luego de transcurridos como mínimo cinco años desde la fecha de su total integración. — Acciones Ordinarias clase "B": Serán al portador y tendrán derecho a un voto por acción en todas las asambleas. — Acciones preferidas: Al portador, que pueden devengar un interés de hasta el diez por ciento de su valor nominal el que podrá ser acumulativo. y tener derecho a una participación adicional en las utilidades que no será superior a la cuarta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias en cada ejercicio; no tendrán voz ni voto en las Asambleas, salvo que la sociedad se hallara en mora en el pago de sus dividendos, en cuyo caso tendrán un voto por acción. En caso de disolución tendrán preferencia absoluta con respecto a las demás acciones para el reintegro del capital. Las emisiones de capital podrán hacerse: a) mediante la suscripción pública que podrá hacerse arriba de la par, destinándose las primas a reservas no distribuibles como dividendos; b) pagando dividendos en acciones liberadas; c) capitalizando reservas, con exclusión de la legal; d) capitalizando excedentes de valor que tengan los bienes de la sociedad; e) por emisión de acciones parcial o totalmente liberadas destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una resolución expresa del Directorio en cada caso, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia, con presentación de los justificativos pertinentes. En todos los casos, con excepción del inciso a) dentro del capital autorizado, se requerirá la previa aprobación de la Asamblea. En el caso de los incisos c) y d) las acciones serán repartidas a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. En el caso de los incisos c), d) y e) se hará previa intervención de la Inspección General de Justicia. —

Artículo Quinto: El Directorio sólo autorizará la transferencia de acciones ordinarias de la clase "A" en los siguientes casos y condiciones: a) Por derecho de sucesión entre herederos; b) entre titulares de acciones de la misma clase, a prorrata de las que posean y con derecho de acrecer por los demás accionistas, si alguno de ellos resolviera no adquirirlas; la disposición que antecede no rige para el accionista don Hipólito Adolfo Benavídez, quien podrá transferir a terceros, con autorización del Directorio, sus acciones. En el caso de que la transferencia fuera a título oneroso y no hubiera acuerdo sobre el precio, el Directorio, a pedido del accionista vendedor, deberá adoptar dentro del término de los noventa días, las previsiones necesarias para canjear las acciones que se ofrecen por acciones ordinarias de la clase "B" de igual valor nominal. La transferencia de acciones en este último caso, sólo podrá efectuarse una vez transcurridos los cinco años mencionados en el artículo anterior. Aclárase que la resolución del Directorio que disponga el canje de acciones "A" por clase "B" se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres, y hasta un máximo de siete miembros según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. En caso de cualquier impedimento para el desempeño de sus cargos sobrevenido a cualquiera de los Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará al accionista, o accionistas que lo o los reemplacen, quienes actuarán hasta la próxima Asamblea General. Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, entendiéndose que el mandato corre prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea General. Los Directores son reelegibles. Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Secretario, serán discernidos por el Directorio, el que sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se

adoptarán por mayoría de votos presentes. El que preside tiene voto, y voto decisivo en caso de empate. En garantía de su gestión, cada Director depositará diez acciones. — Artículo Séptimo: Corresponde al Presidente del Directorio cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones del Directorio, y presidir sus sesiones y las de las Asambleas Generales, firmar las Actas con el Director Secretario, y en defecto de éste con el Director que designe el Directorio; firmar los contratos que hubiese autorizado el Directorio, junto con el Director Secretario, así como las escrituras o documentos que importen vinculación o compromiso; suscribir junto con el Director Secretario, ya sea como librador, endosante, avalista y|o aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos y demás instrumentos de crédito y papeles de comercio; fiscalizar los balances de la Sociedad y redactar las memorias que deban presentarse a la Asamblea General; y realizar todos los demás actos propios de su cargo. El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, imposibilidad física, renuncia o impedimento, con iguales prerrogativas y obligaciones. El Director Secretario es el encargado de redactar el libro de actas y llevar el libro de asistencia de accionistas. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro respectivo, que firmarán los que asistan a cada sesión. — Artículo Octavo: Al Directorio le corresponde la dirección y administración de la Sociedad en el país y en el extranjero, y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, entendiendo en todos los asuntos civiles, comerciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza. A estos efectos, podrá: a) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles y semovientes, gravar los mismos con toda clase de derechos reales, adquirir todo o parte del activo y pasivo de sociedades de cualquier naturaleza, tomar y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, efectuar y percibir los pagos provenientes de estas operaciones, al contado o a plazos, y recibir las sumas de dinero que por cualquier otra causa se adeuden a la Sociedad, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago. — b) Emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía, a oro o a moneda nacional o extranjera de acuerdo a las leyes respectivas, y en las condiciones de pago, interés y amortización que estime convenientes. — c) Efectuar negocios u operaciones con Bancos y otras Instituciones de crédito oficiales o particulares, y realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos particulares y oficiales del país o del extranjero, existentes o a crearse. — d) Dar y tomar bienes raíces en locación o usufructo, por todo ó por parte del término que conceda la Ley, aun cuando excedan de seis años, con las condiciones que considere convenientes, pudiendo rescindir o modificar los contratos antes de sus vencimientos, pagando y cobrando los importes de los arrendamientos. — e) Conferir a cualquiera de los Directores, o a terceros, poderes especiales o generales y revocarlos cuando lo estime necesario, inclusive para actuar en juicio en representación de la Sociedad. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más Directores Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración. — De los honorarios que se les fije, que se cargarán a gastos generales, deberá darse cuenta en la próxima Asamblea. — Las remuneraciones a los miembros del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — f) Nombrar o remover sus empleados, fijar sus sueldos, aumentarlos o disminuirlos, dar habilitaciones, gratificaciones o remuneraciones extraordinarias; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Y h) Siendo las facultades enumeradas, meramente enunciativas y no limitativas el Directorio podrá efectuar todos los actos de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, inclusive los enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto conciernan a la Sociedad, y todos los actos, gestiones, diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesarios y convenientes a los intereses sociales, y que no estén reservados a la Asamblea de Accionistas, y resolver todos los casos imprevistos que se presenten. — La Sociedad quedará válidamente obligada con la firma de su Presidente, o quien lo sustituya, o de apoderado designado por el Directorio. — Título V. — Fiscalización: Artículo Noveno: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un síndico y un síndico suplente, los cuales tendrán las facultades que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título VI. — Asambleas: Artículo Décimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijados por éste. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y distribución de utilidades, presentados por el Directorio, y el informe del Síndico. — b) La elección de directores, del síndico titular y del suplente; y c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración en el orden del día. — Artículo Undécimo: El Directorio determinará el orden del día de las Asambleas Generales, y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio, el Síndico, o los accionistas en su caso, hayan fijado. — Artículo Duodécimo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, o por convocatoria del Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. — Los pedidos de asambleas formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud, en la que deberá expresarse el objeto de la misma. — Artículo Décimotercero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez, y ocho días a la fecha fijada para la reunión, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria y para todas las asambleas generales, se tendrá quórum con la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en primera convocatoria, se requerirá la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de la mitad de ese capital, por lo menos; en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas —que podrán hacerse representar—, depositarán en la Caja Social sus acciones o certificados de depósitos otorgados por Bancos del país o del extranjero, que consignen su numeración. — La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por no más de quince días, sin necesidad de nueva citación, reanudándose el acto con quórum estatutario de accionistas ya registrado. — Artículo Décimocuarto: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el Vice Presidente; en caso de ausencia de éstos, por uno de los Directores en el orden de su designación. — En caso de falta de todos los directores, presidirá el accionista presente con derecho a mayor número de votos. y si hay varios accionistas con igual número de votos, presidirá el de mayor edad. — Título VII. — Distribución de Utilidades: Artículo Décimoquinto: El ejercicio económico termina el treinta de Junio de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, y se inscribirá la resolución en el Boletín Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance, practicados de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y del Síndico; c) Todo dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, con o sin participación adicional en los beneficios, de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas. — De ser este dividendo acumulativo, deberá ser abonado con las utilidades de años subsiguientes, con antelación a cualquier otra distribución autorizada por los incisos siguientes de este artículo, entendiéndose que se abonarán previamente los dividendos acumulativos atrasados y luego el dividendo fijo correspondiente al ejercicio; d) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y el dividendo adicional de las preferidas, de acuerdo a las condiciones pactadas al emitirlas; y e) Del saldo de utilidades, si lo hubiere, dispondrá la Asamblea en la forma que crea más conveniente. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere propicias, pero siempre durante el año económico en que fueren declarados. Los no cobrados dentro de los tres años de haberse hecho exigibles, prescribirán a favor de la Sociedad. — Título VIII. Disolución y Liquidación: Artículo Décimosexto. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora cuya remuneración, así como la del Síndico que deberá fiscalizar la liquidación será acordada por la Asamblea. — La liquidación deberá efectuarse en la siguiente forma: en primer lugar se pagará las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma, y el remanente se distribuirá en el siguiente orden de estricta prioridad y a prorrata de su capital integrado: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas, si las hubiere; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos hasta la fecha de la liquidación; y d) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias. — Título IX. — Normas Previas para la Cotización en Bolsa. — Artículo Décimoséptimo. — Cuando el Directorio resuelva solicitar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio, deberá dar cumplimiento previo a todas las disposiciones legales vigentes. — La revaluación del activo sólo podrá fundarse en el justiprecio fiscal. — En caso de colocación de acciones con prima, ésta se destinará a reserva no distribuible. — Título X. — Cambio de Tipo Societario. — Artículo Décimo Octavo. — La Asamblea podrá disponer el cambio de tipo societario a cualquier otro reconocido por las leyes vigentes al tiempo de la transformación... "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 Set. 1956. — Visto el expediente Nº 16.526|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Breyer Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Breyer Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, constituída en esta Capital el 22 de Septiembre de 1955; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete y vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a veintitrés (23) y veintinueve (29) a treinta y uno y vuelta (31 y vta. — Al expedirse testimonio se incluirá e acta de fecha dieciocho (18) a veintitrés y vuelta (23 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos Adrogué. — Decreto Nº 17769". Certifico: Que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra N número siete mil ochocientos ochenta y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a funcionar con el carácter de sociedad anónima a la entidad "Breyer Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, y se aprueban sus estatutos. — Expido el presente en quince sellados de tres pesos moneda nacional numerados un millón trescientos cincuenta y un mil quinientos ochenta al un millón trescientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete, un millón trescientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y nueve al un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos noventicinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Alberto Rodríguez Galán. Inspector General de Justicia. — Hay un sello y una firma. — del testimonio de la referencia expedido por la Inspección General de Justicia, que agrego por cabeza a la presente escritura, doy fe. — En consecuencia, el compareciente doctor Enrique Prosen, deja protocolizado al folio mil ochocientos ochentitrés del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, los estatutos de la sociedad "Breyer Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, con su respectivo decreto aprobatorio que le concede la personería jurídica, con lo cual queda definitivamente constituída en legal forma. — Leída que le fué al compareciente, se ratificó de su contenido y en prueba de conformidad, la firma por ante mí junto con los testigos del acto don Diego Samuel Villafañe y don Carlos Luis Gómez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Prosen. — Tgo.: D. S. Villafañe. — Tgo.: C. Comas. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos ochentitrés del Registro ciento cuarentiuno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de ley números un millón quinientos dieciocho mil trescientos sesentinueve, correlativos al un millón quinientos dieciocho mil trescientos setentisiete, un millón seiscientos noventiseis mil quinientos catorce, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.820. — e.11|2-Nº 36.141.v.11|2|57

CAMPOMAR

SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Carlos Campomar, soltero, mayor de edad, hábil, domiciliado legalmente en la calle Alsina novecientos treinta, de esta ciudad, y de mi conocimiento personal de lo que doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en esta Capital con la denominación de "Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana", y a nombre y representación de dicha sociedad. Los Estatutos que rigen la mencionada sociedad anónima, con el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional dictado con fecha seis de octubre de mil novecientos veintiuno y demás actuaciones relativas fueron protocolizados por escritura de fecha cuatro de noviembre del mismo año pasada ante al escribano Porfirio López, de esta ciudad, ampliándose el capital de la sociedad por escrituras de fechas treinta de diciembre de mil novecientos veintiuno extendida ante el mismo señor López, y once de septiembre de mil novecientos veinticuatro autorizada ésta por el escribano Oscar López Méndez, habiendo sido inscriptos los testimonios respectivos en el Registro Público de Comercio con fechas veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiuno, cinco de mayo de mil novecientos veintidós y catorce de octubre de mil novecientos veinticuatro, bajo los números: ciento treinta y tres, treinta y nueve y ciento cincuenta y cinco, a los folios noventa y tres, ciento nueve y trescientos once, respectivamente, todos del libro cuarenta y uno, Tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales, hallándose íntegramente transcriptos en este Registro número seis a mi cargo en la escritura corriente al folio noventa y dos del protocolo del año mil novecientos cuarenta, de lo que doy fe. Los mencionados Estatutos fueron reformados, aumentándose a treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal el capital social y se aprobaron por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del primero de febrero de mil novecientos cuarenta, protocolizándose por escritura de fecha veinticuatro de febrero de ese año pasada por ante mí y al folio ciento quince de este Registro número seis e inscribiéndose en el citado Registro Público de Comercio el trece de abril de mil novecientos cuarenta con el número setenta y cinco, al folio trescientos noventa y cuatro del Libro cuarenta y cinco, Tomo A. para la inspección de Estatutos Nacionales, habiendo emitido el Directorio de la Sociedad las diez series de acciones de un millón de pesos cada una con las cuales se completó el capital autorizado de treinta millones de pesos, por instrumento del ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos extendido por ante mí al folio trescientos doce de este mismo Registro número seis e inscripto en el de Comercio de esta Capital el diecinueve de mayo del mismo año con el número ciento cincuenta y cuatro, al folio cien del Libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Dichos Estatutos fueron reformados nuevamente aumentándose también el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, aprobándose dichas reformas y el aumento de capital por decreto del veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete y protocolizándose por escritura del cinco de septiembre de igual año pasada ante mí y al folio setecientos ochenta y cinco de este Registro e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete con el número seiscientos setenta y nueve, al folio quinientos cuarenta y cuatro del Libro cuarenta y siete A. de Estatutos Nacionales, emitiéndose por el Direcorio de la Sociedad por escrituras del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres, extendidas igualmente ante el autorizante y a los folios ochocientos cinco, doscientos nueve, seiscientos cuarenta y cinco y ciento treinta y nueve, respectivamente, de este Registro número seis, dos series de acciones de un millón de pesos cada una por la primera escritura citada; cinco series de acciones también de un millón de pesos cada una por la segunda escritura; siete series de acciones tmbién de un millón de pesos cada una por la tercera escritura; y seis series de acciones también de un millón de pesos cada una por la última escritura citada y con las cuales se completó el monto del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Estas cuatro últimas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta con el número novecientos ochenta y dos, al folio quinientos ocho, el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, con el número trescientos cuarenta, al folio quinientos sesenta y dos, respectivamente, ambas del Libro cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales; y con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos con el número mil setenta y nueve, al folio doscientos ocho y veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres con el número trescientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos setenta y dos, estas dos últimas del Libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Finalmente se reformaron nuevamente los mencionados Estatutos autorizándose al Directorio de la Sociedad para aumentar el capital hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal y fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional por decreto de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, protocolizándose por escritura de fecha veintiocho de octubre del mismo año extendida por ante mí y al folio quinientos setenta y tres del presente Registro número seis a mi cargo e inscribiéndose en el de Comercio de esta Capital el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro con el número cuatrocientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos diez y ocho del Libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales. La transcripción de las partes pertinentes de los Estatutos y sus modificaciones, así como la transcripción de las actas de asambleas, de nombramiento de los miembros del Directorio y la de distribución de cargos de los miembros del referido Directorio, copiadas por su orden dicen así: Estatutos: "Artículo primero: Queda con la denominación de "CAMPOMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA", la sociedad anónima constituída en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo el nombre de "Campomar y Saulas, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana", cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional al día seis de octubre de mil novecientos veintiuno. La duración de la sociedad, será de cincuenta años a contar desde la fecha indicada pero podrá ser prorrogada por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto explotar los ramos de tejidos o hilados en general y todos sus derivados. Importar y exportar tejidos, hilados, peinados u otros productos... Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal,... estando suscripta la totalidad... El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución del Directorio... Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de ocho miembros titulares y fiscalizada por un Síndico titular electo en Asamblea General de Accionistas. Habrá además cuatro Directores suplentes que sustituirán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento hasta la terminación del mandato de los mismos. Los Directores suplentes serán elegidos anualmente en Asamblea General de Accionistas y el Directorio determinará por mayoría de votos presentes el orden en que serán llamados a reemplazar a los titulares. —

Artículo décimo: El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de cuatro de sus miembros como mínimo, debiendo ser uno de ellos el Presidente o el Vicepresidente. El Directorio formará quórum

con la presencia de cuatro directores, presidiendo el miembro que eligieren los presentes... Artículo duodécimo: Los Directores titulares durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Anualmente se elegirán cuatro Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente. Estos podrán también ser electos... Artículo décimo tercero: El Directorio nombrará anualmente de su seno el Presidente y Vice-presidente, los que serán reelegibles... Artículo décimo quinto: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del que preside y en caso de empate decidirá al voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y un Director. — Artículo décimo sexto: El Directorio tendrá las atribuciones y facultades necesarias para regir y gobernar la sociedad en toda la amplitud de sus operaciones dentro de los establecido en sus Estatutos... Artículo décimo séptimo: La representación legal de la sociedad en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales, será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice Presidente en los casos determinados por los Estatutos... Artículo vigésimo primero: Anualmente, en la Asamblea General Ordinaria, se nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el Código de Comercio... El Síndico titular y el suplente son reelegibles ... Artículo vigésimo sexto: Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente después del balance general dentro de los cuatro meses siguientes a cada ejercicio... Artículo vigésimo séptimo: En la misma asamblea se procederá a la elección para reemplazar a los directores salientes y se elegirán también los Directores suplentes, el Síndico y el Síndico suplente para el año y se tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria... Artículo trigésimo: Todas las asambleas ordinarias como las extraordinarias quedarán legalmente constituídas siempre que los accionistas presentes y representados posean la mitad más una de las acciones suscriptas... Artículo trigésimo quinto: Las resoluciones de las asambleas serán tomadas a pluralidad de votos sufragando por medio de listas firmadas cuando se trate de nombramiento de Directores, Síndico y su suplente... Artículo trigésimo séptimo: Las deliberaciones de las asambleas se harán constar en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea conjuntamente con dos accionistas que serán nombrados al efecto". — Acta Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez y seis horas, se reúnen en primera convocatoria los señores accionistas de esta sociedad, para considerar la Orden del Día, fijada para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectúa en la sede social calle Alsina número novecientos treinta de esta Capital. Cerrado el registro de Asistentes a las diez y seis horas, queda constituída la Asamblea con la concurrencia de catorce (catorce) accionistas cuya nómina es la siguiente: ... son treinta mil cien acciones con derecho a treinta mil cien votos (Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y Art. treinta y treinta y dos de los Estatutos) como consta en el folio treinta y dos del Registro de "Asistencia a las Asambleas", el que ha sido firmado por los señores accionistas que concurren, detallándose individualmente la cantidad y número de Títulos y Acciones depositados. — Asiste al acto el Sr. Sub Inspector de Justicia Sr. Julio G. Campos quien después de comprobar que han sido cumplidos los requisitos legales, autoriza la celebración de la Asamblea. — El señor Presidente del Directorio señor Miguel Campomar declara abierta la sesión y somete a la consideración de los presentes, la siguiente Orden del Día: Primero: Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al trigésimo tercer ejercicio cerrado al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: Distribución de utilidades y remuneración al síndico. — Tercero: Elección de cuatro Directores. Titulares por dos años en reemplazo de los salientes. — Elección de cuatro directores suplentes por un año. — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año. — Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea. — Puesto a consideración el punto primero, el señor Juan José Echevarría manifiesta que siendo conocido por los señores accionistas los documentos de que él trata, propone se den por leídos y aprobados, lo que así se hace por unanimidad. — Considerando el segundo punto a tratarse, o sea la distribución de utilidades y remuneración al Síndico, es aprobada igualmente por unanimidad. Se pasa a tratar el tercer punto fijado en la Convocatoria: Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. — Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año. Sometido a votación resultan electas las siguientes personas: Directores titulares por dos años: Dr. Carlos Campomar, Sr. Juan Campomar, Sr. Eduardo Campomar y Sr. Jaime Campomar. — Directores suplentes por un año: Dr. Jorge M. Campomar, Sr. Cristóbal Torres de Camargo, Señor Marcelo L. Linari y Sr. Miguel E. Echevarría. — Síndico titular por un año señor Emilio Soulas. — Síndico suplente por un año, Sr. Francisco Esquiroz. — Con respecto al punto cuarto se procede al nombramiento de dos accionistas para firmar la presente el que recae en los señores Juan José Echevarría y César Sáenz. — No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente da por terminada la Asamblea siendo las diez y seis, treinta horas. — Miguel Campomar. Presidente. — Juan José Echevarría. — César Sáenz. — Julio G. Campos, Sub-Inspector de Justicia". — Esta acta se registra del folio ciento noventa y ocho al folio doscientos tres del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad que original he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Acta Número Cuarenta. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y siete horas, se reúnen en primera convocatoria los señores accionistas de esta Sociedad, para considerar la Orden del Día fijada para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectúa en la sede social calle Alsina número novecientos treinta de esta Capital. — Cerrado el Registro de Asistentes a las diez y siete horas, queda constituída la Asamblea con la concurrencia de catorce (catorce) accionistas, trece presentes y uno representado cuya nómina es la siguiente:... son treinta mil cien acciones con derecho a treinta mil cien votos (art. trescientos cincuenta del Código de Comercio y Art. treinta y treinta y dos de los Estatutos) como consta en el folio treinta y cuatro del "Registro de Asistencia a las Asambleas" el que ha sido firmado por los Señores Accionistas que concurren, detallándose individualmente la cantidad y número de Acciones depositadas. — El Presidente del Directorio Dr. Carlos Campomar declara abierta la sesión y somete a la consideración de los presentes, la siguiente Orden del Día: Primero: Aumento de Capital. — Segundo: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio cerrado al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercero. Distribución de utilidades y remuneración al Síndico. — Cuarto: Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. — Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año — Quinto: Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la Asamblea. — ...Se pasa a tratar el cuarto punto fijado en la convocatoria... Sometido a votación resultan electas las siguientes personas: Directores titulares por dos años: Sra. Josefa C. de Linari, Sr. Miguel Campomar. — Sra. María C. de Camargo y Sra. Rosa C. de Echevarría. — Directores suplentes por un año Doctor Jorge M. Campomar — Cristóbal Torres de Camargo. Señor Marcelo L. Linari y Sr. Miguel E. Echevarría. — Síndico titular por un año señor Emilio Soulas. — Síndico suplente por un año señor Francisco Esquiroz. — Con respecto al punto quinto se procede al nombramiento de dos accionistas para firmar la presente, el que recae en los señores Juan José Echevarría y César Sáenz. — No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente da por terminada la Asamblea siendo las diez y siete treinta horas. — Carlos Campomar. Presidente. — Juan José Echevarría — César Sáenz". — Esta acta se registra del folio doscientos ocho al folio doscientos quince del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad que original he tenido a la vista en el libro respectivo para este acto, doy fe. — Acta Número Cuatrocientos Treinta y Dos. — "Presentes: Dr. Carlos Campomar. D. Juan Campomar, D. Miguel Campomar. D. Jaime Campomar. D. Eduardo Campomar, Da. Josefa C. de Linari. Da. María C. de Camargo, Da. Rosa C. de Echevarría. Síndico: Sr. Emilio Soulas. — En Buenos Aires, a los veintnueve días de mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, una vez terminada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunió el Directorio de la Sociedad, con asistencia de los señores Directores y Síndico anotados en el margen. Presidió el Dr. Carlos Campomar. Distribución de cargos. Teniendo en cuenta el resultado de la elección practicada en la Asamblea que se acaba de realizar, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera; Presidente: Dr. Carlos Campomar; Vicepresidente: Don Juan Campomar; Directores: Da. Josefa Campomar de Linari, Da. María Campomar de Camargo, Da. Rosa Campomar de Echevarría, Don Miguel Campomar, Don Jaime Campomar y Don Eduardo Campomar. Síndico, Don Emilio Soulas. — No quedando otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, previa redacción, lectura aprobación y firma de la presente. — Carlos Campomar. — Juan Campomar". Esta acta se registra del folio cien al folio ciento uno del libro de actas número dos del Directorio de la sociedad que original he tenido a la vista, doy fe. Lo transcripto es copia fiel, doy fe y el compareciente doctor Carlos Campomar en el carácter invocado, dice: Que la Sociedad Anónima "Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana", en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, votó y aprobó la reforma de los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, los incisos f y ll del artículo décimo sexto y los artículos vigésimo tercero, vigésimo noveno y trigésimo segundo de sus estatutos que en lo principal consisten en fijar el capital autorizado en la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y en prever su elevación hasta la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos de igual moneda. Que previo los trámites correspondientes, el Presidente Provisional de la Nación, por decreto número diez y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho de fecha veinticuatro de octubre del corriente año mil novecienos cincuenta y seis, aprobó las reformas introducidas a los mencionados Estatutos, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. Todo esto así resulta del testimonio expedido por el señor Subinspector General de la Inspección General de Justicia doctor Eudoro Alberto Castro que en cinco fojas me presenta el compareciente y lo agrego a esta escritura, siendo su transcripción literal la siguiente: "Testimonio. Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que esta Sociedad celebró el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco en la cual fué aprobado el proyecto de reforma de los Estatutos. Acta número treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y seis horas se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas de esta Sociedad, para considerar la Orden del Día fijada para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se efectúa en la sede social calle Alsina número novecientos treinta de esta Capital. Cerrado el Registro de Asistentes a las diez y seis horas, queda constituída la Asamblea con la concurrenciaa de catorce (catorce) accionistas, trece presentes y uno representado, cuya nómina es la siguiente: Accionistas Presentes-Acciones-Votos. Señor Miguel Campomar-cuatro mil-cuatro mil. Señor Doctor Carlos Campomar-cuatro mil-cuatro mil. Señor Jaime Campomar-cuatro mil-cuatro mil. Señor Juan Campomar-cuatro mil-cuatro mil. Señor Eduardo Campomar-cuatro mil-cuatro mil. Señora Josefa Campomar de Linari-cuatro mil-cuatro mil. Señora Rosa Campomar de Echevarría-cuatro mil-cuatro mil. Señora María Campomar de Camargo-cuatro mil-cuatro mil. Señor César Sáenz mil-mil. Señor Doctor Jorge Miguel Campomar-mil-mil. Señor Juan José Echevarría-novecientas-novecientos. Señor Emilio Soulas-mil-mil. Señor Marcelo Luis Linari-mil cien-mil cien. Accionista Representado: Señor Miguel E. Echevarría por el Señor Jorge C. Sutton-mil cien-mil cien. Treinta y ocho mil cien- treinta y ocho mil cien. Son treinta y ocho mil cien acciones con derecho a treinta y ocho mil cien votos (Art. trescientos cincuenta del Cód. de Comercio y Arts. treinta y treinta y dos de los Estatutos como así también constan en el folio treinta y tres del libro de "Registro de Asistencia a las Asambleas", el que ha sido firmado por los Señores Accionistas que concurren detallándose individualmente la cantidad y número de Acciones depositadas. El señor Presidente del Directorio Doctor Carlos Campomar declara abierta la sesión y somete a la consideración de la Asamblea la siguiente Orden del Día, objeto de la convocatoria: Uno) Reforma de los Estatutos. Dos) Nombramiento de dos Accionistass para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta de la Asamblea. Con referencia al punto primero, el señor Saenz manifiesta que siendo conocido el proyecto de reforma por todos los señores accionistas, por haberse distribuído oportunamente dicho texto y el estatuto actual, propone que se omita la lectura, si no se observa total ni parcialmente el proyecto. No haciéndose ninguna obsrevación, el señor Presidente pide que se vote, siendo aprobado por unanimidad de los Señores accionistas presentes, transcribiéndose a continuación el texto aprobado: — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie. Las primeras cincuenta series son de acciones ordinarias, al portador, de voto diferencial y están totalmente emitidas, suscriptas e integradas por un total de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. El Directorio queda facultado para emitir las otras veinticinco series cada una de diez mil acciones, en la época, forma de pago y clase de acciones que considere convienentes, dentro de lo previsto a continuación en estos Estatutos. La Asamblea General de accionistas, con el quórum y mayoría establecidos en los artículos treinta, treinta y cinco y concordantes de los estatutos, podrá aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias o preferidas, o de ambas clases cada serie; nominativas o al portador, o de ambas clases; de voto simple o diferencial, o de ambas clases, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Las resoluciones de emisión de la asamblea y/o del Directorio, en su caso, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos; se inscribirán en el Registro Público de Comercio, habiéndolas puesto previamente en conocimiento de la Inspección General de Justicia a los efectos legales que correspondan y publicado mediante avisos en tres números consecutivos del Boletín Oficial. Sólo se considerará capital autorizado el inicial, más los aumentos resueltos de conformidad con el estatuto. Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad, tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere este artículo. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté enteramente suscripta y pagado el diez por ciento. El Directorio procederá a canjear cada acción, de las cincuenta series actualmente en circulación, de mil pesos moneda nacional cada una, por diez acciones de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias al portador, de voto diferencial. El reemplazo podrá hacerlo cambiando los títulos o poniendo en los mismos la debida constancia como lo establece el artículo quinto. — Artículo cuarto: Las acciones se pagarán, el diez por ciento al suscribirlas y el resto cuando lo determine el Directorio, con aviso previo de treinta días. — Artículo quinto: Las acciones y las obligaciones si las hubiere, llevarán un número de orden y serán firmadas por el presidente, en facsímil o con firma manuscrita, y en esta última forma por el vicepresidente o por un director. — Artículo sexto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones ordinarias o preferidas, de cualquiera de las condiciones fijadas en el artículo tercero, en pago de obligaciones sociales y/o de propiedades, inmuebles u otros bienes adquiridos para la sociedad. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser emitidas en títulos que tengan más de una acción. El Directorio o la asamblea, en su caso, fijará las condiciones que regirán cada emisión de acciones preferidas, dentro de las limitaciones siguientes: podrán devengar un interés básico de hasta diez (diez por ciento) por ciento anual acumulativo o no, y un dividendo adicional de hasta el veinte (veinte por ciento) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que en exceso del diez por ciento (diez por ciento) reciban las acciones ordinarias, o no tener derecho a dividendo adicional. Las acciones ordinarias de voto simple, dan derecho a un voto por cada una de ellas; las acciones ordinarias de voto diferencial dan derecho a cinco votos por cada una de ellas; y las acciones preferidas no dan derecho a participar en la asamblea ni a votar. Sus poseedores sólo podrán intervenir en las asambleas, en el caso que la sociedad dejase de abonarles el dividendo durante dos períodos consecutivos y en tanto se mantuviese esa situación. Las acciones ordinarias de voto múltiple, conferirán derecho a un solo voto por cada una de ellas para la designación de síndicos. La suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los estatutos. — Artículo octavo: El directorio está facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures de cualquier plazo y con la garantía que estime necesaria, sujetos a las leyes vigentes. — Artículo décimo sexto, inciso f): Tomar dinero prestado en compañías, sociedades o particulares, Bancos particulares, nacionales, provinciales o municipales como ser el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas. — Artículo décimo sexto, inciso ll) Obrar conformé a todas las demás facultades que le acuerda el presente estatuto. — Artículo vigésimo tercero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de deducir el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta tanto alcance el diez por ciento del capital suscripto y las previsiones y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente hacer, se destinarán: a) A pagar el dividendo y/o la participación adicional si ésta correspondiese, que se adeudase a las acciones preferidas y/o a los del ejercicio; b) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, salvo que la Asamblea resolviese pasar una parte para fondo de reservas especiales. — Artículo vigésimo noveno: Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea y durante tres días con ocho de anticpación para segunda convocatoria o en los plazos que legalmente se establecieran. — Artículo trigésimo segundo: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, cada acción tendrá derecho a un voto o a cinco votos, según les corresponda, pero ningún accionista cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Los tenedores de certificados de acciones, excluyendo los morosos, tendrán derecho a reunión correspondiéndoles un voto por cada acción completada. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder visada por el síndico. Con respecto al punto segundo se procede al nombramiento de dos accionistas para firmar la presente el que recae en los señores Juan José Echevarría y César Sáenz. Igualmente la asamblea resuelve autorizar al señor Presidente a aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente da por terminada la asamblea siendo las diez y seis treinta horas. Carlos Campomar, presidente. Juan José Echevarría. César Sáenz". "Campomar S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. Asamblea General Extraordinaria de accionistas del veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Número de Orden, Fecha, Año mil novecientos cincuenta y cinco, Día, Mes, Accionista, Representante, Cantidad de Acciones o certificados, Capital m$n. Cantidad de Votos (Décimo artículo trescientos cincuenta C. C.). Firmas, Uno, veintiséis noviembre. Miguel Campomar, por sí, cuatro mil, cuatro millones, cuatro mil. Miguel Campomar, Dos, Carlos Campomar, por sí, cuatro mil, cuatro millones, cuatro mil, Carlos Campomar, Tres, Juan Campomar, por sí, cuatro mil, cuatro millones, cuatro mil. Juan Campomar. Cuatro, Jaime Campomar, por sí, cuatro mil, cuatro millones, cuatro mil, Jaime Campomar. Cinco, Eduardo Campomar, por sí, cuatro mil, cuatro millones, cuatro mil, Eduardo Campomar. Seis, Josefa C. de Linari, por sí, cuatro mil, cuatro millones, cuatro mil. Josefa Campomar de Linari. Siete, María C. de Camargo, por sí, cuatro mil, cuatro millones, cuatro mil, María C. de Camargo. Ocho, Rosa C. de Echevarría, por sí, cuatro mil, cuatro millones, cuatro mil, Rosa C. de Echevarría. Nueve, César Sáenz, por sí, mil, un millón, mil, César Sáenz. Diez, Juan José Echevarría, por sí, novecientos, novecientos mil novecientos, Juan J. Echevarría, Once, Miguel E. Echevarría, Jorge C. Sutton, mil cien, un millón, cien mil, mil cien, Jorge C. Sutton. Doce, Emilio Soulas, por sí, mil, un millón, mil, Emilio Soulas. Trece, Julián Mascaró, por sí, mil cien, un millón cien mil, mil cien. Julián Mascaró. Catorce, Jorge Miguel Campomar, por sí, mil, un millón, mil, Jorge Miguel Campomar. Treinta y ocho millones cien mil, treinta y ocho mil cien. Cerrado el Registro con la presentación de treinta y ocho mil cien acciones. Noviembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las diez y seis horas se cierra el Registro con la concurrencia de trece accionistas por sí y un representado, con un total de treinta y ocho mil cien acciones con derechos a Treinta y ocho mil cien votos. Carlos Campomar. Juan José Echevarría. César Sáenz". Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veinticuatro oct. mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente número diez y ocho mil trescientos cuarenta y ocho/cincuenta y seis en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$n. Setenta y cinco millones) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (m$n. Ciento cincuenta millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cum-

plimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas doscientos ochenta y nueve vuelta (doscientos ochenta y nueve vta.) a doscientos noventa y dos, (doscientos noventa y dos), con la modificación de fojas doscientos noventa y tres vuelta (doscientos noventa y tres vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana", por la asamblea celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. Carlos Adrogué. Decreto número diez y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho. S|r.: otro, sus acciones, previo. Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número un mil setecientos cuarenta y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana". Expido el presente en cinco sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón trescientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro al un millón trescientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. E. Alberto Castro. Hay dos sellos". Igual a su original, doy fe y el compareciente, doctor Carlos Campomar en el expresado carácter continúa diciendo: Que deja protocolizado por cabeza de esta escritura que se extiende al folio novecientos ochenta y cuatro del presente Registro número seis a mi cargo, el testimonio que contiene las reformas introducidas a los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, incisos I y II del artículo décimo sexto y artículos vigésimo tercero, vigésimo noveno y trigésimo segundo de los estatutos de la sociedad anónima "Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana", que en lo principal consisten en fijar el capital autorizado en setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y en prever su elevación hasta la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos de igual moneda y a que hace referencia el documento precedentemente transcripto, debiendo la presente escritura formar parte de los mencionados estatutos e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Finalmente consiente el compareciente expida a la sociedad anónima que representa, los testimonios que solicitare de esta escritura. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos presenciales, don Julio Miuccio y don Ignacio Ríos, los citados testigos son vecinos de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Carlos Campomar. — Julio Miuccio. — Ignacio Ríos. Hay un sello. Ante mí: C. Buriet Ibáñez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos ochenta y cuatro del Registro número seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima "Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana", expido este testimonio en trece sellos de tres pesos cada uno, serie P, numerados del un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos setenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. C. Buriet Ibáñez. Hay un sello. Decreto 26.655|951. Honorarios $ 5.000 m|n. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.340.— e.11|2-Nº 36,112-v.11|2|57

CALEFONES HEINEKEN

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.427. — Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: los señores don Guillermo Germán Heineken, casado, alemán; don Arnoldo Germán Bertoldo Gravenhorst, casado, argentino; don Juan Alfonso Fellner, casado, argentino; don José Sebastián Mari, casado, argentino; don Walter Greiser, casado, argentino; don Laureano Mazas, casado, argentino; don Humberto Salvador Cosentino, soltero, argentino; doña Erna Buchholz de Heineken, casada, alemana; doña Nelly Antonia Galleguillos de Fellner, casada, chilena; y don Hans Guillermo Gravenhorst, casado, argentino, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que en su oportunidad decidieron constituir una Sociedad Anónima que tomara a su cargo y continuara los negocios de la entidad comercial Guillermo G. Heineken, a cuyo efecto se llenaron los requisitos legales pertinentes, obteniendo la aprobación de los respectivos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual surge del expediente letra "N", número siete mil setecientos sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia y de su correspondiente testimonio que en este acto me exhiben y se agrega como cabeza de la presente. Que en consecuencia vienen a elevar a escritura pública los estatutos aprobados que constan en el referido testimonio y a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, yo el Escribano autorizante, procedo a la transcripción de dicho testimonio, el que textualmente dice así: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores Guillermo G. Heineken, casado, de 48 años, alemán, domiciliado en Córdoba 645, piso 3º, Capital; Arnoldo G. B. Gravenhorst, casado, de 51 años, argentino, domiciliado en Esmeralda 949, 5º piso, Departamento 21, Capital; Juan Alfonso Fellner, casado, de 39 años, argentino, domiciliado en Mansilla 3550, Dto. C., Capital; José Sebastián Mari, casado, de 52 años, argentino, domiciliado en Tucumán 1438; Walter Greiser, casado en segundas nupcias, de 47 años, argentino, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 222, Capital; Laureano Mazás, casado, de 35 años, argentino, domiciliado en Rivadavia 3339, Capital; Humberto S. Cosentino, soltero, de 33 años, argentino, domiciliado en Corrientes 745, piso 5º, Departamento 52, Capital; Erna Buchholz de Heineken, casada, de 48 años, alemana, domiciliada en Córdoba 645, piso 3º, Capital; Nelly Antonia Galleguillos de Fellner, casada, de 28 años, chilena, domiciliada en Mansilla 3550, Dto. C., Capital y Hans Guillermo Gravenhorst, casado, de 47 años, argentino, domiciliado en Pampa 5748, Cap., en la calle Córdoba 645, 3er. piso, con el propósito de constituir una sociedad anónima que tomará a su cargo y continuará los negocios de la entidad comercial Guillermo G. Heineken, y luego de un cambio de ideas y de manifestar que concurren a este acto por derecho propio y en tal caráter, por unanimidad, dicen: Que convienen en constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Calefones Guillermo G. Heineken", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, y aprobar sus estatutos cuyo texto queda transcripto más adelante. Expresan que la sociedad anónima que por este acto se constituye, continuará los negocios y operaciones industriales y comerciales de la firma individual Guillermo G. Heineken, con domicilio en la calle Edison 1150|1200 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires y que, asimismo, se hace cargo de todos los negocios y operaciones comerciales que dicha firma ha realizado desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro inclusive, por lo que la Sociedad Anónima que por este acto se constituye tiene efecto retroactivo a dicha fecha entendiéndose que los negocios y operaciones industriales y comerciales que la firma individual Guillermo G. Heineken, ha realizado desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en adelante y las que realizará hasta tanto la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, quede inscripta en el Registro Público de Comercio y tenga sus libros rubricados, los ha realizado y los realizará y contabilizará en sus libros por cuenta y orden de "Calefones Guillermo G. Heineken", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial; que igualmente, la referida Sociedad Anónima, se hace cargo y adquiere todo el activo y pasivo de la mencionada firma individual Guillermo G. Heineken, conforme al balance que esta última confeccionó al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro el que será transcripto en la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima; que además, a los efectos de dejar a salvo los derechos de los terceros, se cumplirán los requisitos establecidos en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete de transmisión de fondos de comercio, y por último que el integrante de la firma Guillermo G. Heineken, el mismo señor Guillermo G. Heineken, presente en este acto, da su más absoluta y expresa conformidad, manifestada en forma reiterada para que el patrimonio y bienes, activo y pasivo, negocios y operaciones industriales y comerciales y todo cuanto más haya perteneciente a su firma individual, pase, se transfiera y sea enajenado completamente a favor de la Sociedad Anónima, que por este acto se constituye, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Todos los comparecientes continúan manifestando que la Sociedad Anónima que constituyen se forma con un capital autorizado de cuatro millones de pesos moneda nacional, de los cuales suscriben ochocientos mil pesos que integran totalmente, estando dividido dicho capital autorizado en veinte series de doscientos mil pesos cada una, con dos mil acciones cada serie de cien pesos moneda nacional cada acción; efectuándose las suscripciones e integraciones en la forma que a continuación se indica, para lo cual aclaran que las referencias de "capital social" y "saldo acreedor en cuenta corriente" que formulan seguidamente, aluden a la firma Guillermo G. Heineken y a las constancias de sus libros, a saber: Guillermo G. Heineken, suscribe tres mil seiscientas acciones por valor de trescientos sesenta mil pesos que integra totalmente mediante el aporte del capital social de su firma individual; Arnoldo G. B. Gravenhorst suscribe tres mil ciento treinta acciones que integra totalmente mediante el importe del saldo acreedor de su cuenta corriente por igual importe; Juan Alfonso Fellner suscribe un mil doscientas acciones por valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional, integrando cuarenta mil pesos con el saldo acreedor de su cuenta corriente; los demás o sean los señores Humberto S. Cosentino, Hans Guillermo Gravenhorst, Erna Buchholz de Heineken, Walter Greiser, José Sebastián Mari, Nelly Antonia Galleguillos de Fellner y Laureano Mazás suscriben cada uno de ellos por igual, diez acciones por valor de mil pesos que integran totalmente con el saldo acreedor de su cuenta corriente. Para integrar el primer Directorio expresan que acordaron por unanimidad designar Directores a los señores Guillermo G. Heineken, Arnoldo G. B. Gravenhorst, Juan A. Fellner; Síndico titular al señor José S. Mari y Síndico suplente al señor Walter Greiser. Continúan manifestando los comparecientes que el texto de los estatutos que someten a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional es el siguiente: "Título I. — Denominación, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CALEFONES HEINEKEN", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero por resolución del Directorio y cuya duración será de noventa y nueve años contados desde el Primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: A) Hacerse cargo del activo y pasivo de la firma individual Guillermo G. Heineken, según balance confeccionado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; B) Hacerse cargo de los negocios y operaciones industriales y comerciales realizadas y a realizarse por intermedio de la mencionada firma individual desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y hasta que se realice la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y cuya enumeración específica se detalla en los incisos "C" y "D". C) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, materias primas, productos fabriles, agrícolas, mineros o de cualquier otra naturaleza manufacturados o no, nacionales o extranjeros. D) Dedicarse en el país y|o en el extranjero, a la fabricación industrial y producción general de aparatos y artefactos metálicos y|o plásticos, para hogar y otros fines, por cuenta propia o de terceros, en fábrica propia o encargada a terceros; E) Aceptar y ejercer representaciones, mandatos y consignaciones. Para cumplir dicho objeto la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, importar, exportar, adquirir, permutar y transferir el dominio de bienes muebles, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, títulos, acciones y valores cotizables o no en las bolsas de comercio; b) Comprar, vender o permutar inmuebles y constituir hipotecas y otros derechos reales sobre los mismos; c) Realizar operaciones sobre títulos públicos, papeles de comercio, acciones y títulos de créditos en general, ejercer comisiones, representaciones y mandatos negocios de divisas y operaciones de trueque; d) Celebrar contratos de sociedad con particulares y sociedades establecidas o a establecerse y tener comunidad de intereses con terceros. Hacer inversiones de capital en otras empresas de toda índole, constituídas o a constituirse; e) Comprar, vender, explotar y transferir concesiones y privilegios, pudiendo solicitarlos a los gobiernos nacionales o provinciales, municipales, reparticiones públicas, empresas, organismos del estado, autónomos o no; f) Adquirir o transferir total o parcialmente fondos de comercio o activos físicos; g) Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años; h) Constituir sobre los bienes muebles toda clase de derechos reales o gravámenes prendarios y constituirse beneficiaria de tales derechos sobre bienes muebles ajenos; i) Efectuar toda clase de operaciones con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con todas las sucursales y agencias de dichas instituciones y con toda otra institución bancaria oficial, particular o mixta, creada o a crearse y sus sucursales y agencias del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; j) Concretar contratos con los gobiernos nacional, provinciales, municipales y toda autoridad pública del país o del extranjero; k) Emitir debentures conforme la Ley Nacional 8875 y hacer toda clase de operaciones financieras en el país o el extranjero; l) La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. Título II. Capital Social. Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de dos mil acciones cada serie. Las acciones serán al portador y llevarán la firma de uno o más Directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El Directorio está facultado para fijar las condiciones de pago de las acciones y en caso de mora, previa intimación por telegrama colacionado, ordenar la venta en remate público de las acciones, conforme al artículo 323 del Código de Comercio. Al constituirse la Sociedad quedan suscriptas las cuatro primeras series de acciones por valor de ochocientos mil pesos, estando integradas hasta la cantidad de setecientos veinte mil pesos. Las series restantes se emitirán cuando lo disponga el Directorio, quien asimismo fijará sus condiciones de pago y proveerá a cumplir con las siguientes formalidades: a) Elevación a Escritura Pública e inscripción en el Registro Público de Comercio, b) Publicaciones por no menos de tres días en el Boletín Oficial; c) Comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones integradas tendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los suscriptores tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan. — Artículo cuarto: A los efectos del derecho de preferencia se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial para que los accionistas ya tenedores de acciones, en el plazo de quince días corridos a partir de la última publicación, ejerzan ese derecho suscribiendo las nuevas acciones que se emitan, a prorrata de las que posean. Vencido dicho término sin que los accionistas hayan suscripto e integrado el diez por ciento de lo suscripto, caducará para cada uno de ellos el derecho de preferencia, pudiendo el Directorio colocarlas libremente. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente a las acciones suscriptas y lo acepte el Directorio. — Artículo quinto: El capital autorizado inical ($ 4.000.000.—) podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas, hasta quince millones de pesos moneda nacional, siempre en series de dos mil acciones al portador de cien pesos valor nominal de cada acción. La Asamblea determinará si las acciones serán ordinarias, clase A o B o preferidas. Toda resolución de aumento de capital autorizado según lo previsto más arriba, deberá registrarse en escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento, pudiendo emitirse simultáneamente varias series. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. Todo aumento de capital autorizado se hará conocer por avisos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. La suscripción de acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas de accionistas y del Directorio. Las acciones de las cinco primeras series de acciones se denominarán ordinarias de la clase A, con derecho cada una de ellas a cinco votos en la Asamblea de accionistas. El resto de las series hasta completar el capital autorizado de $ 4.000.000.— serán de acciones ordinarias de la clase B, con derecho a un solo voto cada una, o preferidas, sin derecho a voto, salvo que sus dividendos no fueran abonados por más de un ejercicio, en cuyo caso tendrán —mientras dure el atraso— un voto por cada acción preferida. Las acciones preferidas se emitirán en los tipos de dividendo y de rescate que fije el Directorio, en el caso del artículo 5º o la Asamblea en los supuestos del presente con un máximo del diez por ciento anual de dividendo acumulativo o no, y en caso de liquidación de la sociedad sólo le corresponderá su valor nominal. — Título III. — Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directoro compuesto de tres hasta siete miembros titulares, en caso de ausencia temporaria o definitiva de algún o algunos de los Directores, los Directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán entre los accionistas al o a los reemplazantes mientras dure la ausencia tmporaria o hasta la celebración de la próxima Asamblea a la que deberá darse cuenta. Los Directores podrán ser reelegidos y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones más el tiempo hasta que las Asambleas Generales, celebradas dentro del plazo que fija el artículo 347 del Código de Comercio, designen sus reemplazantes. El Directorio para sesionar tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos de los presentes teniendo voto decisivo el Presidente en el caso de empate. En garantía de su gestión y mientras dure el mandato cada Director depositará cincuenta acciones en la caja de la Sociedad. Podrá hacerse representar por otro Director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. Los miembros del Directorio podrán percibir, en su caso, por funciones distintas a las de directivos, las asignaciones que se les reconozcan por Asamblea General con imputación a Gastos Generales. Los accionistas tenedores de la primera serie de acciones, tendrán derecho a proponer a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, a uno o más accionistas de entre los cuales la Asamblea debe elegir por lo menos un Director titular, no pudiendo rechazar la propuesta salvo el voto en contra de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente en la Asamblea. — Los mismos derechos tendrán los accionistas tenedores de las acciones de las series segunda y tercera. — La revocación del mandato de los directores así designados, requerirá también igual mayoría de votos presentes en la Asamblea que trate la revocatoria. — Artículo séptimo: El Directorio tiene facultades para: A) Administrar y dirigir libremente la Sociedad; B) Efectuar todos los actos referidos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno con exclusión de los incisos quinto y sexto de. Código Civil que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes y promover querellas; C) Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales de crédito, financieras y todo acto jurídico que facilite el cumplimiento de los objetos sociales, o que se relacionen directa o indirectamente con los mismos; D) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes; E) Aceptar y otorgar fianzas y garantías; F) Realizar todas las finalidades fijadas en el artículo segundo de los estatutos. — Artículo octavo: En la primera reunión que celebre el Directorio después de su elección, podrá distribuir los cargos de Presidente, Vicepresidente y todo otro cargo cuya creación considere necesario. La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente. — El Directorio podrá determinar que la Sociedad sea representada en sus operaciones habituales, bancarias, administrativas o judiciales por gerentes, subgerentes, agentes o apoderados generales o especiales a los que otorgará los poderes del caso y a los que fijará sus respectivas facultades. — Asimismo el Directorio podrá facultar al Presidente para que suscriba las escrituras públicas correspondientes, a los efectos de otorgar mandatos a determinadas personas y|o instituciones a fin de que representen a la Sociedad en actuaciones judiciales, administrativas o de otra naturaleza. — Los Directores podrán desempeñar uno o varios cargos siempre que por ser de dirección representación o administración de la Sociedad, no sean violatorios del artículo trescientos treinta y ocho del Código de Comercio. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento — Artículo noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea Ordinaria, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o fallecimiento, pudiendo ambos ser reelegidos. — Sus atribuciones son las que establece el Código de Comercio. — Título IV. — Asambleas Generales. — Artículo décimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias sujetas a los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Sus convocatorias se harán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días con anticipación de dieciocho y trece días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Todas las asambleas, incluso las referidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quó-

rum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios designados en carta-poder y para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase A. da derecho a cinco votos y las ordinarias de la clase B a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por el Síndico o los accionistas que representen un capital no menor del veinte por ciento del capital suscripto, se convocarán dentro de los diez días de solicitadas. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas en mora no tendrán derecho de voto en la Asamblea. — Título V. — Utilidades. — Artículo undécimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año y los balances se conformarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: A) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; B) Las reservas de previsión que se estimen necesarias; C) Las remuneraciones al Directorio y Síndico que fije la Asamblea; D) El dividendo a las acciones preferidas, dando prioridad a las correspondientes a los ejercicios atrasados en relación al del ejercicio último; cuando se tratare de dividendos acumulativos. — E) El saldo quedará a disposición de la Asamblea que por sí o a propuesta del Directorio, además del dividendo a las acciones ordinarias, podrá disponer otro destino a las utilidades. — Artículo duodécimo: Con cargo de rendir cuentas a la Asamblea General Ordinaria, el Directorio podrá repartir dividendos provisorios con utilidades, líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, de acuerdo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y artículo diecinueve del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a las que se harán las correspondientes comunicaciones. Los dividendos acordados prescribirán a favor de la sociedad si no fuesen cobrados dentro de las tres años de puestos a disposición de los señores accionistas. — Título VI. — Liquidación. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la sociedad la efectuarán las personas designadas al efecto por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico y fijando la misma asamblea las remuneraciones respectivas. Una vez pagadas las deudas y honorarios de liquidación, el saldo se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a las que posean, salvo las acciones preferidas para las cuales tendrá presente además de lo dispuesto en el artículo quinto, la circunstancia de que podrían existir dividendos acumulativos atrasados, en cuyo caso estos serán abonados una vez reembolsado el capital integrado de las acciones preferidas ordinarias". Aprobados los presentes estatutos por los accionistas constituyentes, se resolvió: A) Dar por emitidas las series primera, segunda, tercera y cuarta, las que quedaron suscriptas en este acto como se ha manifestado al comienzo; B) Autorizar y otorgar poder especial a los señores Arnoldo G. B. Gravenhorst y José S. Mari para que conjunta, separada o alternativamente, hagan el pedido de personería jurídica y realicen todas las tramitaciones y gestiones necesarias para obtenerla, quedando ampliamente facultados para que adopten todas las modificaciones a estos estatutos que les fueran indicadas por el Poder Ejecutivo o por sus órganos, dándoles nueva forma o redacción y para practicar las diligencias necesarias ante la Justicia y el Registro Público de Comercio, hasta dejar constituída definitivamente la sociedad. La escritura pública será otorgada por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma, con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad los constituyentes. — Guillermo G. Heineken. — A. Gravenhorst. — J. S. Mari. — J. A. Fellner. — H. Consentino. — Nelly de Fellner. — Laureano Mazás. — Erna B. de Heineken. — W. Greiser. — Hans Gravenhorst. — Buenos Aires, enero 28 de 1955. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 82 de ésta ciudad, que las firmas que anteceden puestas en mi presencia son auténticas de los señores: Guillermo Germán Heineken; Arnoldo Germán Bertoldo Gravenhorst; José Sebastián Mari; Juan Alfonso Fellner; Humberto S. Cosentino; Nelly Antonia Galleguillos de Fellner; Laureano Mazás; Erna Buchholz de Heineken; Walter Greiser y Hans Guillermo Gravenhorst, de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los mismos y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en el lugar y fecha consignados. Conste. Juan Eduardo Durao. — Hay un sello y una nota de honorarios. — Guillermo G. Heineken. — Fábrica de Artefactos a Gas, Avda. Edison Nº 1166, Martínez. — Balance General de Transferencia, al 1º de julio de 1954. — Activo: Terrenos, edif. y constr.: $ 650.210.35; Máq. Herramient. y Accos.: $ 249.492.25. Modelos y Matrices: pesos 1. Muebles y Utiles: $ 118.731.73. Rodados: $ 93.784.37. Piezas de Cocina en desuso: $ 1. Materias primas y piezas elab.: $ 1.282.001.68. Piezas para calefones: $ 252.349.84. Piezas para cocinas: $ 47.918.59. Piezas para estufas: pesos 104.320.10. Cocinas Produc. terceros: pesos 72.148.12. Calefones terminados: pesos 35.962.63. Títulos y Acciones: pesos 7.000. Caja: $ 17.907.52. Bancos: pesos 366.370.86. Deudores varios: $ 433.017.40. Efectos a cobrar: $ 242.666.20. Adelantos a empleados: $ 36.652.64. Pagos varios adelantados: $ 109.928.57. Ensayos y pruebas: $ 1. Patentes y marcas: $ 1. Deudores morosos: $ 45.435.15. — Pesos 4.265.902. — Pasivo: Capital: $ 360.000. Arnoldo G. B. Grävenhorst, Cta. P. pesos 320.000. Juan Alfonso Fellner, Cta. Part. $ 40.000. Humberto S. Cosentino, Cta. Part. $ 1.000. Hans Guillermo Grävenhorst, Cta. Particular $ 1.000. Erna Buchholz de Heineken, Cta. Particular $ 1.000. Walter Greiser, Cta. Part. $ 1.000. José S. Mari, Cta. Part. $ 1.000. Nelly A. Galleguillos de Fellner, Cta. Part. $ 1.000. Laureano Mazás, Cta. Part. $ 1.000. — 367.000.—$ Acreedores hipotecarios: pesos 190.000. Acreedores varios: pesos 441.655.11. Bancos p|créditos prendarios, $ 270.160. Cuentas oficiales a pagar en cuotas: $ 296.149.30. Bancos c|Garantías documentos: $ 309.116.70. Obligaciones a pagar: $ 711.739.17. Cuentas empleados: $ 10.333.35. Señas recibidas a Cta. Pedid.: $ 302.532.61. Garantía recibida: pesos 55.422. Comisiones del mes a pagar: pesos 10.585.66. Jornales del mes a pagar: $ 149.748.61. Aportes p|Leyes Sociales: $ 78.690.81; $ 2.826.133.32. — Reserva Ley 11.729: $ 283.649. Previsiones para Leyes Soc.: $ 143.509.86. Previsiones para leyes impos.: $ 254.879.17. — Pesos 682.039.03. Pérdidas y ganancias: pesos 30.730.65 — $ 4.265.902. — Guillermo G. Heineken. — J. A. Fellner. — Laureano Mazás. — Nelly de Fellner. — Erna B. de Heineken. — J. S. Mari. — A. Gravenhorst. — H. Cosentino. — Hans Gravenhorst. — W. Greiser. — A. N. Pella. — Armando N. Pella, contador público nacional, Mátr. C.P.C.E. Cap. Federal, Tº XIX, Fº 175, Matr. C.P.C.E., Prov. Bs. As., Tº IX, Fº 69. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 26 Set. de 1956. — Visto el expediente Nº 17.302|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Calefones Heineken" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Calefones Heineken", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, con la denominación de "Calefones Guillermo G. Heineken", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", el 27 de enero de 1955; apruébase su estatuto de fojas veintisiete (27) a treinta y tres (33), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.) y cuarenta y nueve (49) a cincuenta (50) y la salvedad indicada a fojas cincuenta y uno (51), para el art. 5º. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez (10). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas veinticinco (25) a veintiséis vuelta (26 vta.). Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 18.185. Aramburu. — Carlos A. Adrogué. S|r.: unanimidad, Isidro, síndico, autónomos, resoluciones, Gravenhorst, artículo, Vale. E|l.: otra. Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil setecientos sesenta y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Calefones Heineken", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete, un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho, un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve, un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta, un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y uno, un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres, un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro, un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco, un millón cuatrocientos un mil novecientos treinta y ocho, un millón cuatrocientos un mil novecientos treinta y nueve, un millón cuatrocientos un mil novecientos cuarenta y seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. E. Alberto Castro, Eudoro Alberto Castro, Subinspector General. Es copia fiel, doy fe y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran definitivamente constituída la sociedad anónima "Calefones Heineken" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y emitidas las cuatro primeras series de acciones por valor de ochocientos mil pesos moneda nacional y solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Yo, el escribano autorizante, hago constar que abonaré la suma de cuatro mil pesos moneda nacional en concepto de reposición del impuesto fiscal correspondiente a las cuatro primeras series de acciones emitidas por valor de ochocientos mil pesos moneda nacional. Leída que les es, se ratifican y firman en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, don Federico J. Deen y don Marcelino Suárez, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — Guillermo G. Heineken. — A. Gravenhorst. — J. Fellner. — José A. Mari. — W. Greiser. — Laureano Mazás. — H. Cosentino. — Erna B. de Heineken. — Nelly de Fellner. — Hans Gravenhorst. — Federico J. Deen. — M. Suárez. Hay un sello. Ante mí: J. E. Schindler. Concuerda con su matriz que queda en el Registro número ochenta y dos. Para la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de ley numerados correlativamente del un millón cuatrocientos un mil novecientos sesenta y cuatro al un millón cuatrocientos un mil novecientos sesenta y ocho, y del un millón cuatrocientos un mil novecientos setenta, correlativos al presente, todos serie P., que firmo y sello en Buenos Aires, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — J. E. Schindler. Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.820.— e.8|2-Nº 36.074-v.8|2|57

E. T. S. A.

Energía y Transporte

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Carlos Ambrosio José Mari, argentino, casado en primera nupcias con doña Carmen Elvira Lundquist, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número quinientos treintidós mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Juana Azurduy número dos mil doscientos setenta y uno; don Ubaldo Tentori, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ida Filippi, ingeniero, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y cinco, expedida por la Policía de Capital Federal, domiciliado en la calle Nueve de Julio número quiniéntos sesenta y uno, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; doña Ida Filippi de Tentori, italiana, casada en primeras nupcias con don Ubaldo Tentori, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte y cuatro, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueve de Julio número quinientos sesenta y uno, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don Diego Luis González Victorica, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esmilda Haydée Castro, ingeniero, con Cédula de Identidad número seiscientos nueve mil doscientos setenta y cinco, expedida por la Policía de Capital Federal, domiciliado en la calle Gascón número setenta y cinco; don Miguel Agateno Di Giorgio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Beatriz Demarcó, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Otamendi número doscietos cuarenta y ocho; doña Carmen Elvira Lundquist de Mari, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Ambrosio José Mari, comerciante, con Libreta Cívica número cero doscientos veinte y seis mil ciento setenta y cuatro, domiciliada en la calle Juana Azurduy número dos mil doscientos setenta y uno; doña Esmilda Haydée Castro de González Victorica, argentina, casada en primeras nupcias con don Diego Luis González Victorica, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones treinta y cuatro mil quinientos cuarenta, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliada en la calle Gascón número setenta y cinco; doña Irma Beatriz Demarco de De Giorgio, argentina, casada en primeras nupcias con don Miguel Agateno De Giorgio, Contadora Pública, con Libreta Cívica número cero trescientos noventa y siete mil seiscientos noventa y seis domiciliada en la calle Otamendi número doscientos cuarenta y ocho; don Ricardo Alberto Mari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Juana Gatti, Dr. en Odontología, con Libreta de Enrolamiento Nº cero quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número trescientos ochentisiete, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; y don León Pinkler, argentino, casado en primera nupcias con doña Elsa María González, abogado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos noventicinco mil cuatrocientos veinticuatro, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete. Planta Baja, Departamento Cuatro, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dice: a) Que el día trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, Planta Baja, Departamento Cuatro, de esta Capital, con el objeto de constituir una sociedad anónima, con las bases que alude el Acta de constitución presentada a la Inspección General de Justicia. Acta que transcripta textualmente dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril del año 1956 se reúnen en la calle Cangallo Nº 1457, Planta Baja, Dto. 4., los señores: Carlos Ambrosio José Mari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Elvira Lundquist, ingeniero, Lib. Enrolamiento Nº 532.877, domiciliado en la calle Juana Azurduy Nº 2271; Ubaldo Tentori, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ida Filippi, ingeniero, Céd. Identidad Pol. Fed. Nº 3.743.735, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 561, de Temperley, Prov. de Bs. As., quien comparece por sí y por su esposa doña Ida Filippi de Tentori, italiana, casada en primeras nupcias con don Ubaldo Tentori, comerciante. Céd. Id. Prov. Bs. As. Nº 1.249.324, domiciliada en la calle 9 de Julio Nº 561 de Temperley, Prov. de Bs. Aires, personería que acredita con el Poder otorgado con fecha 19 de marzo de 1956, ante el Escribano Público, Doctor Héctor E. Gotusso, que en su parte pertinente dice: "Décimo: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza que tenga constituída o se constituya en el futuro, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división o liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la otorgante en Asambleas o Directorio en que tenga algún interés o sea parte, y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — "Diego Luis González Victorica, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esmilda Haydée Castro, ingeniero, Cédula Identidad Pol. Fed. Nº 609.275, domiciliado en la calle Gascón Nº 75; Miguel Agateno De Giorgio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Beatriz Demarco, ingeniero, Lib. Enr. Nº 4.220.299, domiciliado en la calle Otamendi Nº 248; Carmen Elvira Lundquist, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Ambrosio José Mari, comerciante, Libreta Cívica Nº 0.226.174, domiciliada en la calle Juana Azurduy Nº 2271; Esmilda Haydée Castro González Victorica argentina, casada en primeras nupcias con don Diego Luis González Victorica, comerciante, C. I. Pol. Fed. Nº 5.034.540, domiciliada en la calle Gascón Nº 75; Irma Beatriz Demarco de De Giorgio, argentina, casada en primeras nupcias con Miguel Agateno de Giorgio, contadora pública, L. Civ. Nº 0.397.696, domiciliada en la calle Otamendi Nº 248; Ricardo Alberto Mari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Juana Gatti, doctor en odontología, Lib. Enr. Nº 0.563.476, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 387, de Monte Grande, Prov. de Buenos Aires, y León Pinkler, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa María González, abogado, Céd. I. Pol. Fed. Nº 1.395.424, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1457, planta baja, dep. 4º; todos mayores de edad, hábiles, capaces y de común acuerdo resolvieron: Primero: Declarar constituída una sociedad anónima con la denominación de "E.T.S.A. ENERGIA Y TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Segundo: Aprobar los estatutos que se hallan transcriptos en nueve sellos nacionales de un peso serie "O", números 652.521 al 652.529 correlativamente, que se consideran como anexo integrante de esta acta. — Tercero: Proceder a la emisión de una serie de cien mil pesos m|n., de acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos o sean mil acciones de cien pesos m|n. cada una. Esta serie es totalmente suscripta en la siguiente proporción: Por el Ingº Carlos Ambrosio José Mari, ciento cincuenta acciones; por el Ingº Ubaldo Tentori, ciento cincuenta acciones; por el Ingº Ubaldo Tentori para doña Ida Filippi de Tentori, cincuenta acciones; por el Ingº Diego Luis González Victorica, ciento cincuenta acciones; por el Ingº Miguel Agateno De Giorgio, ciento cincuenta acciones; por doña Carmen Elvira Lundquist de Mari, cincuenta acciones; por doña Esmilda Haydée Castro de Gnzález Victorica, cincuenta acciones, por doña Irma Beatriz Demarco de De Giorgio, cincuenta acciones; por el Dr. Ricardo Alberto Mari, cien acciones; y por el Dr. León Pinkler, cien acciones. Estas acciones son suscriptas en dinero efectivo y en este mismo acto los accionistas integran al diez por ciento a los efectos de hacer el depósito legal. — Cuarto: A continuación se procede a la elección del Directorio, determinándose previamente el número de cuatro directores, quedando designadas las siguientes personas: Ingº Carlos Ambrosio José Mari, Ingº Ubaldo Tentori, Ingº Diego Luis González Victorica e Ingº Miguel Agateno De Giorgio y en el carácter de síndico titular al Dr. León Pinkler. En este mismo acto los directores reunidos designan en el carácter de presidente al Ingº Carlos Ambrosio José Mari y como vicepresidente al Ingº Ubaldo Tentori. — Quinto: Quedan autorizados el Dr. León Pinkler y|o los Ings. Carlos Ambrosio José Mari y Miguel Agateno De Giorgio, para que indistintamente o conjuntamente gestionen y tramiten ante la Inspección de General de Justicia y el Poder Ejecutivo de la Nación, la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima que se constituye, la aprobación de sus estatutos, aceptando las reformas o modificaciones que aconsejen la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo de la Nación y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva por todos los suscriptos, efectúen los trámites de la inspección ante el Juez Nacional en lo Comercial y el Registro Público de Comercio, pudiendo retirar testimonios, edictos y certificados y practicar todas las diligencias que a tales fines fueren necesarias. No siendo para más y previa redacción, lectura y aprobación de esta acta, firman de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados. — Testado: "d", "c". No vale. Sobre raspado: "652521", "Agateno", "el" y entre líneas: "de Mari". Todo vale. Carlos A. J. Mari; Tentori Ubaldo; Tentori Ubaldo p.p.; González Victorica; M. A. de Giorgio; Carmen E. L. de Mari; E. H. C. de González Victorica; Irma B. Demarco de De Giorgio; Ricardo A. Mari; León Pinkler. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Ambrosio José Mari, Ubaldo Tentori, Diego Luis González Victorica, Miguel Agateno De Giorgio, Carmen Elvira Dundquist, Esmilda Haydée Castro de González Victorica, Irma Beatriz Demarco de De Giorgio, Ricardo Alberto Mari y León Pinkler, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento, doy fe, en mi carácter de escribano titular del registro Nº 437 de la Capital Federal. Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Sobre raspado: Diego Luis González Victorica. Vale. Hay un sello. — Héctor E. Gotusso. Hay un sello de honorarios". — Es copia fiel del acta de referencia que en su original corre agregada de fojas uno a tres, del expediente número ocho mil sesenta y nueve, del año mil novecientos cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia de la Nación caratulado: "E.T.S.A. Energía y Transporte Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando personería jurídica, entrado bajo el número diez y seis mil cuarenta y ocho del mismo año, en el Departamento de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; que se tiene a la vista para este acto, doy fe; b): Que los estatutos de dicha sociedad fueron aprobados en

la misma reunión del trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, cuya acta se transcribió precedentemente, corriendo agregado los mismos estatutos de fojas cuatro a doce, del citado expediente; c): Que por la misma acta del trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, los comparecientes autorizan al doctor León Pinkler y|o los ingenieros Carlos Ambrosio José Mari y Miguel Agateno De Giorgio, para que indistintamente o conjuntamente gestionen y tramiten ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de sus estatutos, aceptando las reformas o modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, y efectuar todas las diligencias necesarias para su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio; d): Que también de la misma citada acta del trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, consta que los comparecientes eligieron el primer Directorio en la forma que resulta de la transcripción textual de la parte pertinente y que dice así: "... Cuarto: A continuación se procede a la elección del Directorio, determinándose previamente el número de cuatro Directores, quedando designadas las siguientes personas: Ing. Carlos Ambrosio José Mari; Ing. Ubaldo Tentori; Ing. Diego Luis González Victorica e Ing. Miguel Agateno De Giorgio, y en el carácter de Síndico Titular al Dr. León Pinkler. En este mismo acto los Directores reunidos designan en carácter de Presidente al Ing. Carlos Ambrosio José Mari, y como Vicepresidente al Ing. Ubaldo Tentori..." e): Que con fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, el doctor León Pinkler se presentó ante la Inspección General de Justicia, acompañando las actas constitutivas de la Sociedad a que se ha hecho referencia, el proyecto de Estatutos aprobados por los comparecientes, y demás recaudos de ley. Corridos los trámites reglamentarios, la Inspección General de Justicia hizo diversas observaciones como así resulta del informe de fojas veinte a veinte y una, del expediente referido. f): Que aceptadas las observaciones y hechas las reformas indicadas por la Inspección General de Justicoa, con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. el doctor León Pinkler se presentó en el aludido expediente, acompañando la nueva redacción de los artículos observados, en forma fragmentaria, que se agregaron de fojas veinte y cuatro a veinte y seis, y posteriormente se presentó nuevamente con fecha diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, presentando en forma total, la nueva redacción de los artículos observados, los que se agregan de fojas veinte y ocho a a treinta y dos. — Que en consecuencia, los Estatutos definitivos de la Sociedad "E. T. S. A. Energía y Transporte Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial". quedan aprobados de acuerdo a la forma presentada de fojas cuatro a doce con las modificaciones de fojas veinte y ocho a treinta y dos así: "Estatutos de "E. T. S. A. Energía y Transporte Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial". Título I. Nombre. Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación de "E. T. S. A. Energía y Transporte Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial", se constituye esta Sociedad Anónima, que se regirá por el presente Estatuto. Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero pudiéndoles asignar o no capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Industriales: La explotación, industrial y comercial de todos los ramos de construcción y aprovisionamiento de máquinas, obras, elementos y accesorios para las industrias de la producción, transmisión y utilización de la Energía Eléctrica y del Transporte de personas y cosas y la realización de los estudios y proyectos inherentes. — La construcción e instalación de a) Centrales Eléctricas, Térmicas e Hidráulicas, en forma total o parcial incluídas sus obras hidráulicas y civiles; b) Equipos de producción, transmisión y utilización de la energía eléctrica; c) Equipos y plantas de bombeo y d) Materiales de rodaje, tracción, alimentación de energía, Comando y Señalización del Transporte en general; b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias y elementos utilizados en la industria especificada en el inciso a); c) Financieras: Mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para la realización de negocios referentes a la industria específica en el inciso a). Título II. Capital y Acciones. Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cien mil pesos cada una. La serie está representada por mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. En el acto constitutivo ha quedado suscripta la primera serie de acciones ordinarias Clase "A" o sea un total de cien mil pesos moneda nacional. — Artículo sexto: Las Acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determinen y tendrán las siguientes características: Acciones ordinarias Clase "A": Serán al portador, con derecho a cinco votos en las Asambleas Generales, con excepción de la elección anual del Síndico en que tendrán un solo voto. — Acciones ordinarias Clase "B": Serán al portador, con derecho a un voto en las Asambleas Generales. Acciones preferidas: al portador, devengarán un interés fijo anual que no podrá ser mayor del nueve por ciento el que será determinado por Directorio que resolviere su emisión, pudiéndoles asimismo asignarles una proporción adicional en las utilidades que no será superior a la quinta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — No tendrán derecho a voto, pero podrán participar en las Asambleas con derecho a un voto, si el dividendo fijo prometido no se ha hecho efectivo en su totalidad por insuficiencia de las utilidades. Ese derecho al voto se ejercerá en la primera Asamblea que se celebre con posterioridad a la falta de pago. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par con una prima idéntica al interés fijado. — Al emitirse las acciones preferidas, se consignará la fecha a partir de la cual la Asamblea General podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o para reducir el capital con las mayorías exigidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, inciso cuarto del Código de Comercio. En caso de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatar se hará por sorteo. La resolución del rescate se publicará en el Boletín Oficial por tres días. Las series de acciones se emitirán por decisión del Directorio. Las emisiones se elevarán a escritura pública, pagándose el Impuesto Fiscal, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, dándose a conocer a la Inspección General de Justicia e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a prorrata de las acciones que posean, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los aportes en especie representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario una resolución del Directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. El Directorio determinará los plazos en que se puede integrar completamente las acciones suscriptas. Los accionistas que no integren sus cuotas en las épocas indicadas abonarán un interés punitorio del uno por ciento mensual. El Directorio podrá, si lo considera conveniente exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con interesea y costas u optar por la venta de las acciones en mora en remate público. El Directorio aplicará igual tratamiento a los accionistas que se encontraren en situación de mora en la misma época. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones; a) No se podrán emitir nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un Diez por ciento como mínimo, pero se podrá emitir simultáneamente varias series tomándose las suscripciones en orden correlativo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán las demás características que menciona el Artículo Trescientos Veintiocho del Código de Comercio, c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirá certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio importa el reconocimiento de los estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos; sin perjuicio de los derechos que le acuerda a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las emisiones de acciones se efectuarán de una de las siguientes manera o combinando dos o más de ellas; a) Apelando al aporte de nuevos capitales respetando el derecho de preferencia establecido en el artículo sexto; b) Destinadas al pago de utilidades, no pudiéndose abonar los dividendos totalmente en acciones; c) Emitiendo acciones liberadas en pago de derechos o de bienes que adquiera la sociedad con conocimiento de la Inspección General de Justicia; d) Por conversión de debentures que hubieren sido emitidos; e) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el precio establecido en el inventario y último Balance y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobación por parte de las autoridades públicas pertinentes. En los casos de los incisos b), d) y e) será necesario la previa autorización de la asamblea general. — Artículo Noveno: El capital autorizado podrá elevarse hasta el máximo que determinen las leyes en vigencia, mediante una resolución de la asamblea de accionistas, quien podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones dentro de las condiciones establecidas en este estatuto y cumpliendo las prescripciones del Artículo Sexto. — Título III. Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de cuatro, con un máximo de doce miembros, cantidad esta que determinará la asamblea. Los directores durán en el cargo por tres años, continuando su mandato hasta el nombramiento de los reemplazantes por la asamblea ordinaria correspondiente realizada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio designará de su seno al presidente y al vicepresidente, quienes durarán en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como directores. Para ser director es necesario poseer por lo menos diez acciones ordinarias de la sociedad, que serán depositadas en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión en la caja social. — Artículo Undécimo: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente, o a pedido del síndico, o por dos directores. El Directorio tendrá quórum con un número que represente la mitad más uno de sus componentes. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los directores presentes y representados. El presidente tendrá otro voto más en caso de empate. Un director podrá hacerse representar por otro director mediante simple carta poder o telegrama dirigido al presidente del Directorio, pero quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. El voto del director representado no se computará para la constitución del quórum. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, renuncia, ausencia o por cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. La duración del designado será hasta que cese el impedimento del reemplazado, o hasta la primera asamblea general que se celebre. De las reuniones se librará acta donde se asentarán las resoluciones del Directorio. Las actas deberán ser firmadas por todos los directores que hubieran estado presentes. — Artículo Duodécimo: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar sin excepción toda clase de contratos que tengan por causa el cumplimiento del objeto societario, con las únicas limitaciones que imponga el Cdigo de Comercio, las leyes vigentes y estos Estatutos. A título meramente enunciativo y sin que implique reserva alguna al Directorio tendrá entre otras las siguientes facultades; a) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades y atribuciones; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto y las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; d)) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la situación de la Sociedad, el Inventario y Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas; e) Fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda y proponer el reparto de dividendos y formaciones de reservas especiales en el Balance General; f) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma bajo la responsabilidad del Directorio y con comunicación a la Inspección General de Justicia; g) Disponer las emisiones de las acciones dentro de la suma y condiciones que fije este Estatuto y en la forma legal pertinente; h) Resolver todo lo referente a la integración de las acciones que emita la Sociedad y establecer los plazos y condiciones en que deban abonarse; i) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros quien tendrá las funciones de Director Delegado, y|o designar un Consejo de Administración de dos o más Directores delegando todas o algunas de sus facultades ejecutivas; j) Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operando con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Popular Argentino, Banco Holandés Unido, Banco Supervielle, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata, y con las demás instituciones bancarias, nacionales o extranjeras creadas o a crearse, aceptando sus reglamentaciones y cartas orgánicas; k) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario; designar uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas ante las cuales la Sociedad debe presentarse o sea requerida, citándose a vía de ejemplo los siguientes organismos Estatales: Ministerio de Industria, Dirección General de Industria Manufacturera, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio, Ministerio de Comunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Transportes, Agua y Energía Eléctrica, Dirección Nacional de la Energía, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; l) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias y cosas en general; celebrar contratos de sociedades de consignación, de depósitos, de locación de obras y de servicios: m) Comprar, vender y arrendar inmuebles, constituir y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales; n) Solicitar préstamos a los Bancos y a los particulares, fijando condiciones y plazos, constituir, transferir, o cancelar prendas; ñ) Adquirir concesiones y solicitarlas de los poderes públicos; o) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; p) Adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes; q) Dar o aceptar representaciones o mandatos de empresas del país o del extranjero, vinculadas directa o indirectamente al ramo objeto de la sociedad; r) Designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones dentro o fuera del país; s) Nombrar y remover personal fijando su remuneración; designar los gerentes que considere necesarios entre los componentes del Directorio o fuera del mismo; t) Solicitar cuando lo crea conveniente la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio;; u) Formular denuncias y querellas, demandar y reconvenir; v) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores: transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; w) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; x) Tomar participación permanente o accidental en empresas o negocios industriales y comerciales que tengan un objeto similar al de esta sociedad; y) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dictaren; z) Realizar todos los actos previstos en los Artículos Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio puede designar de su seno, cuando lo juzgue conveniente uno o más Directores, asignándoles funciones especiales u otras específicamente determinadas en relación directa con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social pudiendo inclusive otorgarles poderes generales o especiales a tales fines. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluido el pago del sueldo o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso sin son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular el cual tendrá las facultades que le confiere el Artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio, el que podrá ser reelegido indefinidamente. Su retribución será fijada por la Asamblea a propuesta del Directorio. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias y sus desiciones obligan a todos los accionistas presentes y representados ausentes o disidentes, sin perjuicio de sus derechos. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijado por éste, debiendo reunirse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades presentada por el directorio; b) El informe del Síndcio; c) La elección de Directores cada tres años; d) La Elección del Síndico Titular cada año, y e) Resolver todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el orden del día. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio determinará el Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio, o el Síndico en su caso hayan fijado. — Artículo Décimo Octavo: Para participar en las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco del País, o del Exterior, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. Cuando existan certificados provisorios, solo tendrán derecho a participar en las Asambleas las personas que aparecen como titulares en los libros de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el Vicepresidente y en el caso de ausencia de ambos por uno de los Directores en el orden de su designación y no habiendo directores presentes por el accionista con el mayor número de votos, y en el caso de igual cantidad de votos entre dos o más accionistas, por el de mayor edad. De la reunión de la Asamblea se labrará un acta que se transcribirá en un libro de actas rubricado a tales efectos y que será firmada por el Presidente y por dos accionistas designados en la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico o un grupo de accionistas que represente un vigésimo del capital lo considere necesario. El pedido de Asamblea Extraordinaria hecha por los accionistas, será resuelta por el Directorio dentro de los diez días de ser presentado. — Artículo Vigésimo Primero: La convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará mediante avisos publicados en el Boletín Ofical durante cinco días con una anticipación de diez días de la fecha fijada. Cuando una Asamblea convocada legalmente no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguiente publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación a la fecha designada. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá el quórum y la mayoría indicados en el mismo. — Título VI. — Del balance. Fondo de Reservas y las Utilidades del Ejercicio. — Artículo Vigésimo Tercero: El año financiero comenzará el primero de mayo y finalizará el treinta de abril de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se efectuará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, esa reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al Décimo del capital suscripto y deberá reponerse en cualquier momento en que resulte disminuída y no alcance al Diez por ciento citado; b) Un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea para remuneración del Presidente, Vicepresidente y Directores, el que en conjunto no podrá exceder del Veinticinco por ciento estipulado en el Artículo Décimo Tercero; c) La retribución que se fije al Síndico; d) El dividendo que se halla estipulado para las acciones preferidas en el caso que se hubieren emitido; e) El diez por ciento para los socios fundadores de conformidad al Artículo Vigésimo Séptimo; f) Las sumas que correspondan a las acciones preferidas que gocen de participación adicional, y g) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias de la Clase "A" y "B" en igualdad de condiciones. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio en un todo de conformidad a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y del Artículo Duodécimo inc. f) de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Quinto: El pago de dividendos se efectuará en la época y forma que determine el Directorio. Los dividendos no re-

clamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar su reserva. Título VII. Disolución y liquidación. Artículo Vigésimo Sexto: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La liquidación se efectuará por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Después de pagados completamente el pasivo y los gastos de liquidación, se reembolsará en primer término el capital de las acciones preferidas luego el de las ordinarias y el excedente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de los respectivos capitales integrados. Título VIII. Disposiciones Generales. Artículo Vigésimo Séptimo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, la sociedad reconoce en el carácter de fundadores a los socios señores Carlos Ambrosio José Mari, Ubaldo Tentori, Diego Luis González Victorica y Miguel Agateno de Giorgio, acordándoles durante diez años el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, distribuídas en la misma proporción, dos y medio por ciento a cada uno de los mencionados socios. — Artículo Vigésimo Octavo: Toda materia que no estuviere prevista en el presente estatuto, será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia". — g) Que corridos los trámites pertinentes a fojas treinta y seis la Inspección General de Justicia elevó el expediente referido al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, aconsejando que se aprobaran los Estatutos de fojas cuatro a doce, con las modificaciones de fojas veinte y ocho a treinta y dos vuelta, que se han transcripto en la cláusula f), de esta escritura, con la salvedad de que la denominación social conforme se indica a fojas treinta y cinco es "E. T. S. A. Energía y Transporte Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial", y se acordara la autorización expedida, todo ello exigiendo el cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. — h) Que el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el correspondiente Decreto de aprobación de los Estatutos, acordando la personería jurídica de la sociedad constituída por los comparecientes. Decreto que en copia fotográfica debidamente autenticada por la secretaría de Despacho de la Presidencia de la Nación a cargo del Escribano don Francisco J. Pienovi, corre a fojas treinta y siete del expediente que se relaciona y que transcripto textualmente dice así: "Buenos Aires, 11 Set. 1956. Visto el expediente Nº 16.048|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "E.T.S.A. Energía y Transporte Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad E. T. S. A. Energía y Transporte Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 13 de abril de 1956, con el nombre de "E. T. S. A. Energía y Transporte Sociedad Anónima Industrial y Comercial", apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y dos vuelta (32 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — Carlos Adrogué. — Decreto Nº 16789". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales respectivos que obran en el expediente ya referido que tengo a la vista para este acto, y al que me remito, doy fe. — i) Que a mérito de todo lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los comparecientes declaran y otorgan: Que dan por constituída definitivamente la sociedad "E. T. S. A. Energía y Transporte, Sociedad Anónima, Financiera Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos y por ratificada la elección y constitución del primer Directorio de acuerdo a lo manifestado en la cláusula d) de esta escritura, obligándose conforme a derecho. Solicitan al autorizante expida los testimonios necesarios para realizar los trámites que correspondan, como asimismo todos los que necesite la sociedad para su funcionamiento. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Rodolfo E. Vivanco, y don Eduardo A. Attardi, ambos vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Carlos A. J. Mari. — González Victorica. — M. A. De Giorgio. — Tentori Ubaldo. — Ida Filippi Tentori. — Carmen E. L. de Mari. — E. H. C. de González Victorica. — Irma B. Demarco de De Giorgio. — Ricardo A. Mari. — León Pinkler. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Tgo.: Eduardo A. Attardi. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su escritura matriz número mil sesenta y uno, que pasó ante mí al folio número dos mil trescientos sesenta y uno, del Registro número cuatrocientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "E. T. S. A. Energía y Transporte, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en quince sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos quince mil ciento setenta y ocho, al presente inclusive, todos de la serie P., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso. — Hay un sello de Honorarios. — Entrelíneas: exportar, González Victorica, M. A. De Giorgio: Vale. — Testado: tas: No vale.

Buenos Aires, noviembre 23de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

.—"agregado "sente estatuto, será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia. — g) Que corridos los trá.. - Todo vale. — León Pinkler.

$ 2.200.— e.11|2-Nº 35.372-v.11|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO THOMAS. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.755-v.22|2|57

Núm. 6

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DONINO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.741-v.22|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita a JOSE LOSANO FERNANDEZ por edictos que se publicarán una vez por mes, durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara doña Angela Rodríguez de Losano por ante su juzgado y secretaría. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 30.— e.11|2-Nº 40.750-v.11|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por cinco días a WALDEMAR PRINS, para que dentro del término de quince días concurra a tomar intervención y contestar demanda en el juicio de divorcio que le ha promovido doña Catalina Gitmanovich de Prins, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.825-v.15|2|57

Núm. 9

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RABINOVICH. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.769-v.22|2|57

Núm. 14

El señor Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GENONI de PRADELLI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.798-v.22|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CELSO ROSSI. — Buenos Aires, treinta de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.744-v.22|2|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA LEVANDOYSKI de ROSENFELD. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.757-v.22|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LONGUEIRA o DOMINGO LONGUEIRA GOMEZ. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Graciano J. Paysas, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.745-v.15|2|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber a don MARCELO SANTIAGO VIDAL, por dos días que en los autos "Guerrero, Juan c|Vidal Marcelo s|ejecutivo", se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, julio 24 de 1956. Y vistos: Agréguese y regúlanse los honorarios del letrado apoderado del actor Dr. Carlos María Morcillo en la suma de doscientos pesos en concepto de acrecidos posteriores a la sentencia de fs. 17 vta. Notifíquese. Juan Carlos de Abelleyra" — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 80.— e.11|2-Nº 40.742-v.12|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA DEMARCO de BELLUSCIO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

e.11|2-Nº 39.512-v.15|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 15|1 al 21|1|57.

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA FELIPA VICENTE de BREY. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.761-v.15|2|57

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor J. A. González Calderón, cita y emplaza por el término de tres días al señor JUAN M. MARTIN, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la sucesión de don Pedro Jansá, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 90.— e.11|2-Nº 40.740-v.13|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO ETAYO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.828-v.15|2|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDO SERATTI.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.778-v.15|2|57

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MATESI.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.754-v.15|2|57

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a doña ELVIRA CAPITELLI de ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Juan Ghittoni, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al defensor de ausente para que la represente.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 90.— e.11|2-Nº 40.795-v.13|2|57

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a doña CARMEN Z. de NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Juan Ghittoni, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al defensor de ausentes para que la represente.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 90.— e.11|2-Nº 40.797-v.13|2|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BERTONI de ALESSANDRI.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.785-v.15|2|57

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR IGNACIO GAMARRA.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — El secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.790-v.15|2|57

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ENRIQUE ANTELO o EMILIO ANTELO LISTE.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.764-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a HECTOR ROTOLO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.400-v.15|2|57

Por orden del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contarse de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a JOSE ALMONACID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —

Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.401-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a PABLO SKOCZYNSKI, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.402-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ORESTE LUJAN TARANTINO, acusado de defraudación (Ley de Prenda Agraria), a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acurdo con las disposicions de la ley. — Buenos Aires, Enero 9 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.403-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo TEODORO PANIAGUA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 14 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº ? 404-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos NATALIO KALMUS y BERNARDO NEMENSKY, procesados por defraudación y falsificación de cheques, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.407-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuer-

do con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.405-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ENRIQUE PRIETO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 7 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.406-v.15|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ZIÑUQUE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11|2-Nº 3.408-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 24 de diciembre de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "BOGOSLAVSKY Y COMPAÑIA", compuesta por los señores don Salomón Bogoslavsky y don Jaime Zisman Triskier, haciéndose cargo del activo y pasivo el primero de los nombrados, y con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1956. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 40.— e.11|2-Nº 40.799-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1956, los señores Mauricio Solarz y Armando Barroso, únicos componentes de la sociedad comercial colectiva "MAURICIO SOLARZ Y CIA.", de mutuo y común acuerdo han dejado totalmente disuelta la sociedad de referencia con retroactividad al 1º del corriente mes, quedando el local de la calle Córdoba 2621, a cargo del señor Mauricio Solarz. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 40.— e.11|2-Nº 40.808-v.11|2|57

Núm. 4

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 31 de enero de 1956, los socios de WOLINEZ Y COMPAÑIA, han convenido disolver totalmente la referida sociedad a la fecha de su constitución. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 30.— e.11|2-Nº 40.767-v.11|2|57

Comercial Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: el señor RAMON HIPOLITO HERRERA autoriza a su hijo Jorge Horacio para ejercer el comercio. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 30.— e.11|2-Nº 40.871-v.11|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Chubut, con asiento en Esquel, Eduardo Gallardo, se hace saber por cinco días, que en los autos iniciados por Molinos Río de la Plata, S. A., se ha decretado con fecha 19 del mes en curso, la quiebra de la COOPERATIVA DE CONSUMOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y MUNICIPALES, habiéndose designado síndico al doctor Esteban Carlos Saglietto, con domicilio en la calle Rivadavia 581 de Esquel (Chubut), ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Fíjase además la audiencia del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas, para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan en posesión del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan y prohíbase hacer pagos y entregas de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de no ser reconocidos. — Esquel (Chubut), noviembre 26 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.860-v.15|2|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 5 doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15 doctor Octavio Bunge, se hace saber por cinco días en los autos "PRIESCA OBDULIO y SUAREZ SECUNDINO c|KRETSCHEL JORGE ALFREDO s|cobro ejecutivo" que el martillero Juan F. Mirats procederá a la venta en pública subasta en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de dos (2) lotes de terreno, parcialmente ocupados, con frente al Boulevard Belgrano, entre las de España y Falucho, compuesto de las siguientes medidas por estar unidos: 24,70 metros de frente al N. E. sobre el Boulevard Belgrano, 56,27 metros al N. O. lindando con el lote Nº 42; 20 metros de fondo al S. O. lindando con parte del lote 45, superficie total de 991,65 metros cuadrados. — El domingo 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, sobre los mismos. Base: $ 88.000.— los dos lotes en conjunto, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

En Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 300.— e.11|2-Nº 40.793-v.15|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría del suscripto se hace saber por ocho días, en autos "BOSCH CARLOS FRANCISCO ZACARIAS su sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán dos lotes de terreno situados en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Alberti esquina General Paz, designados como lotes 19 y 20 de la manzana A y que miden: lote 19: 22m5160 de frente al S. E. s|Gral. Paz por 12m124 al S. O. s|Alberti; superficie 272mc.9839 — Lote 20: 10m392 de frente sobre Alberti por 22m516 de fondo en ambos costados. Superficie 233mc.9862. — Lote 19: base $ 55.000.—. Lote 20: base $ 47.000.—.

El domingo 24 de febrero, a las 17 horas, sobre los mismos terrenos. — 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 7 de febrero de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 400.— e.11|2-Nº 40.872-v.20|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero designado en autos: "BERGUTZ ISAAC c|TARRUELLA RUBEN s|ejec.", rematará el 14 de febrero, a las 19 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389: 17 cajones de 0,80 m. x 0,60 m. de ancho y 0,50 m. de alto más o menos, conteniendo 4.694 unidades compuesta de: saleros de vidrio, compoteras, queseras, mantequeras y frascos de vidrio incompletos, marca Cristalerías Rigoleau. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — José L. Mó, secretario.

$ 80.— e.11|2-Nº 40.775-v.12|2|57

Núm. 16

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero designado en autos ha de proceder al remate en el juicio "GARGANO ALFONSO c|O. R. L. A. s|ejec.", el día 14 de febrero, a las 18,30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, de una máquina de abrir hendiduras de la casa Enrique Schsten e hijo, Nº 100.137; una máquina de rebajar viras, de la casa Enrique Shusten Nº 44.906; 90 pares de zapatillas lona y suela de goma para mujer, varias medidas y colores. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Eduardo Molas, secretario.

$ 120.— e.11|2-Nº 40.770-v.13|2|57

Núm. 31

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos "COLORIN INDUSTRIAS DE MATERIALES SINTETICOS S. A. c|FREHON DE NERON, ARSENIO GARCIA & CIA, ejecutivo", el martillero don Santiago Ronco, rematará el día 20 de febrero de 1957, a las 18,30 horas, en Defensa 1124, diez gabinetes metálicos para heladeras de siete y medio pies de capacidad marca "Gema" incompletos, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 120.— e.11|2-Nº 40.756-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, se hace saber por 3 días que en autos "JUGET SANTIAGO L. c|Suc. de DOMINGO UNIOR s|ejec. de prenda" el martillero Marcelo A. Méndoz rematará el martes 19 de febrero a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 1136 Cap.: una máquina impresora plana marca "Koenig & Bawer" Nº 6676 "Wudzburg" de 0,65 x 0,95, motor A. E. G. de 3 HP Nº 1038540; una máquina impresora plana marca "Weik Augburg" VIII Nº 8131 de 0,82 x 1,18, motor A. E. G. de 3 HP Nº 104230, tipo 30|4; una máquina impresora minerva marca "Victoria" Nº 7683, de 0,29 x 0,38, motor A. E. G., de 1 1|2 HP, Nº 1073342; una máquina impresora automática, plana, doble oficio, marca "Neby" Nº 23428, motor A. E. G., de 3 HP y 1400 r.p.m., Nº 1.052.755; una guillotina marca "Krause" de 0,86, motor "Ericson" de 5 HP, Nº 99069. Base de venta: $ 101.780,72 m|n. al contado. — Comisión 10 %. — Inf. Ciudad de La Paz 1450, 3º "E". T. E. 76-3204.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180.— e.11|2-Nº 40.752-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, en los autos: "TEPPA PEDRO y ROSA RACHETTO de TEPPA, s|sucesión" (Expte. 1.884; fº 32, año 1954), se hace saber por el término de diez días, que el día 17 de febrero de 1957, procederá a rematar al mejor postor y con las bases del precio de tasación y condiciones que seguidamente detallo, los bienes sucesorios dejados por los causantes, consistentes en: 1º) Una fracción de terreno del solar "B" de la manzana 110, de San Julián, Provincia Santa Cruz, de 25 mts. por 50 mts., con base de $ 50.000.—. 2º) Muebles, herramientas y maquinarias, con base total de $ 15.185.—; 3º) Otra fracción de terreno sobre el solar "B" de la manzana 110 de Puerto San Julián, con base de $ 35.000.—. Comisión 4 %. Seña 10 %. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los ocho días de notificada la aprobación del remate. — Puerto San Julián, 4 de septiembre de 1956. — Alejandro A. Aidar, martillero público.

San Julián, 4 de febrero de 1957. — Ramón Granero, juez de paz.

$ 300.— e.11|2-Nº 40.875-v.13|2|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BERNASCONI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de febrero de 1957 a las 11.30 horas en el local social de la calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

$ 450.— e.11|2-Nº 40.823-v.15|2|57

B A S A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Reforma del Art. 3º de los Estatutos sociales en la forma proyectada por el Directorio y que puede examinarse en la sede social;

5º Autorización al presidente y vicepresidente indistintamente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso, las modificaciones que aquéllas sugiriesen;

6º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el Acta en unión del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. — El Directorio.

$ 600.— e.11|2-Nº 40.820-v.15|2|57

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Nac. 133
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de febrero de 1957, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434, 448, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes.

4º Remuneración del síndico por el año 1956 (art. 31 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 500.— e.11|2-Nº 40.864-v.15|2|57

"C"

C O A R D I N
Compañía Argentina de Industrialización Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, 1er. piso, Esc. 6, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|2-Nº 40.839-v.1º|3|57

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero de 1957.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 30º de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria para el día jueves 21 de febrero de 1957, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Santiago del Estero 952, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas y destino del saldo del ejercicio.

2º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro vocales titulares por el término de tres años, seis vocales suplentes por un año y tres revisores de cuentas por un año.

4º Proclamación de los electos.

Nota: No existiendo quórum reglamentario y transcurrida una hora de la señalada para el acto, se llevará a efecto la asamblea cualquier sea el número de socios presentes. — Benjamón E. Pascolat, presidente. — José E. Abellá, secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero de 1957.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34º de nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a celebrar sesión de Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 21 del corriente, a continuación de la asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 7 y 8 del estatuto (extensión del inciso "d" del art. 7 y aumento de la cuota social).

2º Reinplantación del art. 44, modificado.

3º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: No existiendo quórum reglamentario y transcurrida una hora de la finalización de la asamblea general ordina-

ria, se llevará a efecto la asamblea general extraordinaria cualquiera sea el número de socios presentes. — Benjamín E. Pascolat, presidente. — José E. Abellá, secretario.

$ 150. — e.11|2-Nº 40.794-v.11|2|57

CENTRO MARITIMO DE ARMADORES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria de asociados para el 22 de febrero de 1957 a las quince horas, en el local social, Reconquista 46, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 838 al 842, de la Capital Federal.

2º En caso de resultar afirmativa la resolución del punto anterior, designación de la o las personas que suscribirán la escritura traslativa de dominio.

3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Epifanio Sica, presidente; Juan M. Bustos Fernández, secretario.

$ 140.— e.11|2-Nº 40.824-v.12|2|57

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 del estatuto, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 525, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 17 ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.748-v.15|2|57

CAJA DE PREVISION (SEGUROS MUTUOS)
Entre el Personal del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre
Fundada el 10 de junio de 1904

Buenos Aires, febrero 1º de 1957.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

CONVOCATORIA

Señor estimado consocio:

La Comisión Administradora convoca a Asamblea Ordinaria Anual para el día 2 de marzo próximo, a las 10 horas, en la Estación Retiro, Maipú 1398, 4º piso, gentilmente cedido, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Memoria y balance anual, ejercicio 1955-1956.

3º Presupuesto de gastos permanentes.

4º Elección por dos años de vicepresidente; secretario; protesorero; dos vocales titulares; dos vocales suplentes; y por un año un vocal suplente en reemplazo de los señores Alfredo Coda; Juan O. Taiana; Humbert Richards; Eduardo Corsiglia; Lorenzo Ciminieri; Julio Bravo; Carlos Marchetti y Pablo Doglioli.

5º Elección por un año de tres titulares y dos suplentes para el órgano fiscalizador, en reemplazo de los señores Francisco Masiá Sancho, Natalio Viola, José Seflingo, Julio Cerdán y Cayetano Soffa.

Rogándole su concurrencia, saludan a Ud. muy atte. — Enrique Sobrero, presidente; Juan O. Taiana, secretario.

$ 21.— e.11|2-Nº 40.865-v.13|2|57

"E"

ETINGER TEXTILES S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero a las 18,30 horas, en el local social de la calle San José 159, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de capital resuelto por el Directorio con fecha 22 de enero de 1957.

2º Reforma de los arts. 1º, 3º, 5º, 6º, 14º y 22º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|2-Nº 40.759-v.15|2|57

"L"

LENEPO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Belgrano 265, 10 piso
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local Avenida Belgrano Nº 265, 10 piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350. — e.11|2-Nº 40.818-v.15|2|57

"M"

MINNEAPOLIS - MOLINE ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(N-3522)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 22 de febrero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Perú 453, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|2-Nº 40.840-v.15|2|57

MELLOR-GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial
(N-5905)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Paseo Colón 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956 y distribución de utilidades.

3º Ratificar remuneraciones a directores (art. 25, inc. c) de los estatutos sociales).

4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

5º Elegir síndicos titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 270.— e.11|2-Nº 40.854-v.13|2|57

"P"

PACIFICA
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, ubicado en la calle Tucumán Nº 1668, planta baja, escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Consideración de los plazos del Decreto Nº 1793|56.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 300.— e.11|2-Nº 40.868-v.15|2|57

"S"

S. T. I. L. A.
Sociedad Técnica de Instalaciones Industriales Argentinas
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Financiera
Alsina 3117

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de enero 1957, resolvió:

1º Retirar de circulación 6.500 acciones ordinarias clase A y 650 acciones ordinarias clase B por m$n. 715.000 para absorber pérdidas, según balance aprobado al cierre ejercicio 30 de junio 1956. Los accionistas dentro de los 30 días, deben presentar al canje sus acciones y recibirán certificados al portador por el 35 % de sus acciones, totalmente integradas.

2º En virtud de lo resuelto en el punto anterior, ofrecer a los accionistas la suscripción e integración a la par en efectivo y al contado 6.500 acciones ordinarias clase A para completar la emisión de la primera serie de acciones.

3º La emisión de la segunda serie de 10.000 acciones ordinarias clase A y ofrecer a los accionistas suscripción e integración a la par, en efectivo y al contado.

4º Los tenedores de acciones clase A, según art. 4 del estatuto, tienen primera preferencia en la suscripción, a prorrata de sus respectivos capitales, debiendo notificar su opción al Directorio dentro de los cinco días de vencida la publicación por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero 1957. — El Directorio.

$ 270.— e.11|2-Nº 40.762-v.13|2|57

Sociedad Anónima
QUEBRACHOS FUSIONADOS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital autorizado de m$n. 14.000.000.— a m$n. 24.500.000.—, de conformidad a lo previsto en el art. 7º de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350. — e.11|2-Nº 40.773-v.15|2|57

"T"

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 5964

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Concócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1957, a las 18 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Ratificación honorarios directores rentados.

3º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo.

4º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 400. — e.11|2-Nº 40.776-v.15|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Domingo Rodríguez Val vende a Manuel Rodríguez, Isauro Rodríguez, David Corral, Sabino Corral, Vicente Fernández y Dorindo Bouza, negocio de despacho de bebidas, pizzería y casa de lunch, sito ALSINA Nº 799 esq. PIEDRAS Nº 196. — Domicilio partes: vendedor, Serrano 147, Bánfield, y compradores, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.844-v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Angel Quintiroli vende a Manuel Jesús Suárez, José Antonio Suárez, Roque Schiavone y Dante Giorgi, su parte negocio buffet, ubicado en el interior del Club Vélez Sársfield, sito ALVAREZ JONTE Nº 7100 esq. RESERVISTAS ARGENTINOS. Compradores a cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 150.— e.11|2-N 40.845-v.15|2|57

Se hace saber por el término de ley que don Manuel Moroñó, vende a los señores Osvaldo Mazzetti y Roque Francisco Grillo, con intervención de la escribanía Iparraguirre, su negocio de tejeduría a façón, instalado en la calle ARAUJO 1820, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y deberán realizarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.829-v.15|2|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Aurelio Blanco vende a Elvira Martínez de Carrera su negocio de Instituto de Belleza, sito en la AV. INDEPENDENCIA Nº 2970, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.835-v.15|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que el señor Jesús Astibia vende a los señores Antonio Gonzáles, Antonio López y José Fernández, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Ambassador", sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 3880|82. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.869-v.15|2|57

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal, que con nuestra intervención la señora Josefa Dominga Rossatti Vda. de Molinaro vende a la señora Oliva Rossi de Arrom su negocio de despacho de pan sito en la calle ARGERICH Nº 2802, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.867-v.15|2|57

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Paul Lacampagne vende el negocio de lechería y venta de helados, denominada "Granja San Miguel", sito en Avenida MONTES DE OCA Nº 293 a los señores Baldomero Do Campo y Oscar Curti, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.859-v.15|2|57

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Humberto Vaccaro vendía a Constantino Aller, negocio hotel pensión, sito CORRIENTES Nº 1179, 5º piso.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.851-v.15|2|57

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Victoriano López, vende a Jesús Fernández el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CASEROS Nº 1433, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.843-v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Ríos, Martínez y Appugliese, vende a González y Cía., el negocio de confitería y 12 mesas a la vereda, calle CABILDO 2099 esquina JURAMENTO 2388, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.837-v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Casa Lorenzo, S. R. L., vende a Marcelino Fernández, la fábrica de hombreras de algodón y acolchados, ubicado en la calle CAMARONES 1644, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.836-v.15|2|57

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, avisa: que Antonio Facal, vende a Benedicto Veigas, el negocio de lechería, sita en CANNING Nº 2624, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.858-v.15|2|57

"CH"

Se hace saber que la sociedad "Storer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle CHACABUCO Nº 449 de esta Ciudad, al transformarse en sociedad anónima, transfiere todo su activo y pasivo en favor de la nueva sociedad denominada "Storer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Reclamaciones ante el escribano Vicente Couto Ansola, con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña 651, escritorios 31 y 32. Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.772-v.15|2|57

"E"

Avisa Benjamín Menéndez que vende, con retroactividad al 1º de enero de 1956, a don Amador Montiquín, la parte que le corresponde en el negocio de bar y almacén sito en ESPINOSA 2201 de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en Espinosa 2201, Capital Federal.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.786-v.15|2|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Antonio Vázquez vende a Antonio Alvarez su panadería mecánica sita ECHEVERRIA Nº 3701, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.779-v.15|2|57

"F"

Hácese saber por el término de ley que se disuelve la Sociedad Colectiva R. García y Villamil y Compañía, dedicada a la explotación del ramo de venta al por mayor de vinos en casco, embotellados, bebidas, papel, velas y mercaderías en general con domicilio en la calle FLORIDA 229, de esta ciudad. Del activo y pasivo se harán cargo los señores Antonio Wenceslao Villamil y Ubaldo Leopoldo Anllo, quienes constituirán nueva Sociedad. — Reclamaciones de ley ante el escribano José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.749-v.15|2|57

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Celso Otero vende a Enrique García Díaz negocio lechería y venta de helados sito GAONA Nº 1373. Domicilio partes: vendedor, Villafañe 384, Capital y comprador, Chacabuco 386, Ciudadela. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.847-v.15|2|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Alfredo Rodil vende a Antonio Vizcaino, María Carmen Vizcaino y Antonio Vizcaino (hijo), su despacho de comestibles al por menor y bebidas en general envasadas, sito GUATEMALA Nº 4701 esquina GURRUCHAGA, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.780-v.15|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el Sr. Marcelino Mosteiro, vende libre de deuda y gravamen su negocio de café-bar y billares, sito en esta capital calle GARCIA DEL RIO Nº 3195|97|99 esq. PINTO, al Sr. Albito María Gómez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.862-v.15|2|57

"I"

Por cinco días, Elvira Ferrari de López, avisa que vende a Israel Mendel Korn, su negocio de lencería y venta de medias denominado "Casa Delly", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1093 de esta Capital, constituyendo domicilio, a efectos de reclamaciones de ley, en el del escribano Pedro A. Antoniotti, Reconquista 336, 5º piso, Dpto. "M", Capital.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.751-v.15|2|57

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: David Ledo, Primitivo Lado, Domingo Domínguez y Antonio Ledo venden a José Benito Fernández, José López, Angel Carracedo, Herminio Diéguez y José Cid negocio café y bar sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 901 esquina CENTENERA. Domicilio partes: vendedores, Echenagucía 1180, Dto. 2 y compradores, Rincón 1231, Capital. Reclamaciones ley, n/oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.848-v.15|2|57

"L"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Prudencia Collazo viuda de Barreiro vende su parte mitad indivisa del hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Lage" sito en LIMA 1415|17 a Ramón Barreiro Collazo, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la firma "Barreiro y Collazo". Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el negocio
$ 150.— e.11|2-Nº 40.838-v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Alfredo Fraternale vende a "Distribuidora Florida" S. R. L. (Cap. m$n. 200.000.—) negocio despensa sito LACAR Nº 3361. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio y firma compradora, Andonaegui 3350, Capital. Reclamaciones ley, n/oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.849-v.15|2|57

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que José Rodríguez Blanco vende a Julián Plaza y Carlos Alberto Plaza, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle LASCANO 6094, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.870-v.15|2|57

"M"

Manuel Antonio Vera, "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T.E. 40-5675, avisa: Manuel González vende a Pedro Domínguez su negocio de bar y lunch, situado calle MORENO 1579, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.758.v.15|2|57

"P"

Se avisa que Jorge M. González vende a Patricio Torres y José Torres su negocio de hotel alojamiento sito calle POZOS Nº 126, segundo piso, Depto. "D", Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamaciones término ley mismo negocio.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.792-v.15|2 57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Suárez vende a Francisco Janeiro, José María Vázquez, Antonio Vázquez, Manuel Vidal, Atilio Bonetti, Adolfo Borrajo, Modesto Fernández, Manuel Varela, Manuel Fernández, Secundino Fernández, José Suárez, Camilo Espantoso, Manuel Varela (hijo) y Julio González, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurante vinos y cervezas y venta de helados, denominado "Buenos Aires", sito PUEYRREDON número 23, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas. — Nota: Este edicto anula el publicado con fechas 18 al 24|1|957 por reemplazo de uno de los compradores.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.783-v.15|2|57

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Bernardo Vidal vende al señor Samuel Tescione, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle PAYSANDU Nº 1928, sus domicilios. Reclamaciones Ley en nuestras oficinas Avda. Nazca 2499, T. E. 50-3444.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.861-v.15|2|57

"S"

Chomer y Cía., Inmob., Financ., comunica por el término de ley que Alfredo Grassi, Avenida San Martín 6053, Cap. vende taller metalúrgico, sito en SAN MARTIN 6053, Cap., libre de gravámenes a Paosti, S. R. L., Escalada 870, Cap. — Reclamos en Fray Cayetano Nº 332, Cáp.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.739.v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: César Oscar Balduri, Rogelio Rafael García y Oscar Balduri venden a Manuel Gómez, Gonzalo Gómez, Jesús Senin Penas y José Antonio Duro, negocio venta de café, helados, jugos de frutas y bebidas sin alcohol, sito SAN JOSE Nº 17. — Domicilio partes: vendedores: Isleta 933, Lanús Oeste, y compradores: Sebastián Plaul 657, Gerli. — Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.850-v.15|2|57

Juan Casa, domiciliado Holmberg 2587, vende a los señores Mario D'Ambra y Victorio Espósito domiciliados Plaza 2735, la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de heladería de la calle SAN JUAN 1854 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley, Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4º.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.777-v.15|2|57

"T"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan: Que con su intervención el señor Julio Torres vende a doña Montserrat Llopart de Soler, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 50, donde se domicilia el vendedor: domicilio de la compradora, calle Chacabuco Nº 124, Capital. — Reclamos en término de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.827-v.15|2|57

"V"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 129, T. E. 48-7880, avisan: Francisco Piñeiro Rodríguez vende a José Pereira, Jesús García Santos y Marcelino García, negocio almacén y bar, denominado "Las Delicias", sito calle VENEZUELA Nº 1900 esquina POZOS Nº 506, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.789-v.15|2|57

Se hace saber por cinco días que Manuel Alonso Oses y Joaquín Alejo Gutiérrez, Calzados Florida S. R. L. venden y transfieren su negocio de zapatería, ubicado VIAMONTE 801 esquina ESMERALDA de esta Capital, a Antonio Francisco Martín, Marcelo Roberto Gorín y Manuel Martín, libre de gravamen. — Reclamaciones de Ley, Viamonte 801, domicilio de las partes.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.846-v.15|2|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

F R A V E G A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días la emisión de las series 73 a 125 inclusive, en acciones ordinarias al portador de la clase B, por valor nominal de $ 5.300.000 m|n., conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1957. Fíjase el quinto día hábil, a partir de esta última publicación, como plazo a los accionistas para ejercer el derecho de suscripción de acciones. — El Directorio.
$ 120.— e.11|2-Nº 40.753.v.13|2|57

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos Coronet
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
El Salvador 5569 C. F.
EMISION DE ACCIONES

A efectos de cumplir con el artículo 3º de los estatutos se hace conocer que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28|3|56 y posteriormente por el H. Directorio el 6|6|56 se procede a emitir las series "K" "L" (Acciones 5 votos) y series "LL" "M" "N" "Ñ" "O" (Acciones 1 voto) lo que totaliza 7 series de $ 200.000 c|u. o sean $ 1.400.000. Las dos primeras series se imputan al dividendo del ejercicio 1955 y las cinco restantes se ofrecen a la par a los señores accionistas. — El Directorio.
$ 120.— e.11|2-Nº 40.774-v.13|2|57

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aumento de capital y llamado a suscripción

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que la Asamblea celebrada el 16 de enero ppdo. ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.—, mediante la emisión de 70 series de 100.000 v$n. c|u. en acciones ordinarias de la clase "B". — De esta emisión se destinan v$n. 1.680.000 para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|56, de acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea y por el resto se llama a suscripción a los accionistas en proporción al monto de sus tenencias de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.791-v.13|2|57

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER
S. A. I. y Comercial
Avenida Luis María Campos 1031
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 27-X-956, ha resuelto, en virtud del art. 6º de los estatutos, ampliar su capital en m$n. 10.000.000.— valor nominal, elevándolo hasta la suma de m$n. 25.000.000.- valor nominal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — El Directorio.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.873-v.13|2|57

G A S M A R
Soc. An. Com. e Ind.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo al art. 3º de los Estatutos sociales se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado a cinco millones de pesos moneda legal. — El Directorio.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.832-v.13|2|57

G A S M A R
Soc. An. Com. e Ind.

El Directorio hace saber a los Sres. accionistas que, conforme al art. 3º de su estatuto, se emitieron las series 2ª a 5ª por un valor de $ 800.000.— m|n. — El Directorio.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.833-v.13|2|57

S U P A Y
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Viamonte 773 — Capital
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS AL PORTADOR

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir dos mil acciones ordinarias al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a la segunda serie, con goce de dividendo a partir del 1º de marzo próximo, las que se ofrecen en suscripción a su valor par y pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos, dentro de los quince días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso, a razón de una acción por cada acción ordinaria que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, de nueve a doce y de quince a dieciocho horas, con los títulos respectivos y abonar el importe total de la suscripción en efectivo. — Buenos Aires, de febrero de 1957. — El Directorio.
$ 180.— e.11|2-Nº 40.852-v.13|2|57

ENGLANDER Y BONTA S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 1956, se ha dispuesto elevar el capital autorizado de la sociedad en la suma de m$n. 3.000.000.—, llevándose así de m$n. 2.000.000.— a m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.853-v.13|2|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
CORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO CICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGUELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUENA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social
e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 1, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría 2 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HILDA JOSOVICH de DUBLIZKY o SELDA YOSOVICH de DUBLIZKY. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.648-v.21|2|57

Núm. 2

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FELIX MANGIAROTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.684-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 4), cita por el término de tres días a comparecer a los autos: "Rubiolo y Porro de Amoreo, Ana María c|Mónaco Horacio s|ejecución hipotecaria" a don EDUARDO CASTRO FUENTES, bajo apercibimiento en caso de incoparecencia de tenerlo por notificado en autos.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 90.— e.7|2-Nº 40.610-v.11|2|57

Núm 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.655-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA FALLA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.675-v.21|2,57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS ROBERTO o JOSE o JOSE ANGEL MERCADER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — El secretario
$ 200.— e.5 2.-Nº 40.423-v.18.2|57

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL GUTIERREZ DE QUINTANILLA. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.665-v.21|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DAVIER. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.702-v.21|2|57

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por cinco días a los acreedores de la sucesión concursada de DOMITILA TORRES de ARDITI ROCHA a la junta que se celebrará el 25 de febrero de 1957, a las 12 horas, bajo apercibimiento del art. 748 del Cód. Proc.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.615-v.13|2|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ABBONDIO BROITO.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.620-v.20|2|57

Núm. 5

Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, por la Secretaría Nº 11, (R. J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCOS CEJAS. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.526 v.19 2'57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA HERTA EGGERS de RESTA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Raúl Fichetto, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.588-v.20|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINO CAYETANO SANTAGAPITA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.360-v.15|2|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BASILE. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.728-v.21|2|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE GRIMALDI. — Buenos Aires diciembre 28 de 1956. — E. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200 — e.30|1-Nº 40.273-v.12|2|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE PICCININI de MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.673-v.21|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, hace saber por tres días que autoriza a doña ELENA SANTOS VACCARO de MANTELLO para agregarse el nombre de Adela en su partida de nacimiento.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 60.— e.7|2-Nº 40.617-v.11|2|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DONNARUMMA, doña FILOMENA DONNARUMMA de JOVIELLO y doña MICAELA VITOLO de DONNARUMMA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.422-v.18|2|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA SEJAS DE MIELGO. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.290-v.13 2|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO BILGRAY. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.289-v.13|2|57

Núm. 8

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ CUIÑAS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.690-v.21|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GUSAIN. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.30|1-Nº 40.229-v.12|2|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117.v.21|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA TELEGA de LANHAM.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.327-v.14 2 57

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELISEO APARICIO. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.487-v.19|2|57

La señora Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires 13 de noviembre de 1956 — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21.2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21 2|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por cinco días a doña MARIA LASTENIA FUNES de SCHULZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Eduardo Ernesto Schulz por divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.664-v.14|2|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, hace saber por el término de cinco días que se ha dictado sentencia otorgando la adopción del menor CARLOS ESTEBAN GONZALEZ, que en lo sucesivo se llamará Arturo Suárez, a don Arturo Ceferino Suárez y doña Angélica Celia Robledo.
Buenos Aires, diciembre diez de 1956. — Luis Emeterio Domínguez secretario.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.606-v.13|2|57

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MATILDE LEONOR SALAS. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — Julio P Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.311-v.13|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KOZE. — Buenos Aires, octubre nueve de 1956. — Julio P. Gerez secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.319-v.13|2 57

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 37), cita por cinco días a ANA MARIA GALARZA a presentarse en los autos "Alessandrini, Agustín y otra, solicitan adopción del menor Angel Daniel", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que la represente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.638-v.14|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA POLIAK de IUDASCHKIN.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.635-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO DELFOR PACHANO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.605-v.20|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN IRIARTE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.416-v.18|2 57

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por cinco días y emplaza por quince a herederos y acreedores de don ARTURO LABEY a estar a derecho en el juicio "Carmen Godoy c|Arturo Labey, s|filiación".
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.8|2-Nº 37.191-v.14|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26|12 al 27|12|56.

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIEGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.662-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (secretaría Nº 42) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTISO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|2 Nº 40.419 v.18 2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos M. herederos y acreedores de don JOSE FALCIOLA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.1º 2 Nº 40.326 v.14|2|57

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LEON o JAIME LASANSKY y de CECILIA YOFFE o IOFFE de LASANSKY. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6 2-Nº 40.477-v.19 2,57

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GUIX. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.461-v.19|2|57

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LINDER. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Arístides L F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.478-v.19 2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 16, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA ELISA PEREYRA de CATTANEO, en la Secretaría 47 del autorizante.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.328-v.14 2'57

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla. Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.377-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO o ERMINIO MATTABONI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.421-v.18|2 57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI y de MANUEL JOSE BIELMAN.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.661-v.21|2|57

El Sr. Juez Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CLELIA MAGALDI de LOPEZ CASTELU. (Secretaría 52). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.472-v.19|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI TOMASO de BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6 2-Nº 40.474-v.19 2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría número cincuenta y tres, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA FRANCISCA CRISTOFANI de BOTTO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.376-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 53), cita por diez días a herederos y acreedores de PUBLIO CESAR MASSINI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.30|1-Nº 40.257-v.12|2|57

Núm. 19

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO BERNARDO SILVA. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.462-v.19|2|57

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN MARIA AGOS. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.488-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA BERRITELLA o BERRETELLA de LOCASTRO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.31|1Nº 40.279-v.13 2|57

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, se cita por 5 días a doña ROSA BENITEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Benítez, Ramón Virgilio, s|adopción", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente (art. 80 C. de Procdts.).
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.660-v.14|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de. JOSE PAOLO (hijo), MARIA ELENA RAFFO de PAOLO y TERESA SCRIVANO de PAOLO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4 2-Nº 40.378-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, sita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HEBRERO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.545-v.13|2|57

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, notifica a ARMANDO CARNEVALE, que en los autos que le sigue María A. Bello de Viano s|desalojo ante este Juzgado se dictó esta sentencia: "Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. Y vistos: ... Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Armando Carnevale y demás ocupantes a desalojar dentro de diez días la habitación (sala) que arrienda en la finca de la calle Dinamarca Nº 1120, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Con costas. Regulo los honorarios del apoderado, Dr. Sergio J. López en ochocientos treinta y dos pesos m|n. (Arts. 21, 6 y 2 Dec. 30.439|44, Ley 14.170). — Inscríbase, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y lugar visible del Juzgado y personalmente al Sr. Defensor de Ausentes, repóngase el sellado, comuníquese a la Cámara de Alquileres y, previa reposición de sellos, archívese. — Jorge E. Bargalló". — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 210.— e.8|2-Nº 40.671-v.12|2|57

El Dr. J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR MONASTERIO de ARTOLA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.657-v.14|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 4, en los autos "Santich, Felipe c| Prieto, Ismael s| cobro de pesos", cita por tres días a don ISMAEL PRIETO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 90.— e.7|2-Nº 40.547-v.11|2|57

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE IGLESIAS. — Bue-

nos Aires, 12 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.704-v.14|2|57

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO o CARLOS DAINOTTO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.561-v.13|2|57

El señor Juez Nacional, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Antonio Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.479-v.12|2|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz No 6, Secretaría del Dr. Bruno Quintana, cita por cinco días a herederos y acreedores de "JOSE PABLO FRAGOLA s|Sucesión". — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.590-v.13|2|57

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA NOVOA de VAZQUEZ. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.510-v.12|2|57

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON CABA y NALLIB CABA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.726-v. 14|2|57

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de NAZHA MATAR de AZZI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.727-v.14|2|57

Núm. 12

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUDOVICO MAGONZA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.563-v.13|2|57

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUGO VESCO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.642-v.14|2|57

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JADVIGA MALINOVSKI de CISZEWSKI o JADWIGA MALINOWSKI o MALINOWSKA de CISZEWSKA o CISZEWSKI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.641-v.14|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BENEDETTO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.5|2-Nº 40.427-v.11|2|57

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ALONSO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.693-v.14|2|57

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO CASTRO. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.503-v.12|2|57

Núm. 22

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FAUSTINO RODRIGO OCHOA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.668-v.14|2|57

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA GASPARUTTI de PITTARO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Horácio Cornille, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.603-v.13|2|57

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 de esta Capital Federal, Dr. César R. Stábile, cita por tres días a estar a derecho en autos: "Veronelli, Héctor Raúl y otros c|Seoano, Manuel y otros s|desalojo, Art. 32", a los Sres. MANUEL, DIAMANTINO, LAURENTINO y CLAUDIO SEOANE, bajo apercibimiento de designarles el Sr. Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 90.— e.8|2-Nº 40.688-v.12|2|57

Núm. 28

El Juez doctor César A. García Belsauce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de DORA o DORINDA FARIÑAS de RIVAS. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.686-v.14|2|57

Núm. 29

El Juez doctor Joaquín J. Dárquier, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CORONADA CAPONE de OLIVA. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.500-v.12|2|57

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC LEDO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.530-v.12|2|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO DEGRAZIA y MARIA CRISTINA LATTANZIO de DEGRAZIA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.640-v.14|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON GARAVAGLIA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.5|2-Nº 40.417-v.11|2|57

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ANGELA CASTELLI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.669-v.14|2|57

El Juez de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA COLABELLA de ABBRUZZESE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.550-v.13|2|57

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO DI TURI o ANTONIO VITO DI TURI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$$ 100.— e.7|2-Nº 40.604-v.13|2|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ROMANELLI. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Mario H. Lynch secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.463-v.12|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.5|2-Nº 40.415-v.11|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel F. Del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ FOX, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4940|56, caratulada: "Pistarini Juan y otros, s|inf. arts. 172 y 248 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.8|2-Nº 3.393-v.14|2|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días a contar de la primera publicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.
e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco (5) días a DAVID FREUD, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 261|56, por contrabando se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, 20 de enero de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.6|2-Nº 3.374-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CHIAPPINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, enero 23 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.6|2-Nº 3.375-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DELFOR SANTOS SOTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 24 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.6|2-Nº 3.376-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO ROSALES a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 24 de 1957. — César A. Arozco, secretario.
e.6|2-Nº 3.377-v.12|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS", "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

Por disposición del Sr. Júez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.
e.11|1-No 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRIJCOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MIOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|1-Nº 3.227-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.227-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-No 3.228-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-No 3.230-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-No 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-No 3.232-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-No 3.261-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a

NOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 8º, — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 8º. E. L.: "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTAELLA FERNANDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado número 3, cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN GUALBERTO CABRERA, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 20.097, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde (art. 139 C.P.C.). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3ro. — Secretaría 47. — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.6|2-Nº 3.378-v.12|2|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría Nº 47, cita, llama y emplaza por cinco días a FILOMENA TRIPODI DE VELTRI, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 20.278, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere (art. 139). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, enero once de 1957. — Mario Soaje Pinto secretario.

e.6|2-Nº 3.379-v.12|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría Nro. 47, cita, llama y emplaza por cinco días a ELISEO BULRICH, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nro. 20.178 que se le sigue por quiebra (art. 176 C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (art. 139 C. Proc. Crim.).

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.6|2-Nº 3.380-v.12|2|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, por secretaría Nro. 47, cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO CHUJMAN, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nro. 20.155, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (art. 139 Cód. Proc. Criminal). — Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.6|2-Nº 3.381-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ESTEBAN BINDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.836.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 3.382-v.21|3|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo RAMON REYES MEDRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 29 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.8|2-Nº 3.394-v.14|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a FRANCISCA QUINTEROS de OVANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires enero 23 de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.31|1-Nº 3.364-v.15|3|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por cinco días a BERNARDO GIGLIOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.5|2-Nº 3.372-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JULIO JUAN DE MASDEVALI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.5|2 Nº 3.373-v.11|2|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PEDRO KAUFER, BORIS DOIBAN, EMILIO MELE, JOSE ABRAHAM, JAVIER JUNQUEIRO y ADOLFO HERNAN NISELBOM, procesados por falsificación de documento público y estafa reiterados, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|2-Nº 3.395-v.14|2|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELOY R. TORRESAGASTI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 18.472, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|2-Nº 3.396-v.14|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO DELFINA, CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMIÑANO, ITALO GIARDELLI, ALFREDO SUEN, JUAN CARLOS ESPERANZA, JOSE AREVALO, ISIDORO PEREZ, HECTOR GONZALEZ y N. ROLDAN, procesados por abuso de arma, estafa, defraudación, lesiones, hurto y robo, respectivamente, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8|2-Nº 3.397-v.14|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a GUILLERMO ALEGRE, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.482, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.7|2-Nº 3.387-v.13|2|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN PERICLES TORRES, procesado por defraudación, en la causa número 17.607, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7|2-Nº 3.388-v.22|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga. Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena secretario.

e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE BERNO o BERNER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.915. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|2-Nº 3.398-v.14|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA LUISA GULIARELLO de LUZIAGA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 7.875. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, enero 18 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 3.383-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a RODOLFO FLEYTES CASAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. Causa Nº 7.858.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.6|2-Nº 3.384-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone se emplaza por cinco días a EMILIO ORLANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62. Causa número 7.931.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.6|2-Nº 3.385-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone se emplaza por cinco días a CATALINO LEZCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.929.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.6|2-Nº 3.386-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.849-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.850-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a OLGA TOLEDO THORNE DE MARCHESI, a comparecer en la causa número 21.266, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 9. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.7|2-Nº 3.389-v.13|2|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza a ALFREDO MOTACKI por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.996, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, 23 de enero de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.390-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza a SALVADOR CATALANO por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.793, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.391-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a MIGUEL SUSINANO por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, enero 28 de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.392-v.13|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal (Criminal) de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DECIO ANDREUCCI, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — José Luis Romeo Victorica, secretario.

e.8|2-Nº 3.399-v.14|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR M. RAZURI BRIONES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4|2-Nº 3.371-v.19|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaz al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta

días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodriguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodriguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 14 de octubre de 1956 — Luis María Rodriguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 6

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días que la sociedad comercial colectiva "GUTIERREZ Y PEREZ", compuesta por los señores Pedro Gutiérrez, Rogelio Pérez y Guillermo Gutiérrez, quedó disuelta. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.8|2-Nº 40.646-v.12|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita a BONOLIEL y HASSAM, para que comparezcan a estar en juicio en los autos Civil Nº 1292|56 —Boni, Angela de González de C|Bonoliel y Hassam s|Extinción de deuda y Cancelación de Hipoteca", por el término de ley, bajo apercibimiento. — Posadas, 11 de Diciembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.719-v.14|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA KAPICA DE FUTYMA

Posadas diciembre 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.31|1-Nº 40.294-v.13|2|57

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don PAUL GOTTLIEB HILLER.

Posadas, 7 de diciembre de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.31|1-Nº 40.292-v.13|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LEON ABINAGALDI o JUAN LEON AVINAGALDI. — Posadas, Diciembre 31 de 1956. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 200.— e.31|1-Nº 40.293-v.13|2|57

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BARBADO.

Río Gallegos, noviembre 20 de 1956. — Rafael S. Uzín Marcó, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.624-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores del señor JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

Río Gallegos, provincia Patagonia, 22 de noviembre de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.623-v.20|2|57

El Juez Nacional Primera Instancia Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA DE RUBALCABA. — Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.1º|2-Nº 39.579-v.14|2|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 29|1|57.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por 8 días que el martillero Arnoldo De Bernardis (h.), rematará como perteneciente a los autos: "FRANCONE FORTUNATO ENRIQUE s| sucesión" los siguientes inmuebles: en la Capital Federal, propiedad de renta calle Cabello 3426 de 8,66 mts. de frente por 51,54 mts. de fondo o sea 446,34 m. c. "venta ad-corpus" consta de departamentos todos ocupados. Base $ 161.200 m|n. al contado. — El domingo 17 de febrero, a las 17 horas, en la misma. — En la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral Pueyrredón, Pvcia. de Buenos Aires: un lote de terreno calle Nº 20 entre Derqui y Mármol, identificado en la Manzana "B" como lote Nº 11 que es también manzana Nº 1 del plano oficial y consta de 10 mts. de frente por 24,64 mts. de fondo o sea 246,40 m. c. venta "ad-corpus". Base $ 7.000 m|n. al contado. — El domingo 24 de febrero, a las 17 y 30 horas, en el mismo. — En ambos casos seña 8 % y comisión 3 % a percibir en dinero efectivo en el acto de cada remate.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 560.— e.8|2-Nº 40.691-v.19|2|57

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, (Nº 3), secretaría del autorizante (Nº 9), en los autos caratulados "PIAZZO de CRESPI JULIA c|PIETRA y OLIVERI MARIA EMILIA y otra s|cobro ejecutivo", se hace saber por diez días que el martillero Juan A. Soldani rematará el 17 de febrero de 1957, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo terreno, el inmueble sito en Vicente López, calle Martín J. Haedo 1394, ubicado en el lote Nº 16, que mide 8,77 mts. de frente al Norte; 38,05 mts. de fondo en el costado Este y 38,03 mts. en el costado Oeste y que linda al Norte, con calle Martín J. Haedo; al Este, con el lote Nº 17; al Oeste, con el lote 15 y al Sud, con el fondo del lote Nº 85, con todo lo plantado y edificado. — Base $ 116.500.— m|n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.4|2-Nº 40.403-v.15|2|57

Núm. 4

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor F. R. de Igarzábal, se hace saber por 10 días que en los autos de don DINKELDEIN JORGE JUAN s|testamentaría, los martilleros Rufino de Elezalde y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 24 de febrero, a las 17 horas en la misma, la propiedad ubicada en San Carlos de Bariloche, Río Negro, cuyo terreno está formado por dos lotes: el lote A, que es parte del lote 14 con superficie de 184 m.c. 37 y el B 2 que es parte del lote 12, con superficie de 102 m.c., ambos de la manzana 220. — Base $ 4.166.66. — Pagaderos 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con opción a otro más con 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Seña 8 o|o. 3 o|o de comisión. — Publíquese en Boletín Oficial y Lex. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 600.— e.7|2-Nº 40.584-v.20|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Roque Luis Claps, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "DE ROSA, CATALDO c|DE ROSA, CARMEN s|ejecución hipotecaria", que tramitan por ante el Juzgado Nº 5 a su cargo, Secretaría dle Dr. Juan R. Pichetto, se ha dispuesto la venta en subasta pública de un inmueble, sito en Paso del Rey, Partido de Merlo, con frente a la calle Las Glicinas, Avenida de la Ribera y a otras dos calles sin nombre, compuesto de 25 lotes con una superficie total de 7.493,8643 m.c. con todo lo en ellos plantado, edificado y adherido al suelo. — Dicho inmueble se identifica en el Catastro Parcelario del Partido como parcelas 1 a 25, Manzana 25 a., Quinta 25, Sección M. de la Circunscripción II. — La subasta será realizada por el martillero designado en autos Sr. Leónidas B. Marioni, el jueves 14 de febrero de 1957, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, con la Base de 146.000.00 $ m|n. — El que resulte comprador abonará el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de Comisión. — Informes en la Secretaría o en las oficinas del martillero, Avda. de Mayo 622, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 400.— e.7|2-Nº 40.567-v.13|2|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M Villar, Secretaría Nº 43 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "ZANINELLI, JUAN c|RUSSO, ANTONIO, s| cobro hipotecario", el martillero Roberto Damián Herrera, a propuesta de parte, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, "L", T. E. 35 - 0839|9231, rematará: El día 16 de febrero de 1957, a las 15 horas sobre el mismo, el inmueble sito en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, paraje denominado Olivos, con frente a la calle Nouguier Nº 4265, entre las de Paraná y Mariano Moreno, edificado sobre el lote 23 de la manzana 1, midiendo 8,66 m. de frente al O.-S.O., por 25,98 m. de fondo, haciendo una superficie de 224,99 m2., lindando por su frente con la calle Nouguier, al S.-S.E. con lote 24, al N.-N.O. con lote 22 al E.-N.E. con parte de los fondos de los lotes 8 y 9. Con todo lo en él plantado, enclavado y adherido. — Base de venta: $ 50.000.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, Ad Corpus. — En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 700.— e.31|1-Nº 40.298-v.13|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52 a cargo del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en autos "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|AZZI QUITERIO s|cobro hipotecario", se hace saber por 10 días que el 24 de febrero de 1957, el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli procederá a vender en pública subasta sobre los mismos, a las 17 horas, 100 lotes de terreno ubicados en el Balneario Monte Hermoso, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, que se detallan: Manzana 53, lote 18: 312,50 m|c. Manzana 54, lote 3: 312,50 m|c., lote 5: 412,50 m|c., lote 20: 323,6250 m|c. Manzana 55, lotes 2, 3 y 6: 312,50 m|c. cada uno, lote 21: 305 m|c. Manzana 56, lote 1: 323,6250 m|c., lote 6: 312,50 m|c., lotes 8 y 9: 205 m|c. cada uno, lotes 16 y 17: 412,50 m|c. cada uno, lotes 21 y 22: 305 m|c. cada uno. Manzana 57, lote 13: 412,50 m|c. Manzana 58, lote 13: 205 m|c., lote 16: 412,50 m|c. Manzana 59, lote 3: 338,50 m|c., lotes 11, 12 y 14: 405 m|c. cada uno, lote 32: 205 m|c. Manzana 60, lote 4: 438,50 m|c., lote 11: 430 m|c., lotes 8 y 17: 230 m|c. cada uno, lote 27: 430 m|c. Manzana 61, lote 12: 330 m|c. Manzana 64, lotes 4 y 5: 412,50 m|c. cada uno, lote 12: 330 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 22: 230 m|c. Manzana 65, lote 18: 412,50 m|c. Manzana 66, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c., lote 14: 254,25 m|c. Manzana 69, lote 23: 230 m|c. Manzana 72, lotes: 4, 5, 17 y 18: 412,50 m|c. cada uno, lote 6: 212,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c., lote 21: 230 m|c. Manzana 73, lote 14: 254,25 m|c., lote 18: 412,50 m|c.. Manzana 74, lote 1: 271,75 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 75, lote 1: 271.75 m|c., lote 8: 230 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 76, lote 1: 271.75 m|c., lote 7 254,25 m|c., lote 12: 330 m|c., lote 13: 230 m|c., lote 14: 254.25 m|c., lote 15: 212,50 m|c., lote 18: 412,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c. Manzana 77, lote 2: 212,50 m|c. Manzana 78, lote 2: 212,50 m|c., lote 4: 412,50 m|c., lote 10: 330 m|c., lote 19: 212,50 m|c. Manzana 79, lotes 2 y 19: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 80, lotes 2, 6 y 19: 212,50 m|c. cada uno, lote 22: 208 m|c. Manzana 84, lote 12: 300 m|c. lote 22: 338,50 m|c. Manzana 83, lote 1: 208 m|c. Manzana 34, lote 12: 300 m|c. Manzana 85, lote 17: 212,50 m|c., lotes 26 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 86, lote 1: 208 m|c., lote 2: 212,50 m|c. lotes 10 y 15: 200 m|c. cada uno, lote 17: 212,50 m|c., lotes 25 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 87, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 10: 200 m|c. Manzana 88, lote 7: 412,50 m|c., lote 8: 212,50 m|c. Manzana 93, lote 8: 212,50 m|c. Manzana 94, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 95, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 25: 300 m|c. — Título en autos. Dominio inscripto bajo el Nº 172 año 1954. — Base $ 954.08 cada lote, al contado. — Venta con opción amplia. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras inmediatas por ante el Escribano Héctor Monticelli.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.700.— e.8|2-Nº 40.705-v.21|2|57

Núm. 20

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Florito, Grillo & Cía., S. R. L., subastarán públicamente el domingo 17 de febrero próximo, a las 16 horas, sobre los mismos 109 lotes de terreno ubicados en Mármol, Partido de Almirante Brown (Prov. de Bs. Aires), calles Jorge, Bouchard, Piedrabuena, Coronel Arias, Seguí, Chayter y 20 de Septiembre, de acuerdo al siguiente detalle, superficies y bases por mensualidades: Manzana 4, lote 1, 361,24 m2., $ 103: lote 2, 206,17 m.2, $ 93; lote 3, 208.57 m.2 $ 93: lote 26, 375 m.2, $ 113: lote 27, 449,97 m.2, $ 120; lote 28, 449.97 m.2. pesos 120; lote 29, 375 m.2, $ 113: lote 30, 375 m.2, $ 113: lote 31, 224,99 m.2 $ 97; lote 32, 224,99 m.2, $ 97; lote 33, 224,99 m.2, $ 97: lote 34, 400 m.2, $ 113; lote 35, 358,35 m.2, $ 110; lote 36, 358,35 m.2, $ 110. — Manzana 5, lote 7, 399,49 m.2, $ 113; lote 8, 402,26 m.2, $ 113; lote 9, 330 m.2, $ 107; lote 10, 332,81 m.2. pesos 107; lote 11, 260,39 m.2, $ 100: lote 14, 268,91 m.2, $ 97; lote 15, 299,98 m.2, $ 103: lote 20 224,99 m.2, $ 90; lote 21, 224,99 m.2, $ 93: lote 22, 224,99 m.2 pesos 93; lote 26, 449,97 m.2 $ 117: lote 27 449,97 m.2, $ 117: lote 28, 375 m.2, $ 110: lote 29, 375 m.2, $ 110: lote 33, 100 m.2, $ 107: lote 34, 358,35 m.2, $ 107. — Manzana 6, lote 1, 633,40 m.2, $ 110; lote 2, 426,04 m.2, $ 107: lote 9, 299,98 m.2, $ 100: lote 10, 375 m.2 $ 103: lote 12, 224,99 m.2, $ 93; lote 13, 224,99 m.2, $ 90: lote 14 224,99 m.2 $ 93: lote 16, 399,98 m.2, $ 100: lote 17, 375 m.2, $ 107; lote 18, 375 m.2, $ 107; lote 19, 524.97 m.2, $ 117: lote 20, 524,97 m.2, $ 117: lote 21, 524,97 m.2, $ 117: lote 22, 508,45 m.2, pesos 117; lote 23, 407,67 m.2, $ 107; lote 24, 296,39 m.2, $ 100: lote 25, 259,65 m.2, $ 80. — Manzana 10, lote 32, 348,40 m.2, $ 117: lote 33, 179,17 m.2, $ 90; lote 34, 329,10 m.2 $ 113: lote 35, 329,10 m.2. pesos 113. — Manzana 11, lote 1, 205.05 m.2, $ 90: lote 2, 235,90 m.2, $ 97: lote 4, 348,40 m.2, $ 113; lote 5, 348,40 m.2. pesos 113: lote 6, 348,40 m.2, $ 113; lote 7, 348,40 m.2, $ 113: lote 8, 348,40 m.2 pesos 113: lote 9, 348,40 m.2, $ 113: lote 10, 235,90 m.2, $ 100; lote 11, 235,90 m.2 pesos 100: lote 12, 205,05 m.2, $ 93: lote 13, 179,17 m.2, $ 90; lote 14, 179,17 m.2, $ 90; lote 15, 329,10 m.2, $ 110; lote 16, 329,10 m.2, $ 110; lote 17, 329,10 m.2. pesos 110; lote 18, 179,17 m.2, $ 90; lote 19, 179,17 m.2, $ 90: lote 20, 205.05 m.2 pesos 93; lote 21, 235,90 m.2, $ 100: lote 22, 235.90 m.2, $ 100; lote 23, 348,40 m.2, $ 113: lote 24, 348,40 m.2. $ 113: lote 25, 348,40 m.2, $ 113; lote 26, 348,40 m.2, pesos 113; lote 27, 348,40 m.2, $ 113: lote 31, 205,05 m.2, $ 90; lote 32, 179,17 m.2, $ 87; lote 33, 179,17 m.2. $ 87; lote 38, 179,17 m.2, $ 87. — Manzana 12 lote 1, 205,05 m.2, $ 87; lote 2, 235,90 m.2. $ 93; lote 6, 348,40 m.2, $ 107; lote 7, 348.40 m.2, $ 107; lote 38, 179,17 m.2, $ 87. — Manzana 13, lote 14, 179,17 m.2 $ 80; lote 15, 329,10 m.2 $ 100; lote 16, 329,10 m.2, $ 100: lote 17, 329,10 m.2, $ 100: lote 18, 179,17 m.2 $ 80; lote 19, 179,17 m.2, pesos 80: lote 20, 205,05 m.2. $ 80: lote 21, 235,90 m.2, $ 90: lote 22, 235,90 m.2, $ 90: lote 23 348,40 m.2, $ 100; lote 24, 348.40 m.2 $ 100: lote 25, 348,40 m.2. pesos 100: lote 26, 348.40 m.2, $ 100: lote 27 348,40 m.2, $ 100: lote 28, 348,40 m.2, $ 100: lote 29, 235,90 m.2. $ 87: lote 30, 235,90 m.2, $ 87: lote 31, 205.05 m.2 pesos 80: lote 32, 179,17 m.2, $ 80: lote 33, 179.17 m.2 $ 80; lote 34, 329,10 m.2 pesos 90: lote 35, 329,10 m.2 $ 90: lote 36, 329,10 m.2, $ 90. — Ventas en 132 mensualidades sin interés, debiendo abonarse 4 cuotas en el acto del remate y 4 más, dentro de los 30 días inmediatos a la aprobación judicial: las cuotas sucesivas comenzarán a abonarse a los 30 días. — Comisión 3 o|o. — Alambrados, postes y mejoras, no entran en la venta. Descuentos del 25 o|o por cancelaciones durante el primer año, y 15 o|o durante el segundo, sobre las cuotas no vencidas. Escrituras por ante los escribanos Sra. M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Títulos agregados en autos. Impuestos y pavimentos pagos al día de la posesión judicial. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.300.— e.29|1-Nº 40.193-v.11|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Nº 8, a cargo del Dr. Federico Galli Villafañe, se hace saber por tres días, que en los autos: BASANETTI EDMUNDO c|REGO JOSE OSCAR s| ejecutivo ha sido designado el martillero Alfredo van Gelderen, con escritorio en la calle Sarmiento 643, escritorio 820, para que venda en el local de la calle Sarmiento 2021, un automóvil, marca De Soto, modelo 1940|41, con chapa Municipal de la Capital Federal Nº A-421292; en el estado en que se encuentra. — Rematará sin base y al contado el jueves 14 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local Sarmiento 2021. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º febrero de 1957. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.575-v.11|2|57

Núm. 10

JUDICIAL: — Desocupada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Sec. del autorizante, en los autos "PAZOS SANCHEZ ANGELICA c|CUPARI o CUPPARI PASCUAL y otra s|ejecución hipotecaria" hácese saber por 5 días que el martillero Félix Gal'mi. rematará la propiedad ubicada en al Ptdo. de General Sarmiento. próxima a la estación José C. Paz, paraje denominado San Miguel. Pvcia. de Buenos Aires, con frente a la calle antes sin nombre hoy Chile entre las calles Dos y Tres edificada en el lote Nº 10 de la manzana letra K que mide: 12 m. de frente al S. E. por 22 m. de fondo o sea sup.: 264 m. c. — Base: $ 119.876. Al contado. El 23 de febrero, a las 17 horas. s. la misma. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 250.— e.6|2-Nº 40.493-v.12|2|57

Núm. 13

JUDICIAL — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del suscripto hace saber por 10 días que en los autos: "ROMERO ANGEL GUSTAVO c|BOLFSON JOSE. s|ejecución hipotecaria". han sido designados los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., S. R. L., para rematar 2 (dos) lotes situados en el Partido de Moreno Prov. de Bs. Aires. paraje denominado "Barrio residencial La Patria". Lotes 15 y 17 de la manzana "B". Mide: 10m. S. O. por 40m de fondo. c|lote. Base: $ 9.333.33 (2|3 partes de la tasación). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). El jueves 21 de febrero, a las 16 horas. en Corrientes 980. piso 2º, Capital. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. Escribano señor Samuel Sinelni secretario.

$ 400. — e.30|1-Nº 40.244-v.11|2|57

Núm. 17

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 a cargo del doctor Rodolfo Senet en autos: "IRUSTA ANTONIO contra LA VALLE HORACIO J. A. y otros s|ejecutivo" hácese saber por 5 días que el martillero Miguel Angel Polito rematará la séptima parte proindivisa de la propiedad ubicada en la calle Belgrano 3375 de esta Capital, con la base de pesos 4.656,25, o sea la 1|16 avas partes de la tasación en la finca a rematarse. — El domingo 17 de febrero, a las 16,30 sobre la misma propiedad. — Seña 20 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José H. Alcacer, prosecretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.714-v.14|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del doctor N. C. Scotti, hácese saber por 10 días, que en los autos ANTELO MANUEL MARIO contra DINARD JORGE BERNARDO PEDRO, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Ramos Mejía, calle Bolívar 560'90 esquina Chacabuco, edificada en los lotes 19 - 20 y 21 de la manzana 108. — Miden 19m05 frente al Oeste por 30m31 de fondo al Sud. Superficie 577mc.40., ocupada por el propietario, consta de porch, hall, living comedor, dos dormitorios, hall, baño, pieza de servicio, cocina. etc., en cuerpo aparte garage, dos piezas y w. c. — Base $ 125.000 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 500.— e.6|2-Nº 40.574-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días, en autos: "COSTA ALBERTO O. c|TRIBE NOEL HERNAN y otra s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente el departamento unidad 3, piso 1º frente, de la finca Suipacha 1180 entre Santa Fe y Arenales, con superficie propia de 315,6457 m2. El departamento tiene la siguiente distribución: hall, living room, comedor, 5 dormitorios, 2 baños, 2 pasajes, cocina, office, lavadero, galería, 2 dormitorios y otro baño de servicio y además de uso exclusivo, pero de propiedad común el patio abierto de 19 m2 de superficie lindante con las dependencias. Porcentual 7,27. Base $ 55.666,66 m|n. — El jueves 21 de febrero de 1957, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. —

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 600.— e.7|2-Nº 40.626-v.20|2|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"A L T I S A"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de febrero de 1957, a las 18 horas, en Charcas 684, 4º piso, oficinas designadas con la letra "G", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Determinación del número y nombramiento de directores;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2-Nº 40.716-v.14|2|57

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO Y MUSICAL "UNION DE LA BOCA"
CONVOCATORIA

Señores Consocios: De acuerdo al artículo 28 del Estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Olavarría 636. Ciudad, el día 26 de febrero de 1957, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria administrativa y balance general del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1956 e informe del Organo de Fiscalización.

3º Elección de 8 miembros para integrar la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores: Roberto M. Renieri, Carlos A. Campobassi Francisco Punturo, José Cecchi, Luis Meo, Arístides Mescolini, Santiago Riganti y Ernesto Vázquez, cuyos mandatos terminan y elección de un miembro para integrar la Comisión Directiva, por un año, en reemplazo de don Remo Cespi. fallecido.

4º Elección de tres miembros para integrar el Organo de Fiscalización, por un año en reemplazo de los señores Alberto Guetta, Carlos Elena y Fidel Palmieri, cuyos mandatos terminan.

5º Elección por un año, de cinco suplentes de la Comisión Directiva y de dos suplentes de los titulares del Organo de Fiscalización. — Angel P. Granara, presidente. — Juan B. Agosto, secretario.

$ 20.— e.8|2-Nº 40.679-v.11|2|57

AÑURITA
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Reconquista 533, cuarto piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1956 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los nuevos por un año.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley 1.795|56 y Decreto 5.567|56 para esta asamblea y para el futuro. — El Directorio.

$ 350.— e.7|2-Nº 40.571-v.13|2|57

A N A B E R
Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1957, a las 18.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Remuneración del director delegado y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Delegado.

$ 300.— e.6|2-Nº 40.485-v.12|2|57

A B C O, S. A.
Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2[illegible] de febrero de 1957, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Chorroarín Nº 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (Art. 28).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Décimo Segundo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

3º Elección de presidente y dos directores. (Art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio (Art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (Art. 21). — El Directorio.

$ 300.— e.6|2-Nº 40.512-v.12|2|57

"B"

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. H. A. Driscoll, de dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — H. A. Driscoll, presidente. — E. F. Fanjoy, director.

$ 350.— e.8|2-Nº 40.674-v.14|2|57

BERTONE & ALZUA S. A.
Industrial — Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20º de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de febrero de 1957, a las 11 horas en el local de la Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, oficina 280, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración de los directores para el presente ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.6|2-Nº 40.525-v.12|2|57

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522 el día 25 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de:

1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Casoy; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. José Ghenis, Jaime B. Bigelmaier y Julio Levin; 1 síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Simón Bulafevsky; 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Gregorio Schnaider.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gregorio Wertheim, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del Capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas, y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria".

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes el día 14 de marzo de 1957, a las 22 horas en el local de la calle Cangallo 2535.

$ 1.650.— e.4|2-Nº 40.406-v.22|2|57

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1957

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1957 a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 31º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Remuneración de la sindicatura por el año 1956.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de dos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de febrero de 1957 inclusive.

$ 1.350.— e.29|1-Nº 40.199-v.18|2|57

"C"

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la décima tercera Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 710, el día 20 de febrero de 1957, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del síndico.

3º Informe sobre remuneraciones previstas en el art. 17 de los estatutos.

4º Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas, de acuerdo con el art. 32º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero 31 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.8|2-Nº 40.637.v.14|2|57

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de marzo de 1957, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración oferta compra establecimiento y su aceptación o rechazo;

2º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en unión de la persona que la presida.

Se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio Liquidador.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.724-v.14|2|57

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA.
S. A., COM. E IND.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 17 hs., en el domicilio calle Nueva York 4274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956;

2º Propuesta de distribución de utilidades;

3º Fijación de número de directores y elección de los mismos;

4º Designación de un síndico titular y uno suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones o un certificado bancario de los mismos en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

$ 560.— e.8|2-Nº 40.725-v.18|2|57

CASA STEPHANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Registro Nº 3165

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 1425, piso tercero a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires 6 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.8|2-Nº 40.697-v.14|2|57

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 23a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de seis directores por el término de dos años

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Ratificar emisión de las series 601 al 800 de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2Nº 40.692-v.14|2|57

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1957, a las 20 horas, en nuestro local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el primer ejercicio de la S. A. cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.7|2-Nº 40.572-v.13|2|57

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1957 a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 456, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1956.
2º Nombramiento de dos directores por el término de dos años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.7|2-Nº 40.614-v.13|2|57

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.
Registro Nº 2.357
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1957, a las 11,30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788 piso 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de un director por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de octubre de 1956.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 350.— e.5|2-Nº 40.439-v.11|2|57

"D"

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anón. Comerc., Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de febrero de 1957, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1956.
2º Elegir directores y síndicos por el término de un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250. — e.6|2-Nº 40.460-v.12|2|57

"E"

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A., S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en el local Lima Nº 1261, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adopción de los plazos de convocatoria del Decreto Nº 1793 del 31 de enero de 1956, de conformidad con las normas especificadas por el Decreto 5567|56;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954;
3º Designación de síndico "ad-hoc", para considerar los elementos del punto 4º;
4º Consideración de la memoria, inventario, balance genral, cuenta de ganancias y pérdidas de 1955 e informe del síndico "ad-hoc" designado según el punto 3º;
5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y síndico suplente por un año;
6º Considerar la situación de la sociedad frente al Decreto Nº 4675;
7º Consideración de las gestiones administrativas desde la última asamblea de accionistas y hasta la fecha;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 450.— e.8|2-Nº 40.735-v.14|2|57

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A.
DE MIGUEL Y SEEBER, S. A.
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2º Llamado

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local, Moreno 950, 1er. piso "H", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y dos directores titulares por terminación de mandato y dos directores titulares por renuncia de los anteriores.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los anteriores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.7|2-Nº 40.618-v.11|2|57

EL ATENEO
PEDRO GARCIA, S. A.
Librería, Editorial e Inmobiliaria
Florida 340|344 — Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de febrero de 1957 a las 17 horas en el local social, calle Florida Nº 340|344, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 23, inciso K).
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 32 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340|344, Buenos Aires. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — El Directorio.
$ 400.— e.7|2-Nº 40.591-v.13|2|57

"F"

FLASH ARGENTINA S. A.
Industrial, Financiera y Comercial
Paraná 783 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1957, a las nueve horas, en Paraná 783, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndico.
2º Consideración documentos art. 347, C. Comercio, ejercicios 31 de octubre de 1954, 1955 y 1956.
3º Renuncia del Directorio.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 250.— e.8|2-Nº 40.694-v.14|2|57

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoira, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956. Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 ó 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y otro director. — Firestone de la Argentina S. A. I. C.
$ 300.— e.7|2-Nº 40.587-v.13|2|57

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4.869

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL IDA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos directores suplentes por un año; y de síndicos, titular y suplente.
5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los arts. 10º y 18º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.5|2-Nº 40.449-v.11|2|57

"I"

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Luzuriaga 731, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Elección de cinco directores titulares.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 400. — e.8|2-Nº 40.677-v.14|2|57

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Febrero, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1956.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 350.— e.5|2-Nº 40.448-v.11|2|57

"L"

LA FIDU-CLARIA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 23 de febrero de 1957, a las 11 horas, Lavalle 913; tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndicos.
2º Consideración documentos, art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados 31|10|1954, 1955 y 1956.
3º Elección directores.
4º Elección síndicos.
5º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 250. — e.7|2-Nº 43.629-v.13|2|57

"M"

MELLOR—COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
(N-5.904)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956 y distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — Alejandro Guzmán Unsain, presidente.
$ 400. — e.8|2-Nº 40.709-v.14|2|57

"O"

OCEFA
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina, Sociedad Anónima
Montevideo 77|81 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Resolver sobre la emisión de acciones ordinarias de las series XXa XXIX inclusive del capital autorizado.
4º Elección del síndico y su suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El director.
$ 450.— e.7|2-Nº 40.568-v.13|2|57

"P"

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1.007
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de febrero próximo, a las 16, en Paraguay 2019, para,

1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario al 30 de septiembre de 1956, e informe del síndico.
2º Elegir síndico y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.8|2-Nº 40.855-v.12|2|57

"R"

RAMON CHOZAS S.A.C.I. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Perú 760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver el canje propuesto de m$n. v|n. 2.100.000.— de acciones ordinarias (1 voto), por m$n. v|n. 2.100.000.— de acciones ordinarias privilegiadas (5 votos).
2º Reforma estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1957. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo al Artículo 5º de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Perú 760 hasta tres días corridos antes del fijado en la presente convocatoria.

Otra: Se hace saber a los señores accionistas que se hayan presentado al canje que trata el punto 1º, que a partir del día 11 de febrero de 16 a 18 horas, se les devolverán en nuestra sede social, Perú 760, las acciones depositadas no afectadas al canje.
$ 400.— e.5|2-Nº 40.443-v.11|2|57

"S"

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Carabelas 344 - 9º P. - 35-8060|8113

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero a las 8 horas en el local social, calle Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1957.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 22 del estatuto. — El Directorio
$ 200.— e.6|2-Nº 40.497-v.12|2|57

STERNILWA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reconquista 341 - Buenos Aires
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1957, a las 11 horas en la calle Reconquista 341, 6º piso, Escritorio Nº 695, para tratar el siguiente

ORDE DEL DIA:

1º Consideración y ratificación del balance general de apertura de fecha 1º de Julio de 1954.
2º Consideración de las memorias del Directorio, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes a los ejercicios económicos de la sociedad cerrados en fechas 30 de Junio de 1955 y 30 de Junio de 1956.
3º Aprobación de las remuneraciones acordadas a los Directores y síndicos por los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1955 y 1956 y dar cuenta a la Asamblea de las remuneraciones abonadas a los Directores que ocupan puestos ejecutivos en la Sociedad (Art. 5º de los Estatutos).
4º Distribución de los beneficios de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1955 y 30 de Junio de 1956.
5º Ratificación de las publicaciones efectuadas conforme con la nueva reglamentación del Poder Ejecutivo Nacional.
6º Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, por el período de un año.
7º Designación de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1957. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad (Reconquista 341, Capital) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 700.— e.5|2-Nº 40.440-v.11|2|57

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1957, a las 17 horas, en su local social, Uruguay 656 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria del 9 de diciembre de 1955.
2º Memoria y balance al 30 de abril de 1956.
3º Distribución de utilidades
4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1956|1957.
5º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres suplentes, por cuatro años; dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea del 20 de marzo de 1953.
2º Consideración de las siguientes reformas al estatuto: Arts. 30 y 31 inc. 2º). Elevación de la cuota mensual de asociado y, proporcionalmente, de los beneficios que la misma produce; pidiéndose autorización a la asamblea para su vigencia desde el 1º de mayo de 1957 "ad referendum" de la aprobación de la reforma por el P. E. Art. 96, inc. 1º y 3º. Simplificación del procedimiento establecido para la preelección de delegados.
3º Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.

Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — Alberto Guglielmone general de brigada, presidente. — Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para estas asambleas será el indicado en los artículos 85 y 85 de los estatutos

$ 225.— e.28|1-Nº 40.133-v.15|2|57

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea Genera Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Ayacucho 457, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 21 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|2-Nº 40.346-v.21|2|57

"T"

TRICERRI
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 1957 a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Sulpacha 576. piso 3º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente que presida la asamblea y de un síndico "ad-hoc" para que tome la intervención pertinente que establece el Código de Comercio e informe a la asamblea:

2º Consideración del inventario memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Remuneración de los directores.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. —

PEDRO J. TRICERRI
en representación de los accionistas
TRICERRI S. A. C. E. I. I. M. y F.
JUNTA NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL
(DECRETO LEY 5.148|55)
OSCAR A. HENRIQUES DE LIMA
INTERVENTOR

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, les recomendamos depositar en la sociedad sus acciones con la anticipación que establece el art. 23 de los estatutos.

$ 1.200.— e.28|1-Nº 40.133-v.15|2 57

"U"

U L T R A M A R
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1957.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico para el año 1957.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|2-Nº 40.509-v.12|2|57

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de febrero de 1956. a las 12 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma del estatuto y aumento del capital.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de cuanto se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.8|2-Nº 40.630.v.14.2 57

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1957 a las 9.30 horas, en el local de la sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615 7º piso. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario. cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de dos directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 22 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 1.190. — e.31|1-Nº 40.249-v.22 2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

C. González, Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio, los Sres. Urbano Lorenzo, Manuel Figueroa y la sucesión de don Adolfino Figueroa, venden a los Sres. José Alvarez, José Fandiño, Cándido Soage Fandiño y José Alvarez (hijo), su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVDA. DEL CAMPO Nº 1501|19 esq. ESTOMBA Nº 212, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.713-v.14|2|57

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores José Indalecio González y Felipe Fernández, venden a sus condóminos las partes indivisas que les corresponden en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Roca", sito en esta Capital, AVENIDA CORONEL ROCA Nº 1329, que ambos explotaban conjuntamente con los señores Amaro Gonzalo y Manuel Piñera, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, canje de vales, en el mismo negocio, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.729-v.14|2|57

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Omar Ernesto Cavagnaro, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Lucio Juan Adolfo Etulain, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle AVALOS números 245|249 esquina al PASAJE FERNANDO DE MONTALVO, domicilio éste de ambas partes. Reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 200. — e.8|2-Nº 40.632-v.14|2|57

José González, martillero público, oficina, Cuenca 228, avisa que Ernesto Mateo Scatolón, Pedro Celestino Negruzzi y Natalino Valentini, venden su negocio de café, bar, sito en AVENIDA LASTRA 4199, a Antonio Gutiérrez, Manuel Viqueira, Valentín Quintas y Ceferino Gómez, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones de ley al doctor Carlos Néstor Cremona, calle Paraná 567, 9º piso, domicilio de las partes.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.654-v.14|2|57

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio la sociedad colectiva "Sacchetti y Cía." (formada por los señores Cayetano Angel Sacchetti y Kurt Bannert), vende a los señores Federico Francisco García, Celestino Piñeiro y Juan Brignan, el "Garage de Alquiler", sito en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4251, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.631-v.14|2|57

Avisa Juan Carlos Cerrina, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 7º piso "A", que José y Mauricio Umansky venden a la Compañía Argentina Papelera S. R. L., el establecimiento de fabricación de muebles, sito en la calle ASAMBLEA 470, domicilio de las partes. haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del establecimiento. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.659-v.14|2|57

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se hace saber que don Manfredo Manfredi, vende su negocio de juguetería, instalada en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1179, Capital Federal, a Demetrio Juan Lanzeni y Oscar Pedro Piñero. — Reclamos de ley, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1179, Capital, domicilio de las partes.

$ 100. — e.7|2-Nº 40.560-v.13|2|57

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "Centenario", sito en esta Capital, calle ACOYTE Nº 932|36, al señor Angel Cristófaro. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedor: Jesús López.

$ 150. — e.7|2-Nº 40.548-v.13|2|57

Bruno Chezzi y Cía., martillero público Rafael Cicalese, oficinas Cangallo Nº 318, piso 4º (16) T. E. 34-8448, avisan que por su intermedio los señores Fernando López Vázquez, Andrés Grosz y Santiago Fernández, venden, libre de deudas y gravámenes al señor Ubaldo Romeo Faina para sí y para la S. R. L. "Residencial Faro" en formación, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AGÜERO Nº 1290, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.600-v.13 2|57

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda Cabildo 3536, Capital, avisan: Que el señor Horacio Santiago Crespo y la señora Dora Amalia Bentivoglio de Crespo venden su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la AVENIDA DEL TEJAR Nº 3446. al señor Ricardo Pablo Julio. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.599-v.13|2 57

Viera y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de bar, heladería y minutas, sito en la AV. LASTRA 3525|31, domicilio de las partes. — Vendedores: Emilio Farre y Pedro Ambre. — Comprador: Segundo Pedro Radaelli. — Por reclamos de ley, en n|o., Lavalle 1672, P. 5º, Dto. 29, T. E. 40-2007.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.523-v.12 2|57

J. L. Szperling martillero público, oficinas Av. Fco. Lacroze 3112, T. E. 76-6005 avisa: Luis Chejovski, vende libre de todo gravamen su negocio de confecciones para señoras y niños, denominado "Creaciones Lubett", sito en la AVENIDA CORRIENTES 6076. Capital, a "A. Arabian e Hijos", sociedad comercial colectiva integrada por Artin Arabian. Krikor Arabian y Onik Arabian, domiciliada en Cánning 1171, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.538-v.12|2|57

Ley 11.867. Se hace saber por cinco días. que don Julio Viana, domiciliado en Uruguay 1452 de esta Ciudad, vende a don Eladio Gregorio Acosta con domicilio en Chacra 8, de Posadas, su negocio de depósito al por mayor, sito en AVENIDA URUGUAY 1452, de esta ciudad, libre de pasivo. — Reclamos de ley, en el negocio citado, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, enero de 1957.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.540-v.12 2|57

J. L. Szperling, martillero público, oficinas Av. Fco. Lacroze 3112, T. E. 76-6005, avisa: Sofía Severina Fiondina Valente, vende libre de todo gravamen su negocio de venta de valijas, carteras y afines, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO 4076, Capital, a Andrés Oscar Arroyo. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40 539-v.12|2|57

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano número 3376, avisan que por su intermedio Gregorio Rikin vende a Celia Lidia Risso, su negocio de mercería, sito en la calle AVDA. BELGRANO Nº 3285. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.6 2-Nº 40.507.v.12|2|57

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan 3000, T.E. 97-7111, avisan que el Sr. Julio Pérez le vende a la Sra. Delia Mercedes Porcelli de Virardi, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la AV. COBO 793|99 esquina VIEL 2092|96, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.468.v.12|2|57

Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T.E. 62-5043, avisan que Conrado Eliseo Gilardoni y Conrado Silvio Gilardoni, sociedad colectiva, que gira bajo el rubro de Gilardone y Cía., con domicilio legal en la calle Arcos 1815, venden libre de deudas y gravamen, el negocio de garage, venta de nafta, lubricantes y engrase, sito en la calle ARCOS 1815, a los Sres. Mitre Nabhen, Urbano Nabhen, Hatem Nabhen, y Jorge Nabhen. — Reclamos de ley a los compradores en la calle Centenera Nº 292, 2º piso. Dpto. A. vendedores mismo negocio, transferencia y escrituración n|oficinas.

$ 200.— e.6|2-Nº 40.459.v.12|2|57

J. L. Szperling, martillero público, oficinas Av. Fco. Lacroze 3112, T. E 76-6005, avisa: Meier Felwel Halpern y Moisés Coss, venden libre de todo gravamen el negocio de venta de ropas y pieles, sito en la AVENIDA FEDERICO LACROZE 2862, Capital, a Gil Klaparda e Isidoro Klaparda, domiciliados en Terrero 2141, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.537v.12|2|57

Avisa "La Defensa". Previsor Comercial, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital; T. E. 34-8987, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de casa de Lunch y despacho de bebidas alcohólicas, de AVENIDA SAN JUAN 3795|99 de esta Capital, que los señores Rodolfo Francisco Varela y Avelino Gregorio Varela vendían a Francisco Antonio Mónaco y Luis Pereiro, y que fuera publicado en el Boletín Oficial desde el 4 al 10 de diciembre de 1956. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 200. — 5|2-Nº 40.433-v.11|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º; T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Malagrino y Juan Nápoli, venden a Salvador Grillo, sus dos cuartas partes indivisas del negocio café, bar, ANCHORENA 654. esquina ZELAYA. domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Francisco Ferrari, Jorge Ferrari y Salvador Grillo.

$ 100. — e.5|2-Nº 40.428-v.11|2|57

Se hace saber que la sociedad de hecho "Nijamkin y Slutzky" de Simol Nijamkin y Roque Slutzky, que explota el almacén de comestibles denominado La Moderna, en AVENIDA GAONA Nº 2974, ha quedado parcialmente disuelta con el retiro de Roque Slutzky, haciendo cargo del activo el socio Simol Nijamkin. Reclamos de ley. Avenida Gaona Nº 2974. — Buenos Aires, enero 24 de 1957.

$ 100. — e.5|2-Nº 40.424-v.11|2|57

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital; T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel, alojamiento, sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 881, departamento J, 2º piso, Capital Federal, que el señor Italo Frezzi vendía a la señora Angustias Pérez de Hernández, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 2|1 al 8|1|57. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital.

$ 150. — e.5|2-Nº 40.447-v.11|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1155 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENGREEN Nº 717|21; vendedores Manuel Andrés y Antonio Gayo, domiciliados en esta Capital, calle Esteban Bonorino 877, comprador: Humberto Buenaventura Agustín Pezzolante, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.5|2-Nº 40.441-v.11 2|57

Avisan Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Brasil 3201, Capital, T. E. 91-1014, que los Sres. Serafín Vidal y Enrique Luis Morinelli, venden su negocio de confitería, bar y billares "Los Angelitos", sito en la AVDA. RIVADAVIA N 2080|100 libre de toda deuda y gravamen, a los Sres Manuel Camba, Pablo de Abajo Antonio Campos, Sergio Fontaiña, Maximino Rodríguez y David Secane, quienes operarán en plaza bajo el rubro Camba y Cía. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el citado negocio.

$ 150 — e.5 2-Nº 40.414-v.11 2 57

"B"

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 3536, Capital, avisan: que el señor Enrique Toledo, vende su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle BONPLAND Nº 1367, a la señora Margarita Colomba, Guerrieri Viuda de Cerchiaro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.598 v.13 2|57

Se hace saber por cinco días que Casa Jaspe, Sociedad de Resp. Ltda., transfiere a Casa Jaspe Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compra-venta al por mayor y menor de materiales de electricidad y otros ramos y afines, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de esta última, sito en esta Ciudad, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1530, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Fernández Sáenz, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, piso 2, oficina 209, Capital Federal.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.616-v.13|2|57

Demetrio Siafas, hace saber que vende su negocio (kiosco) de venta de cigarrillos y golosinas, sito en BRASIL 1170, Capital, a Eftimio Delenikas, Demetrio Delenikas y Felipe Livitsanos. — Domicilio partes y reclamos ley, Ayacucho 457, piso 2º, of. 22.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.627-v.13 2|57

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Roque De Fina, Anselmo Castelli, Dante Agatensi y Carmelo Terrisi, vende a Amador Sampedro, José Gutiérrez, José Barreiro y Camilo Alberto Rodríguez, negocio maduradero de bananas, venta de frutas y verduras, calle BELGRANO 1220|24 y SALTA 449 Mercado Monserrat, puesto Nº 14. Domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e 6 2-Nº 40.563-v.12|2|57

Favaroló, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, Avda. Juan B. Alberdi 3619, Capital, con oficinas denominadas "Organización Alberdi", avisan que Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde, venden a Emilio Fontal y Manuel Balado, fondo comercio de hotel, establecido BOGOTA 2355|65, sus domicilios. — Reclamos en sus oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de insertarse con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|1 al 10|1|57.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.514.v.12 2 57

Avisa al comercio el señor Francisco Gómez, vende su quinta parte del negocio restaurante, bar, BRASIL 1601 al señor Ovidio Alvarez, el que se hace cargo de activo y pasivo, reclamos término de ley en las oficinas del martillero Manuel Cayo, Rivadavia 1183. Domicilio de las partes mismo negocio.

$ 100. — e.5|2-Nº 40.426-v.11|2|57

"C"

Ley 11.867. — Se comunica por cinco días que Rota Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva, domiciliada en Cangallo 1875 de la Capital Federal, dedicada al ramo de talleres gráficos y afines. Vende a Eduardo F. Girard, con domicilio en Ecuador 937, Capital Federal, únicamente el activo representado por las existencias y maquinarias, instalaciones, elementos de trabajo, fuerza motriz, líneas telefónicas y existencias que se encuentran en el domicilio de CANGALLO 1875, Capital Federal, según inventario suscripto por las partes el diez de enero de 1957. — El adquirente no toma ningún pasivo ni directo o indirecto, ni tampoco la antigüedad del personal. Reclama-

ciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 250. — e.8|2-Nº 40.544-v.14|2|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T.E. 40-1685 y 6574, que don Alejandro Alí vende a don Agustín González la despensa de comestibles ubicada en esta Capital, calle CANALEJAS Nº 2800, donde se domicilia el vendedor. — El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.701.v.14|2|57

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T.E. 30-0318|19, avisan que el Sr. Francisco Antonio Urbano, vende su negocio de taller de electricidad, CARLOS CALVO 1259, Cap., a los Sres. Argentino Ismael Mellid y Julio Salvador Mellid, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.680.v.14|2|57

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 3315, a la señora Teresa Abas de Steimberg. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores Antonio Otero y Teodoro Villarino.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.549-v.13|2,57

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en calle Salta 596, 4º piso, avisan por cinco días que el señor Manuel Fernández García, vende libre de todo gravamen su negocio de tienda, sito en calle COSTA RICA Nº 5802, Capital, a la señora María Mengarelli de Gabbarini. — Reclamos de ley en Salta número 596, 4º piso, oficina Nº 4, domicilio transitorio de las partes.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.491.v.12|2|57

Tomaghelli y Blanch, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Corrientes 932, 3er. piso, avisan al comercio en general que por su intermedio el señor Jacobo Sais, ha vendido su negocio de joyería denominado bajo el rubro "Sais e Hijo", sito en la calle CORRIENTES 893, a los señores Arón e Isaac Benesdra. — Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.458.v.12 2|57

Alberto V. Molina, martillero público, con oficinas en la calle Nazarre 5066, Capital, avisa: que Alcó Omar Macía y Basilio Boyer, venden a Mario Touceda su negocio de fiambrería, sito en la calle CALDERON 2899, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.480.v.12|2|57

Se hace saber que con intervención de la escribanía Rocca y de Castro, don Sebastián Fernández vende libre de toda deuda o pasivo a don Félix y don Modesto Lafuente, la tercera parte que le correspondía en el negocio de café, bar y billares, que con los compradores tienen instalado en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 301 esquina BALCARCE Nº 999. — Reclamaciones dentro del término de ley en dicha escribanía, Avda. de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.513.v.12|2|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital: T. E. 38-1571, avisan que Juan Delíja vende a Paula García Llamas y José Barro Seijo, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CANNING 896, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 100. — e.5|2-Nº 40.446-v.11|2|57

"CH"

El escribano Alfredo M. Savastano, domic. Avda. Mayo 634, Cap. Federal, procederá escriturar venta negocio de Pedro Pavía destinado a hotel, calle CHACABUCO 617|19 a favor de los señores Alberto Gómez, Lino Marino y Eloy Yebra. Los compradores no se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones en mi escribanía.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.529-v.12|2|57

"D"

Mario Kaminsky, contador público nacional, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2561, Capital, avisa que los señores Balabán Hnos., han transferido su negocio de librería sito en la calle DONADO Nº 1517, Capital, al señor Juan Mauricio Bongiovanni. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.578-v.13|2|57

"E"

Al comercio: Ricardo Reyes, vende a Emilio Taraben, negocio de verdulería y frutería, sito en ECHEVERRIA 4299, domicilio partes, donde se aceptan reclamaciones de ley.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.643-v.14|2|57

De conformidad Ley 11.867, Pedro Alberto Weihs, hace saber que vende al señor Rodolfo M. Huel, todo su activo y pasivo comprendida su casa restaurante "El Palenque", establecido en esta Capital, calle ESPAÑA Nº 125. Reclamos de ley al escribano Osvaldo Aquiles Tarantini, España 77, FORMOSA.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.536-v.14|2|57

Mario Macklin, abogado, avisa que el Sr. Juan Rolnik, ha vendido su negocio de panadería mecánica y fábrica de galleta, sito en la calle ESPERANZA Número 1153|55, a Panificación Palermo S. R. L. (en formación). — Reclamos de ley, en mi estudio, calle Paraná Nº 467, piso 3º, dep. 9.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.734-v.14|2|57

Se hace saber por cinco días que "Proton, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación, compraventa y fabricación de productos químicos y drogas en general, con domicilio en ESCALADA 1670 Capital, transfiere su activo y pasivo a "Proton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en el mismo lugar. — Reclamos de ley a escribano Carlos A. Rezzónico, Reconquista 331, escritorio 105.
$ 150. — e.7|2-Nº 40.553-v.13|2|57

Julio C. Robin, abogado, hace saber por cinco días que los señores Luis Euclides Fraticelli y Juan Alberto Armagnague venden a don Pedro Juan Salba su cuota parte en los talleres gráficos de Fraticelli y Cía., sito en EMILIO LAMARCA 918, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Oposiciones en mi estudio, V. Liniers 111, Capital.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.581-v.13|2|57

Avisa al comercio Emilio García García martillero público, que por su intermedio, los Sres. Isidoro Prandi y Santiago Barcos, transfieren a los Sres. José Cascardo y Domingo Cascardo, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, su negocio de despensa, despacho de bebidas al copeo, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR 5902 esq. ANDRES ARGUIBEL 1796, reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas Alsina 2041, T. E. 47-8858
$ 150.— e.5.2-Nº 40.421-v.11|2|57

"F"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 35-7573, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta publicada con fecha 24 de enero de 1957 en la que Eduardo Antonio Ortiz vendía a Teófilo Palacio y Enrique Luis Vega, el negocio de hotel, sito en la calle FRENCH Nº 2615, Capital.
$ 150. — e.8|2-Nº 40.628-v.14|2|57

Ramos, García & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651 y 0544, avisan que se vendió el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle FREIRE Nº 501 esq. MAURE. — Vendedor: Isidoro García; comprador: José Mosquera: domicilio del vendedor, Sarmiento 1480 Capital; domicilio del comprador, el mismo negocio; reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.5|2-Nº 40.411-v.11|2|57

"G"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Marcelino Rodríguez vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Andrés Real, Juan José Sánchez y Alejandro Sánchez, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2500 esq. NICASIO OROÑO Nº 2493, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 200. — e.8|2-Nº 40.683-v.14|2|57

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio, los señores José Antonio Abad, Juan Otero y Juan Otero Comesaña, venden a los señores José Rodrigues de Carvalho, Armindo Martins da Costa, José Dias Alves Ferreira y Manuel Martins Fiuza, el negocio de panadería mecánica, fábrica de emparedados masas y productos de grahm; centeno y similares, denominado "Solís", sito calle GENERAL MARTIN DE GAINZA Nro. 570|72, Capital Federal, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.619-v.13|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los Sres. Cándido Puga y Rosa Puga de Veiras, venden libre de deuda y gravamen al Sr. Secundino Castro su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GARAY Nº 3100. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282 piso 1ro., T. E. 38-8736.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.455.v.12|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los Sres. Julio Santamaría y Antonio Otero venden libre de deuda y gravamen al Sr. Marcelino Mosteiro su parte indivisa del negocio de restaurante, bar, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GARCIA DEL RIO Nº 3195|97|99 esq. PINTO. Se hace constar que el Sr. Marcelino Mosteiro queda como único dueño, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º T. E. 38-8736.
$ 200.— e.6.2-Nº 40.456-v.12|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T.E. 35-4554, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que del negocio de restaurante y bar, sito en esta Capital, calle GUARDIA VIEJA número 4101, efectuaba al señor Isidoro Fontales a favor de los señores Jesús Bello, Maximino Bello, Manuel Rodríguez y Alfredo García. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.514.v.12 2|57

Héctor Angel Maceconio, domiciliado México 2758, avisa por 5 días que el 19|11|56 vendió a Eduardo Alejandro Vivas y Ricardo Gabriel García su negocio de pizzería, heladería y bar denominado "América", sito en GENERAL MOSCONI Nº 3562|74, que es también el domicilio de los compradores, habiéndole dado la posesión definitiva el 14|11|1956. — Los compradores se hacen cargo de un pasivo de hasta $ 270.200.— m|n. únicamente. — Por orden y cuenta de las partes el martillero público y corredor Humberto S. P. Santo con estudio en Avda. Cabildo 2269, 1º piso, Dpto. "A" publica este edicto a los efectos que los acreedores afectados por esta transferencia le efectúen las oposiciones de ley. — Capital, febrero 4 de 1957.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.522-v.12|2|57

Osvaldo Cereghetti y Cía., martillero público, con oficinas en Guanacache 3723, Capital, avisa que con su intervención doña Angelina Robledo vende a Lucrecia Cora Cirulio, su negocio del ramo de peluquería para damas, sito en GRANADEROS 582, Capital, libre de gravamen. — Reclamo de ley n|oficinas.
$ 100. — e.5|2-Nº 40 425-v.11.2|57

"H"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Aro, vende a José Agustín Raffo, su negocio carnicería, calle HUMBOLDT número 2271. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, Junín Nº 364.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.363-v.14|2|57

"I"

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, oficina Chile 1906, escritorio 3, T. E. 47-2202, que el señor José María Fructuoso vende a los señores Pedro Roberto Sanguinetti y Bernardo Repila, su comercio de carnicería, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1497 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150. — e.7|2-Nº 40 552-v.13|2|57

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Bartolomé Mitre 2109 avisa que por su intermedio el señor José Manuel Suárez vende al señor Juan Syzewski, el negocio de hotel alojamiento, sito calle INDEPENDENCIA Nro. 3953, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.622-v.13|2|57

"J"

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los Sres. Ramón Badía y Severino Baquero, venden a los Sres. Andrés García, José Dobarro, Alfredo Sebastián Cirelli y Antonio Roque Muscatello, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5101|05, esq. BASUALDO, de esta Capital, — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.715-v.14|2|57

Organización Miguélez, Luis F. del Cueto, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 457, oficina 23, Capital Federal informa: que los señores Andrés Moreno y Alberto Nemerovsky, venden, ceden y transfieren su negocio de cinematógrafo denominado "Canadian", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 3728 de esta Capital, al señor Joaquín González. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 150. — e.8|2-Nº 40.656-v.14|2|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que la señora María Canalis de Alberti, vende a los señores José María González, Alfredo Fernández, Manuel González, Luis Pereiro Castro y José María Gabriel Cabezón, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Libertador", sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 867. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.602-v.13|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532 T. E. 35-4554 avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 899 efectuaba el señor Armando Vera a favor de los señores Alejandro Torviso y Arturo Méndez. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.515-v.12 2 57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 3827 y 40-3736, avisan: Pedro Cominotti, vende a Spiro Liushi, frutería, verdulería y anexos, JOSE ENRIQUE RODO Nº 6802 04, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.5|2 Nº 40.427.v.11|2|57

"L"

Leonardo F. Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Belgrano 124, 2º piso, 34-9038, avisa al comercio que con su intervención el Sr. Alfredo Tajes, vende a su socio, el Sr. Evaristo Canosa, su mitad indivisa en el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAFUENTE 3201|5 esquina TABARE. — Activo y pasivo a cargo del comprador, Sr. E. Canosa. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.687.v.14|2|57

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que Andrés Leone vende a Aurelio Ferranti, su negocio de despensa, sito en la calle LLAVALLOL Nº 4791|99 de la Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100. — e.7|2-Nº 40.543-v.13|2|57

Se hace saber que C.I.P.E.L., Compañía Papelera el Litoral, S. R. L., vende a Papelera el Litoral, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, P.E.L.S.A., con domicilio en la calle Sarmiento 459, piso 3º, oficina 24, su fábrica de papel, sita en la calle Gobernador Freyre 6234|38 de la Ciudad de Santa Fe y cuya administración gira en la calle LAVALLE 710, piso 2º, "A", Capital. Reclamaciones de ley doctor Isidoro Pustilnick, abogado, con oficina en la calle Lavalle 710, piso 2º "A", domicilio de las partes.
$ 150. — e.7|2-Nº 40.555-v.13|2|57

Paz & Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T.E. 38-7264, avisan: Dolores Hidalgo, vende a María M. de Cozzi, negocio de hotel, pensión, establecido calle LIBERTAD 84, 5º piso, Dpto. J, Capital. — Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio constituido partes.
$ 100.— e.5|2-Nº 40.444.v.11|2|57

Al comercio: José Félix Aguilera, martillero público, oficinas Lope de Vega 1692, Capital Federal, avisa: que la señora Eugenia Alexakis de Bochides vende a Guerino Scipioni y a doña Elida Genoveva Caro de Scipioni su negocio de bombonería, venta de helados y bebidas sin alcohol, sito en la calle LOPE DE VEGA 1718, de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.5|2-Nº 40.454.v.11|2|57

"M"

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, ofic. Rivadavia 1575, 3º p., Cap., avisan: Hilarión e Hilario Orduna, venden a Ignacio Liste y Angel Natalio Donato Chiota, su negocio de despensa, sito MILLER Nº 2901, Cap.; domic. partes, — Reclamos ley 11.867, n|ofic.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.711-v.14|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ismael Becarés, vende a José Guimil, despensa de comestibles, MURGUIONDO 4401, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.650-v.14|2|57

Se avisa al comercio que Aída Fernández de Damelio y Juan Carlos Damelio venden a María Ludivina Alvarez de Rodríguez, su negocio de despensa, sito en la calle MARCOS SASTRE 6001, Capital Federal. — Reclamos de ley martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, piso 5º "J", donde fijan domicilio las partes.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.708.v.14|2|57

Viera y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de pan y venta de mercaderías envasadas, sito en MONTAÑESES 2300 esquina OLAZABAL, domicilio de las partes. — Vendedora: Ana Beatriz Elicetche de González. Compradora: Domingo Miguel Sarago. — Por reclamos de ley, en n. o. Lavalle 1672, P. 5º, Dpto. 29, T. E. 40-2007.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.524-v.12|2|57

Oscar B. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que el señor Santiago Vagliati vende al señor Ismael Gonçalves Da Cruz su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, ubicado en la calle MEXICO Nº 2433, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.490-v.12|2|57

"N"

Se avisa al comercio que el señor Máximo Corral ha vendido su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle NOGOYA Nº 4099 esquina CHIVILCOY, libre de todo gravamen, al señor Antonio Saad. — Domicilio de las partes y lugar de las reclamaciones de la ley 11.867, en el mismo negocio.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.703.v.14|2|57

Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital, avisa, que los señores Oscar Mendoza y Héctor José Telmo, han vendido al señor Kalman Tischles el negocio de "frutería y verdulería", sito en la calle NAVARRO 4613, Capital — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.612-v.13|2|57

"P"

Al comercio: Joaquín Rebollar, martillero público, oficina Tucumán 1317, Capital, avisa: Oscar Alberto Gil y Fortunato Celi, venden a Esteban Benítez, Mariano Jesús Lighero y Benigno Rebollar, el negocio de florería denominado "Flores Vivian", sito PEDRO GOYENA 426, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.678.v.14|2|57

Se hace saber que Arly, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de sociedad, transfiere a Arly, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, el activo y pasivo de su comercio de tejidos, sito en la calle POZOS 220 de la Capital Federal. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio señalado, que es el que constituyen las partes.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.699.v.14|2|57

Al comercio avisa José Novotny, que vende su taller de tornería sito en la calle PICO Nº 3680. Comprador Domingo Amoroso. Interviene el escribano público don Salvador Bianco, domiciliado en Emilio Lamarca Nº 383, Capital, T. E. 67-1536, sus oficinas donde se harán reclamos de ley.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.573-v.13|2|57

Angel Spezzi vende a "Fundal S. R. L." (en formación, cap. $ 450.000.— m|n.) que constituye con Alberto Berman su fábrica de pistones de aluminio, sita en la calle PAMPA 5629. — Reclamaciones en el término de ley en el estudio Dr. Muchnik, Lavalle 1473, Esc. 106, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e 7|2-Nº 40.566-v.13|2|57

Al comercio se avisa que la señora Josefa Esther Díaz Vélez Vda. de Alcamo vende su negocio de peluquería, sito en la calle PARAGUAY Nº 5136 de esta Capital, al Sr. Adolfo Grandio. — Domicilio de la partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.464-v.12|2|57

"Organización Viamonte", martillero público M. García, A. Coronel y Cía., con oficinas en la calle Viamonte 1354, 1º p., T. E. 40-1343, avisan al comercio, que por su intermedio la señora Amelia González de Cordasco vende su negocio de "despensa y vinería", sito en la calle PLACIDO MARTINEZ 2037, a la señora María E. Moviglia de Castilla, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.528-v.12|2|57

"R"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio la Sra. María de las Nieves B. Vda. de Rosa y el Sr. Melchor Andrés Héctor Rosa, (Sucesión de Melchor Rosa), venden al Sr. José María Recayte y a la Sra. Herminda Recayte de Valladares su negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3258 de esta Capital. domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.698.v.14|2|57

El escribano Angel F. Maloberti, Av. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Adelaida Bertoli de Zoffi o Bertoli de Alzueta vende a Jorge Alberto Foglia su negocio de fábrica de helados y heladería sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 9911. — Reclamos de ley domicilio del escribano indicado y legal de las partes.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.574-v.13|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que los Sres. Rogelio Prendes, Bautista Cavallero y Adán Heredia, hacían a los Sres. Celestino González García, José Ramón González, Regalado Antonio Fernández y Antonio Laurentino Lorences, de su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 1400 esq. SAN JOSE. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mismo negocio, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.611-v.13|2|57

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital avisan: Que Juan Bautista Bernárdez vendió su negocio de garage, ubicado RIO DE JANEIRO 477, Capital a Jorge Julio Martínez. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|2 Nº 40.471-v.12|2|57

"S"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que José Antonio López, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1532, vende a Leonardo Gerace, domiciliado Pavón 2484, su carnicería, calle SAN JOSE 1830. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.720-v.14|2|57

Se avisa al comercio que Horacio Fernández y Emilio Isidoro Quinteros, venden a Iarussi Ana de Balassone y Salvador Commisso, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SUCRE 1401, Capital Federal. — Reclamos de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, Piso 5º "J" donde fijan domicilio las partes.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.703-v.14|2|57

Curto & Cía., balanceadores, oficina Av. de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan que: Del Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Oscar R. González Moreno su negocio de elaboración de pastas frescas, fiambrería y quesería sito en esta Capital calle SUIPACHA Nº 1024. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.580-v.13|2|57.

Avisa al comercio el Sr. Modesto Gándara vende su negocio de buffet (Casa Galicia) SAN JOSE Nº 224, al Sr. Francisco Gómez, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos término de ley en las oficinas del martillero Manuel Cayo, Rivadavia 1183, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.554-v.13|2|57

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que José María Simson vende a Julio Alfonso Ruiz su negocio de mercería, sito en la calle SANABRIA 2796 de la Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.542-v.13|2|57

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 63-8495, avisan: Que bajo su intervención, el Sr. Manuel Amil, vende libre de deuda o gravamen al Sr. Aron Klas, su negocio de bazar y menaje, sito en la calle SANABRIA Nº 3347, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.601-v.13|2|57

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 842, T. E. 23-3641, avisan que por su intermedio la señora María Vázquez de Lamas vende al señor Joaquín Díaz su negocio de hotel y pensión sito en esta capital, calle SALTA Nº 305. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.532-v.12|2|57

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 48, Capital avisan: Que Américo Di Ciancia, Arildo Jesús Villar Pera, Carlos Omar López, José Luis Fernández, Epifanio de la Puente y Carmen Antonia Penido de Chan, vendieron su negocio de pizzería heladería, rotisería, restaurant, bar y anexos, denominado "La Redoblona", ubicado SANTA FE 4635, Capital, a Juan Rabanal y Ceferino Vega, "Rabanal, Vega y Cía.". — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.475-v.12|2|57

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036 avisa que Alberto Fernández & José Dindurra, venden a Benigno Recalde, Florentino López, Inocente López e Inocencio Solloso, su negocio de hotel, denominado "Ideal", sito en esta Ciudad, calle SUIPACHA Nº 362. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.502-v.12|2|57

Se hace saber que Antonio Giacometti e Hijo venden a Casa "Atlantic" Lázaro Gardsas e Hijos S. R. Ltda., el taller mecánico sito en SAN JUAN Nº 2872, Capital, libre de todo gravamen, pasivo y personal. — Reclamos de ley en el Estudio I. José Goldstein, Viamonte Nº 1528, 2º P., Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.496-v.12|2|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Castros vende a Julio Manuel Gago y Teresa Estrella de Salerno, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SAN MARTIN Nº 936, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.508-v.12|2|57

Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233; hace saber, que Emilio Colino y Oreste Tosi, venden a su condómino Henry Voltaire Fernández, la parte que tienen y les corresponde a cada uno en el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SARMIENTO número 1711, Capital, el comprador se hace cargo del activo y pasivo de las partes que adquiere, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 150.— e.5|2-Nº 40.430.v.11|2|57

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Juan Carlos Urech y Edgardo Luis Novo, venden a Modesto Domínguez y Gonzalo Pose, fábrica de pastas frescas, fiambrería y rotisería, TELLIER 88, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n/oficinas.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.649-v.14|2|57

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá 71, T.E. 63-3668, avisa que: Pedro Belsito, vende a Salvador José Livolsi, su salón de fiestas, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3451, Capital. — Reclamos término de ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 100.— e.5|2-Nº 40.453.v.11|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1ro., T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Dionisio Rodríguez vende a Julio Rossi y Raimundo Macchiavelle, su tercera parte indivisa del negocio pizzería y anexos, TALCAHUANO 987, domicilio partes. — Reclamos de ley n/oficinas. Nueva firma: Francisco Juan, Juan Malatini, Julio Rossi y Raimundo Macchiavelli.

$ 150.— e.5|2-Nº 40.429.v.11|2|57

L. Villarejo Villar, martillero público oficinas Camacuá 71, T.E. 63-3668, avisa que: Raúl Mendilahatzu, Enrique Mendilahatzu y Vicente Mario Di Benedetto, venden a Salvador José Livolsi, su negocio de confitería, pizzería y afines de la calle TRIUNVIRATO Nº 3449. — Reclamos términos ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 100.— e.5|2-Nº 40.450-v.11|2|57

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Pedro Fara, domiciliado Sarmiento 1655, vende a María Bosco de Fardella, domiciliada Tucumán 1794, su casa de pensión sita TUCUMAN 1794, primer piso. — Reclamos de ley en nuestra oficina, Sarmiento 1663 A.

$ 100.— e.5|2-Nº 40.412-v.11|2|57

"V"

Se hace saber por cinco días que Carlos Casabian vende y transfiere a "Casabian y Compañía" integrada por Carlos Casabian y Tacvor Sirinian, el activo y pasivo, incluso el personal, del fondo de comercio de venta de tejidos y anexos, de la calle VIAMONTE Nº 2423. — Reclamos de ley en el mismo.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.685.v.14|2|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Ramón Conde, domiciliado Bucarelli 1008, vende a Manuel Conde, domiciliado Andrés Arguibel 1742, dpto. 1, su parte mitad del negocio de carnicería y afines, calle 25 DE MAYO 747. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.717-v.14|2|57

Escribano Ernesto Vales notifica por término de ley que doña Amelia Lalla negra vende a doña Clotilde Veros o Clotilde Veros Cuevas, el negocio de peluquería para damas, sito en VIDT número 2083, de esta Capital. — Reclamos término de ley, en Reconquista 165, 6º piso Capital donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.519-v.12|2|57

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Luis Di Vita vende a Félix Calvo el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle VELEZ SARSFIELD Nº 1568, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.527-v.12|2|57

"W"

Absolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio, el señor Licieri José Gesuitti, vende al señor Angel Barredo, el negocio de panadería mecánica, sito calle WARNES Nro. 1272|80 y Anexo WARNES Nro. 1063, puesto Nº 18 del mercado, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.621-v.13|2|57

Raúl S. Löwemberg, Escribano, avisa por cinco días que don Edgardo Augusto Boroni vende a los señores Juan José Salvatierra y Amadeo Emilio Stefanini, su negocio de "electricidad, reparaciones y fantasía", sito en WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 1863, Capital Federal. — Reclamos de Ley en San Martín Nº 195, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires de 1957.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.457-v.12|2|57

"Z"

Se avisa al comercio que don Aurelio Gasperini, domiciliado en la calle Anchorena 629, vende a don Angel Fazzio, con domicilio en la calle Zelarrayan 855, su parte en el negocio de taller mecánico de automóviles, denominado "El Rápido" establecido en la calle ZELARRAYAN Nº 855, todos de esta Capital. — Oposiciones Ley, Escribanía Etcheverry, Paraguay 1148.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.557-v.13|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Se comunica al público por el término de ley, que la sociedad: "Estancia Santa Isabel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica actualmente a la explotación agrícola, ganadera y afines, con domicilio en la AVENIDA ARGENTINA Nº 121 de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, cuyos miembros componentes son: Roberto Cressatti, César Rodolfo Cressatti, Ricardo Armitano y Juan Tognozzi, ha de disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios: Roberto Cressatti, César Rodolfo Cressatti y Juan Tognozzi. — Reclamaciones de ley, escribano Ernesto Verdun, Irigoyen 714, de Cipolletti, donde las partes constituyen domicilio.

$ 250.— e.8|2-Nº 40.673.v.14|2|57

RIO NEGRO

Al comercio: Por el término de ley se hace saber que don Alí Hassan con domicilio en la Avenida Belgrano sin número de Ingeniero Huergo, provincia de Río Negro, vende a don Juan Pedro Chiacchiarini, con domicilio en la misma localidad, Avenida Belgrano sin número, su negocio de tienda y almacén sito en INGENIERO HUERGO, provincia de RIO NEGRO, avenida BELGRANO sin número. — Reclamaciones al escribano Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, provincia de Río Negro, calle Don Bosco cuatrocientos ochenta, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, enero 31 de 1947.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.556-v.13|2|57

MISIONES

Por cinco días se comunica que don Rogelio Benítez, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 208, Oberá, Misiones, vende a don Prudencio Gómez, con domicilio en calle Libertad Nº 165, Oberá, Misiones, su negocio de pensión y bar ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 208 de Oberá, Misiones. — La venta se efectúa libre de pasivo. — Reclamos al Escribano Antonio María Etcheto que interviene en la venta. Domicilio, 9 de Julio 759, Oberá, Misiones.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.484.v.12|2|57

Por cinco días se comunica que don Ildefonso Cubilla, con domicilio en calle Larrea Nº 419 de Oberá, Misiones, vende a don Rosalino Roballo, con domicilio en el Km. 12 de la Ruta Nacional 14, jurisdicción de la Provincia de Misiones, todas las existencias de su negocio de ramos generales ubicado en el KM. 20 de la citada Ruta. — La venta se efectúa libre de pasivo. — Reclamos de Ley al Escribano Antonio María Etcheto que interviene en la venta. — Domicilio, 9 de Julio 759, Oberá, Misiones

$ 150.— e.6|2-Nº 40.483.v.12|2|57

Hugo Riosa, escribano público, con oficina en calle Córdoba Nº 197 de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, don José Hernando vende libre de pasivo, a "Sagarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de zapatillería y calzados sito en calle SANTA FE 376|80 de POSADAS, MISIONES. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuante en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|2-Nº 40.442-v.11|2|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Avisan Cajaraville y Galiotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546, que el 28 de Febrero rematarán las existencias del café y bar de la AVENIDA MONTES DE OCA números 668 y 680, orden de Alberto Boada, José Villar, José Plácido Villar y Florindo Batalla allí domiciliados. — Reclamos ley.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.710-v.14|2|57

Pascual A. Fernández, martillero público, con oficinas Cangallo Nº 1633, hace saber que el día 21 de febrero, a las 14 horas, rematará las existencias del restaurante-parrilla, LAVALLE Nº 585, propiedad de Medrano y Cía, domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.592-v.13|2|57

Antonio Nasif y Cía., hace saber a los señores acreedores de la firma RICARDO Y CARLOS PEREYRA MOINE, S. R. L., dedicada a la construcción, con domicilio en la calle Cerrito Nº 1019, piso 7º, dpto. B, Capital Federal, que remataremos por su orden y cuenta maquinarias, motores y herramientas correspondiente a la empresa de dicha firma mencionada. Remate que se efectuará en la calle M[illegible] 2379, Capital, el día 12 de febrero de 1957. — Por reclamos de ley, en n/ oficinas, Cabildo 1572, Capital, T. E. 73-7173.

$ 150 — e.6|2-Nº 40.541 v.12|2|57

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, hace saber que el día 14 de febrero, a las 14 horas rematará las existencias del café-bar "Quintana" situado AVENIDA PUEYRREDON 2498, propiedad de don José Giraldez, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 100.— e.5|2-Nº 40.436-v.11|2|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

PIEDRA GRANDE S. A.

Minera, Industrial, Comercial y Financiera

"Piedra Grande" S. A. Minera, Industrial, Comercial y Financiera, hace saber por tres días la emisión de las series 14ª a 20ª del capital autorizado y el aumento de éste hasta $ 7.500.000. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.8|2-Nº 40.676-v.12|2|57

SUAREZ ASIN S. A. C. I. y F.

Registro Nº 5.967

EMISION DE ACCIONES

Por tres días consecutivos y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º del Estatuto, se hace saber a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir las series Nº 11 y 12 de acciones ordinarias, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1956 y a un voto cada acción por un total de $ 2.000.000.—, dividida cada serie en 10.000 acciones cada una. La serie Nº 11 en su totalidad y la serie Nº 12, hasta $ 800.000.— serán entregadas a la par, en pago del saldo del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

El resto de la serie Nº 12, por valor de $ 200.000.— se ofrece a la suscripción de los señores accionistas y deberá integrarse: 50 o|o al suscribirse las acciones; el 25 o|o 90 días después y el resto antes del 30 de junio de 1957. Las fracciones que hubiere se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas, que a efectos de ejercitar la preferencia de suscripción, deberá hacerlo saber en las oficinas de la sociedad, calle José Bonifacio 750, Capital. — El Directorio.

$ 240.— e.7|2-Nº 40.579-v.11|2|57

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

Suscripción de acciones ordinarias

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad que le confiere el estatuto de la sociedad, ha resuelto efectuar una emisión, a la par, de 107.760 acciones ordinarias con cupón Nº 14 adherido y con derecho a dividendo a partir del ejercicio 48º comenzado el 1º de mayo de 1956. Con esta emisión el capital suscripto e integrado se elevará a m$n. 40.410.000.—. La suscripción se hará contra entrega del cupón Nº 13 y en la proporción de 1 cada 2,5 de las que están actualmente en circulación. — Los señores accionistas que abonen al contado recibirán sus nuevas acciones de inmediato. — Los que opten por tomar plazo de pago podrán hacerlo en la siguiente forma: 35 % en el momento de presentar el cupón N 13, 25 % a los 30 días de esa fecha y el 30 % restante a los 60 días de la primer entrega. Los que así integren el importe de la suscripción recibirán sus acciones al efectuar el último pago o sea el 30 % del saldo. — Contando con la autorización de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la suscripción comenzará el día 11 de febrero de 1957 y concluirá el día 2 de marzo de 1957. — Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho a suscribir todo día hábil de 15 a 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, Ciudad, contra presentación de cupón Nº 13. — Los accionistas que lo deseen podrán participar de un eventual prorrateo. — Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 13 carecerá de valor. — En las oficinas de la sociedad se proveerán las planillas de suscripción las que llevarán impresas las condiciones de esta emisión. — Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo a la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 40.396-v.15|2|57